19920715

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE JULIO DE 1992 — AÑO C — $ 0,22

Nº 27.429

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. LEON C. ARSLANIAN
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

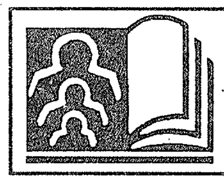
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

"ABEDUL"

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital por fusión. Reforma artículo cuarto. Se hace saber por el término de Ley y en cumplimiento de la Ley 19.550 que por escritura de fecha 8 de mayo de 1992 pasada al folio 662 Registro 28 de Capital por ante la escribana Elda L. Vignoli "ABEDUL SOCIEDAD ANONIMA" en razón de lo aprobado por el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 12 de marzo de 1992 número 279 formalizó escritura de fusión absorbiendo a la sociedad "Yerúa Sociedad Anónima" aumentando su capital social de Cien mil pesos ($ 100.000.-) a la suma de Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.-) en razón de la absorción. Al efecto se emiten 50.000 acciones ordinarias nominativas endosables de pesos uno ($ 1.-) y un voto por acción. Se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de Abedul Sociedad Anónima, quedando redactado en los siguientes términos: Artículo cuarto: El Capital Social es de $ 150.000.- (pesos Ciento cincuenta mil), representado por 150.000 acciones de un voto y valor nominal un peso ($ 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Reclamos: Avda Córdoba 456, 4º Piso, "C", Capital Federal.

La Escribana
Nº 18.859

"ABEDUL"

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 10º, de la Ley 12.990 se hace saber que por escritura de fecha 8 de mayo de 1992 pasada al folio 651 Registro 28 de Capital ante la Escribana Elda L. Vignoli se eleva a escritura pública el Acta de Asamblea número 277 Extraordinaria Unánime de fecha 5 de febrero de 1992 por la cual se aumenta el Capital Social de la suma de Diez pesos a la suma de Cien mil pesos con débito al revalúo contable incluido en el ajuste de capital y dar vigencia este aumento a partir del primero de Enero de 1992, resolviéndose retirar las acciones en circulación y emitir 100.000 nominativas endosables de un peso cada una y de un voto por acción dando vigencia a este aumento con efecto al primero de enero de 1992 y modificando los artículos Cuarto y Décimo del estatuto, los que a partir de la citada fecha tendrán la redacción siguiente: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.000.- (pesos Cien mil) representado por 100.000 acciones de VN $ 1 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Décimo: En garantía de sus funciones los Directores Titulares depositarán en la Caja Social la suma de $ 1.000.- (Un mil pesos) o su equivalente en títulos o valores oficiales.

La Escribana
Nº 18.861

ACCES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Camilo Víctor Julio Cervellera Agrelo, divorciado, nacido el 15-2-46, Licenciado en Relaciones Públicas, L.E. 4.536.517, dom. en Avda. Santa Fe 1589, piso 4º, Cap. Fed. y Verónica Claudia Acuña, soltera, nacida el 16-5-68, empleada, D.N.I. 20.214.118, dom. Manzanares 3329, Cap. Fed., ambos argentinos. 2) Escritura Nº 99 del 24-6-92. 3) "ACCES S.A."; 4) Chacabuco 96, piso 5º, Cap. Fed. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, usufructo, construcción, administración y fraccionamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad para la protección de bienes y valores, incluyendo la prestación de servicios vinculados a los mismos; Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y operaciones con derechos reales o no; préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; adelantos de dinero, otorgamiento de créditos, fianzas, avales, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en general, nacionales y/o extranjeros, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso público; y Comercial: Mediante la compra, venta importación, exportación, representaciones nacionales o extranjeras, distribución y consignación de toda clase de mercaderías, bienes materiales o inmateriales, servicios, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias y vehículos. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Camilo Víctor Julio Cervellera Agrelo y Director Suplente: Verónica Claudia Acuña. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

La Escribana
Nº 18.979

"ACEITERA BERNAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma del Estatuto. Por escritura del 19 de mayo de 1992, según lo resuelto por la Asamblea del 31 de marzo de 1992, se aumenta el capital social, dándose nueva redacción al Artículo 4º, según el siguiente texto: "Artículo cuarto: El Capital Social es de $ 1.500.000 representado por 1.500 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550/72.

La Autorizada
Nº 6964

"AGRICOLA GANADERA LAS ALEGRIAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 27/4/92, Alejandro Constantinidis, arg., casado, empresario, 12-1-46, L.E. 4.536.133, Reconquista 661, Cap. Fed. Héctor Constantinidis, arg., casado, empresario, 25/4/41, L.E. 4.372.963, Reconquista 661, Cap. Fed. Juan José Fusaro, arg., casado, médico, 29/5/45, L.E. 4.524.916, Treinta y tres Orientales 505, Cap. Fed. Mario Daniel Villar, arg., casado, empresario, 4-10-41, L.E. 4.384.963, Avda. Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º, "42", Cap. Fed. Plazo: 99 años, Objeto: Agrícolo-ganaderas, mediante la explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza, explotación de tambos, cultivos frutícolas, vitivinícolas y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, b) Comerciales, mediante la compra, venta, consignación, intermediación, transporte, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de productos agropecuarios, en especial de hacienda, carnes, cereales, oleaginosas, semillas, lanas, cueros y demás frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícolo-ganadera o forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores c) Industriales: mediante la industrialización de los frutos, productos y materias primas derivados o relacionados con su actividad agrícola ganadera, d) Inmobiliarias mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de establecimientos de campo, propiedades, inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; Capital: pesos cincuenta mil, Adm.: Mínimo dos, Máximo cinco, por tres ejercicios, la sociedad prescinde de la Sindicatura, Cierre: 31/5. Presidente: Alejandro Constantinidis, Vicepresidente: Juan José Fusaro, Directores Suplentes: Mario Daniel Villar, Héctor Constantinidis, Sede Social: Lavalle 1619, Piso 11, "E" Cap. Fed.

Nº 18.883

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

ALEBET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escrit. Nº 446 24-6-92 Reg.116 C.F. 2) Roque Portolesi (p), italiano, 70 años, C.I.P.F. 3.604.110, domiciliado en Asunción 4672, Ciudadela Pcia. Bs. As., Antonio Portolesi, argentino, 41 años, L.E. 8.605.685, domiciliado en Madero 684, V. Sarmiento, Pcia. Bs.As., ambos casados, comerciantes, 3) ALEBET S.A.; 4) Av. Córdoba 455 1º E, Cap. Fed.; 5) a) Industriales: mediante el aserrado de madera, elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra; realizar proyectos de estructuras y montaje de los elementos fabricados en obra, b) Comerciales: consistentes en la compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de materias primas y/o productos relacionados con la industria de la madera, puertas, portones con mandos, controles y sistemas de naturaleza mecánica, electromecánica, eléctrica, electrónica, hidráulica y/o neumática, ventanas, cortinas de enrollar, persianas y marcos, y d) Mandataria: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. 6) 99 años a partir de su inscripción Reg. P. de Com. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Presidente: Antonio Portolesi; Vice: Roque Portoles (h.); Directora Suplente: Angela Cacchiotti de Portolesi. La sociedad prescinde de sindicatura. 10) 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 18.879

ALL BOY'S

SOCIEDAD ANONIMA

ahora

INVIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de A.G.E. del 11-2-92 y acta de A.G.E. del 21-9-89, ambas protocolizadas por Esc. Nº 379 del 24-6-92, los accionistas de la sociedad procedieron: 1)Modificación de la denominación social de ALL BOY'S S.A. a Invial S.A. 2) Aumentar el capital social de $ 0,01 a la suma de $ 20.000.- 3) Fijar el domicilio en Salta 1008 3ºP of. 5 - Cap. Fed. 4) Adecuar el objeto social; modificando los artículos 1º, 3º, 4º y 9º del estatuto, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina INVIAL S.A., es continuadora de la sociedad ALL BOY'S S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; a) Constructora y Termomecánica: En consecuencia podrá realizar montajes industriales, colocación de Aire Acondicionado, extracciones mecánicas, refrigeración industrial. Podrá ejecutar todo tipo de construcciones, pesadas, húmedas, semi-secas, secas, premoldeadas y prearmadas, pudiendo patentar sistemas de fabricación y montaje, reformas y reparaciones de calles, carreteras, puentes, viaductos, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas, gasoductos, trabajos marítimos y construcciones pesadas, excavación, demolición, dragados de ríos, y vías marítimas, construcción de edificios, todo lo relacionado con la Ley de Propiedad Horizontal. b) Industrial: Corte y pulido de todo tipo de granito, mármoles y todo tipo de piedras. Industria de la madera y materiales de construcción. c) Comercial: compraventa, comisión, distribución, consignación de materias primas y manufactura de sus objetos industriales. d) Inmobiliaria: compraventa, intermediación y administración de inmuebles. e) Importadora y exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos, materias primas o elaboradas, productos industriales, comerciales, alimenticios, etc. f) Servicios: Estudios de suelos mediante perforaciones, geofísicos, geoquímicos, sismológicos, administración de edificios, conservación y mantenimientos Públicos y Privados. Artículo Cuarto: El Capital Social es de veinte mil pesos, representado por 20.000 acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y de valor nominal 1 peso cada acción. El capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Artículo Noveno: Cada uno de los Directores debe prestar una garantía de 50 pesos en dinero efectivo.

El Autorizado
Nº18.981

ANCA-OVERO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Fº 111, Esc. 46, Bs. As. 21-5-92, Esc. Carlos E. Del Río. Reg. 746. Nombre: ANCA-OVERO S.A. Socios: Miguel Angel Pellegrotti, casado, argentino, nac. 5-3-1949, dcilio. Parera 104 R. Mejía Pcia. Bs. As. comerciante, D.N.I. Nº 7.801.662; Luis Rubén Benítez, casado, argentino, nac. 9-10-1960, dcilio. Bº Gral. Savio Edif. 2, Pº13, Dto.D Cap.Fed., D.N.I. 14.400.024, comerciante; y Miguel Angel Benitez, casado, argentino, nac. 16-4-1964, dcilio. Guaminí 4138 Cap. Fed. D.N.I. Nº 16.824.054, comerciante. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial Industrial; mediante la elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios agropecuarios, forestales y frutos del país. Frigorífico: La compra venta del ganado producido o adquirido a terceros, faenado o en pie, matanzas de haciendas, compraventa e industrialización de menudencias, subproductos y derivados, en los centros de consumo interno e internacionales, consignación de carne en gancho, arrendamientos de plantas frigoríficas. Capital Social: $ 12.000.- Sindicatura: Se prescinde. Ejercicio Social: 31 de Diciembre.- Directorio: 2 ejercicios. Presidente: Miguel Angel Pellegrotti; Vicepresidente-Director Titular: Luis Rubén Benítez y Director Suplente: Miguel Angel Benítez. Domicilio Social: Guaminí 4138 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 6977

ANCHORENA 1560

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 292 del 24/6/92, fº 1296-Reg. 310 Cap. Fed., Adolfo Morillo, casado 1º nup. L.E. 7.231.685, arg., nac. 9/8/33, médico, dom. Avellaneda 1860, Florida, Pcia. de Bs. As.; Marta Crimer de Barbouth, cas. 1º, nup., CIPF. 5.268.028, arg. nac. 17/4/46, empresaria, dom. Malabia 140, Cap. Fed.; Ruth Esther Bronfman de Fiterman, cas. 1º nup, L.C. 2.779.616, arg., nac. 27/4/36, odontóloga, dom. Juncal 2431, 9º "A", Cap. Fed.; Irma Edith Podzun, div. 1º nup, L.C. 3.673.146, arg., nac. 23/2/38, médica, dom. Azcuénaga 663, 1º C, Cap. Fed.; Ewald Schmee, cas. 1º nup., L.E. 10.965.435, arg. nat., nac. 6/6/37, médico, dom. Juncal 2449, 8º "A", Cap. Fed.; Gerardo Juan Nau, cas. 1º nup., L.E. 8.019.075,arg. nat., nac. 23/9/40, médico, dom. Saavedra 1515, Martínez, Pcia. de Bs. As.; Ernesto Manuel García Traverso, cas. 2º nup., L.E. 7.735.580, arg., nac. 27/5/43, médico, dom. Av. Cnel. Díaz 2277, 4º "A", Cap. Fed.; Roberto Luis Lévêque, cas. 1º nup., D.N.I. 8.253.291, arg., nac. 14/7/46, médico, domic. La Pampa 2075, 3º "B", Cap. Fed. y Heriberto Juan Engel, cas. 1º nup., L.E.573.394, arg., nac. 11/1/47, médico, dom. O. Terrero 569, San Isidro, Pcia de Bs. As., resolvieron constituir "ANCHORENA 1560 S.A.". Duración 99 años. Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. actividades: A) De la Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, construcción, permuta, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones, inversiones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 12.000 representado por 1200 acciones de $ 10 v/n. c/u. ord. al portador 1 voto por ación. Administración y representación: Directorio entre 1 y 7 miembros con mandato por 1 año. Suplentes igual o menor nro. que titulares y mismo plazo. Representación legal y uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio o a dos Directores en forma conjunta en caso de pluralidad en el Directorio. Fiscalización: De acuedo a lo est. por art. 284-Ley 19.550, la sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio social cierra el 31 de julio de c/año. Liquidación: debe ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Directorio: presidente: Adolfo Morillo; Vicepresidente: Ruth Esther Bronfman de Fiterman; Directora Suplente: Marta Crimer de Barbouth; Vocal: Ewald Schmee. Domicilio social: Juncal 2431 9º "A". Cap. Fed.

El Escribano
Nº 18.913

ANGEL ESTRADA Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Texto Aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de junio de 1992. Artículo Quinto: El capital social es de pesos 11.220.000 representado en 11.220.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal pesos 1 cada una y dividido en 386.733 acciones de clase A con derecho a cinco votos por acción y 10.833.267 acciones de clase B con derecho a un voto por acción. La evolución del capital figurará en los balances de la sociedad. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto en la elección de síndicos titulares y suplentes. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea conforme al art. 188 y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea fijará también las características y las condiciones de las acciones, pudiendo ser éstas escriturales. Para los posibles aumentos de capital podrán emitirse acciones ordinarias de clase A o B y/o preferidas, escriturales o no. Cada nueva emisión de acciones deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo Séptimo: Los títulos y certificados y las acciones que representan contendrán las menciones y requisitos exigidos por los artículos 207, 208, 211 y 212 de la Ley 19.550, y los que dispongan las leyes, decretos y reglamentaciones, de acuerdo con la naturaleza del valor que representan. El Registro de acciones será llevado por la sociedad o un tercero con la respectiva autorización de la Autoridad de contralor, si fuese computarizado. Artículo noveno: Las acciones serán al portador o nominativas, éstas endosables o no, escriturales o no, no reconociendo la sociedad más que un propietario por acción. La resolución de la Asamblea que así lo disponga deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades de contralor que correspondan. Los títulos que se emitan, serán de una o más acciones según lo resuelva el Directorio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos. Artículo Decimoquinto: En garantía del desempeño a su cargo, los directores deberán dejar en caución en la sociedad por el término de su mandato, dinero en efectivo, acciones de sociedades que coticen en Bolsa, o bien títulos públicos, por valor de mil pesos como mínimo, con excepción de lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley 19.550.

El Presidente
Nº 18.962

ARPOLCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 20 de mayo de 1992, se modificó el estatuto social adoptándose los siguientes textos: "Artículo Cuarto - Capital: el capital social es de dieciséis mil pesos, representado por igual número de acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal un peso y con derecho a un voto. De ellas, 3200 —o sea el 20 %— pertenecen a la Fracción "A" y 12.800 —o sea el 80 %— pertenecen a la Fracción "B". En razón de acuerdos entre los accionistas queda establecido que si el tenedor del total de las acciones de la Fracción "A" adquiriera acciones de la Fracción "B", la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna después de ello deberá modificar el presente artículo, reformulando las proporciones entre las Fracciones "A" y "B" mediante conversión a la Fracción "A" de las acciones de la Fracción "B" así adquiridas" y "Artículo decimocuarto - Garantía: En garantía de su desempeño, cada uno de los directores titulares depositará en la Caja Social, en efectivo o en títulos o en bonos públicos, a su elección, la suma de cien pesos".

El Autorizado
Nº 18.958

ASSUREX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29-4-92, aumentó el capital de $ 9,98 a $ 50.000 y reformó el Art. 4º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 18.854

AUSTIN SUDAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y modificación de estatuto: Por asamblea del 14-05-92 Nº 28 y por escritura pública Nº 225 ante el escribano Luis María Tissone, se decide: Que el Capital Social ascienda a $ 67.000 mediante la emisión de 66.950 acciones ordinarias al portador de 1 voto c/u y Valor Nominal $ 1 c/u. Este incremento se produce por capitalización de la cta. "Ajuste de Capital" por $ 66.950 y las acciones resultantes se entregarán a los actuales accionistas en proporción a sus tenencias. Como consecuencia de esta emisión se modifica el art. 4º de los estatutos sociales: El capital social es de $ 67.000 representado por 67.000 acciones de V. N. $ 1 c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de Ley 19.550. Todo aumento de Capital se elevará a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto de sellos.

El Director Suplente
Nº 18.934

BANKERS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 423 del 8.5.92, cumplimentó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 26.6.91 por la que se dispuso: 1. El cambio de la sede social a la calle Guevara 93/97 de Capital Federal; 2. El Aumento del Capital de ₳ 2.500.000 a ₳ 150.000.000, por ello se dio nueva redacción al artículo 4º: Capital: ₳ 150.000.000.

La Apoderada
Nº 18.904

BEST DENIM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Santiago José Morea, argentino, comerciante, soltero, 34 años, documento nacional de identidad Nº 12.076.915, domiciliado en Betbeder 2277, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Néstor Juan Conte, argentino, comerciante, casado, 53 años, documento nacional de identidad Nº 4.281.703, domiciliado en Arregui 4047, Capital Federal. Objeto: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, en sus distintas etapas y procesos, de toda clase de productos y demás bienes relacionados con las industria textil, plástica, química y metalúrgica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: pesos Doce Mil ($ 12.000) representado por doce mil acciones ordinarias al portador de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y un voto por acción. Administración: Directorio de dos a ocho miembros titulares con mandato por un año, con igual o menor número de suplentes. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, conforme al art. 284 de la Ley 19.550. Presidente: Santiago José Morea, Vicepresidente: Néstor Juan Conte, Director Suplente: María Svanda de Conte. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; sede social: Arregui 4047 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 18.903

BFI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Esc. Púb. Nº 267 del 3/7/92, Fº 861, otorgada ante el Registro de Contratos Públicos 391 de la Capital Federal, se constituyó la siguiente sociedad anónima: 1) Socios: BROWNING FERRIS INDUSTRIES ARGENTINA S. A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 1/7/92, Nº 5782, Lº 111, Tº "A" de Sociedades Anónimas y Daniel Armando Bianchi, argentino, casado, nacido el 7/5/45, abogado, L. E. 4.519.577, domiciliado en Oro 3050, 7º "A", Capital Federal. 2) Denominada: BFI ARGENTINA S. A. 3) Domiciliada en Maipú 1300, Piso 11º, Capital Federal. 4) Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: El diseño, construcción, comercialización y operación de rellenos sanitarios y estaciones de transferencia para todo tipo de desperdicios sólidos. Recolectar, procesar, acarrear y disponer de basuras y desperdicios sólidos. El procesamiento y reciclaje de todo tipo de basuras y desperdicios sólidos de forma subsidiaria a la actividad sócietaria prevista precedentemente. Participar en todo tipo de licitaciones y concursos de precios a los fines del desarrollo de las actividades precedentemente indicadas, pudiendo procurar la obtención de todos los permisos, licencias y aprobaciones gubernamentales o similares que sean necesarias a esos fines. La realización de todo tipo de negocio financiero y de inversión con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y la intermediación en la captación de capitales del público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) El plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) El capital social es de $ 12.000, representado por 1.200 acciones de $ 10, valor nominal cada una; 7) La administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a nueve titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de un ejercicio. Directorio: Presidente: Daniel Armando Bianchi; Directores Suplentes: Gabriel Juan Ulrich. 8) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Síndico Titular: Pablo Germán Louge; Síndico Suplente: Alejandro José Amendolara Bourdette. Si la sociedad quedara encuadrada dentro del régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 inc. 2º de la ley 19.550, la fiscalización será ejercida por la comisión Fiscalizadora. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año".

El Director
Nº 18.966

BIOGAMMA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: los cónyuges en 1eras. nupcias don Eliseo Jaime Fornari, arg., comer., 6/9/31, L.E. Nº 6.277.368 y María Luisa Pavarin, arg., comerc., 25/3/36, LC 0.834.891; María Cecilia Fornari, arg., solt., comerc., 25/1/67, DNI 18.156.106, todos domic. en Don Bosco Nº 10, Bernal, y doña María Julia Fornari, arg., comerc., casada, 12/5/65, DNI 17.392.318, domic. en Estomba Nº 32, Avellaneda, todos de la Prov. de Bs. As. "BIOGAMMA S. A.". Billinghurst 1683, 6º "A", Cap. Fed. 20 años desde inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: 1) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la realización de Análisis Clínicos, estudios e investigaciones científicas. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto; 2) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de dicho objeto, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones cursos y conferencias; 3) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica del objeto de la presente, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. $ 12.000 dividido en 120 acciones de 100 $ c/u. Administración: Directorio; Pres: María Julia Fornari; Vicepres: María Luisa Fornari; Direc. Supl: Eliseo Jaime Fornari. 30/6 de cada año. Se prescinde de la Sindicatura.

La Autorizada
Nº 18.984

BYK LIPRANDI

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber por un día que por escritura Nro. 176 de fecha 25 de junio de 1992, pasada por ante el escribano Ricardo Mihura Seeber del Registro Notarial Nro. 137 de esta Capital Federal, fue protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de mayo de 1992 de BYK LIPRANDI S. A. C. I. que resolvió reformar los artículos 4to. y 10mo. de los estatutos sociales, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo cuarto: "El capital social es de $ 432.150 representado por 432.150 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social que antecede podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto pudiendo ésta delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La decisión de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente, publicada de acuerdo a las normas legales vigentes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la autoridad de contralor. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Tendrán voz en las asambleas y derecho o no a voto, según se resuelva al emitirlas. Salvo que la asamblea determine un destino especial, los accionistas gozarán del derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, en la forma, plazo y condiciones previstas por el artículo 194 de la ley 19.550. Se autoriza al directorio a poner a disposición de los accionistas las acciones correspondientes al aumento de capital efectuado para pago del dividendo aprobado, de acuerdo con sus respectivas tenencias, en la oportunidad que considere más conveniente, una vez inscripta en el Registro Público de Comercio la reforma de estatutos pertinente". Artículo décimo: "En garantía del buen desempeño de su cargo, cada Director deberán depositar en la Caja de la sociedad la suma de $ 100 en dinero efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos nacionales, provinciales, o municipales, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea".

La Apoderada
Nº 18.856

CECERE VALORES MOBILIARIOS SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 29-6-92, pasada al folio 6431 del Reg. 15 de Cap. Socios: Mario Antonio Cecere, argentino, casado, Agente de Bolsa, nacido el 2-5-51, con C. I. 6.608.996, domiciliado en 25 de Mayo 252, piso 6º Cap.; Héctor Alberto Vázquez, casado, argentino, comerciante, nacido el 21-7-43, con C. I. 4.641.160, domiciliado en 25 de Mayo 252 piso 6º Cap. Denominación: "CECERE VALORES MOBILIARIOS SOCIEDAD DE BOLSA S. A.", y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: De Agente de Bolsa, como sociedad de bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17.811 y el Reglamento Interno del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la citada institución y en cualquier otro Mercado de Valores del país realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichas sociedades de bolsa, conforme a las normas de la precitada ley y a las dictadas y que dicte el Mercado de Valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales, que puedan llevar a cabo las Sociedades de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, incluyendo la actuación en las operaciones de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores, ejercicio de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de crédito o de participación. Asimismo podrá operar en mercados adheridos a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal y/o títulos representativos de bienes. Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras, u otras que requieran el concurso público. Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento; con referencia a estos últimos, quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 1 año siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente del directorio en su caso. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Mario Antonio Cecere; Vicepresidente: Héctor Alberto Vázquez; Directores Titulares: Jorge Pablo Ramón Villamagna; Luis Atilio Villamagna; Síndico titular: César Augusto Feito; Síndico Suplente: Carlos Alberto Pérez. Sede Social: 25 de Mayo 252 piso 6º de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 18.852

CENTRO SISTEMAS EMPRESARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 22/5/92, folio 1095 del Reg. Not. 191 de Capital Federal, se instrumentó la Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/3/92 de CENTRO SISTEMAS EMPRESARIOS S. A. por la cual se resolvió la ampliación del Objeto social de la sociedad y consecuente reforma del art. 3º del estatuto a saber: Asesoramiento laboral y previsional, selección de personal para puestos efectivos, informes preocupacionales; asesoramiento jurídico, contable, administrativo y tributario, como así también asesoramiento y comercialización en sistemas informáticos, sus componentes, repuestos, insumos y servicio de procesamiento de datos y operaciones de importación y exportación en general.

La Escribana
Nº 18.935

CESTER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 20.6.90 en Montevideo-Uruguay. Socios: Mauricio Cukier Solnica, uruguayo, casado, C. I. 706.481-3; y Felipe Enrique Eusebio, argentino, soltero, D. N. I. 4.420.544, ambos mayores de edad, domiciliados en Juan C. Gómez 1348, 4º "3" Montevideo, Uruguay. Plazo: 100 años desde el 20.06.90. Objeto: Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes análogos. La sucursal no efectuará en la república Argentina operaciones de intermediación de seguros y reaseguros ni efectuará las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso público. Ejercicio: A decisión del Administrador. Domicilio: Piedras 337, Cap. Fed. Administración. Directorio entre 2 y 7 por 1 año. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente o 2 directores cualesquiera en conjunto. Representación en Argentina: Beatriz Malik de Tchara y Hugo Alfredo Díaz.

El Escribano
Nº 18.871

CIRQUI

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Antonio Emperador, casado, nacido el 27.8.47, Contador Público, L. E. 7.599.458, dom.: Douglas 262, piso 3º, departamento "A", Cap. Fed.; y Daniel Tróccoli, casado, nacido el 21.4.61, Contador Público, D. N. I. 14.431.850, dom.: Manzanares 1675, piso 3º, departamento 12, Cap. Fed.; ambos argentinos. — 2) Escritura nº 101 del 26.6.92. — 3) "CIRQUI S. A.". — 4) Teniente General Juan Domingo Perón 568, Cap. Fed. — 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios: Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; pudiendo además realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados. servicios de organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales, gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, siendo prestados dichos asesoramientos, en los casos que corresponda, por profesionales en la materia. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos vinculados en forma precisa y concordante con su objeto. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por un ejercicio. Presidente: José Antonio Emperador, Vicepresidente: Daniel Tróccoli, Director Titular: Alicia Inés Callejo y Director Suplente: Claudio Rubén Hernández. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. — 9) Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. — 10) 31/3 de cada año.

La Escribana
Nº 18.983

CIRUMEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 130 del 7-7-92. Accionistas: Hugo Eduardo Edrosa, argentino, 38 años, casado, comerciante, D. N. I. Nº 10.895.004, Oncativo 1552, Lanús y Cristina Noemí Sapia, argentina, 37 años, casada, comerciante, D. N. I. Nº 11.630.455, Oncativo 1152, Lanús. Denominación: "CIRUMEDICAL S. A.". Duración: 50 años. Objeto: Importación, exportación, comercialización, consignación, comisión, representación y distribución al por mayor y menor de especialidades medicinales en todas sus formas, insumos hospitalarios, equipamientos, material de cirugía y accesorios; productos de limpieza y librería. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Hugo Eduardo Edrosa. Director Suplente: Cristina Noemí Sapia. Sede social: Avda. Caseros 2480, Planta Baja, Capital.

La Autorizada
Nº 19.009

COLOMBRES CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Pública del 04 de junio de 1992. — Nº 264. Socios Alberto Eduardo Barcos, argentino, casado, nacido el 21-12-52, arquitecto, DNI.: 10.548.969, Ricardo Oscar Barcos, argentino, casado, arquitecto, nacido el 27-12-55, D. N. I. 11.634.969, y Horacio Leonardo Castagnasso, argentino, casado, contador, nacido el 28-09-48, L. E. 5.262.535, domiciliados en Uspallata 841 A, Cap. Fed. Denomina-

ción: COLOMBRES CONSTRUCCIONES S. A. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Adquirir y enajenar inmuebles,realizar obras públicas y privadas de arquitectura y/o ingeniería civiles, adquirir, enajenar e importar y exportar materiales para la construcción; explotar inmuebles urbanos y establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, forestar y reforestar y exportar ganado en pie, administraciones e inmobiliaria; asesoramiento de empresas a través de profesionales con título habilitante. Capital Social: Se fija en $ 12.000, representado en 12 acciones de $ 1000 c/u totalmente suscriptos e integrados en un 25 %. Administración: Directorio: de 1 a 5 miembros; 3 ejercicios. Representación: Presidente: Alberto Eduardo Barcos; Director Suplente: Horacio Leonardo Castagnasso; ejercicio; 31-07 de cada año, se prescinde de la sindicatura, sede especial: Uspallata 841 A, Cap. Fed. Planta Baja.

El Escribano
Nº 19.012

COMBUSTIBLES ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por escritura nº 121 de fecha 6 de julio de 1992, pasada ante el Registro 1207 de Capital Federal, se constituyó la sociedad denominada "COMBUSTIBLES ASOCIADOS S. A." con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Socios: Jorge Luis Perdomo, de 46 años, argentino, contador público, Documento Nacional de Identidad Nº 8.415.698, domiciliado en Juncal 691, Piso 5º, Capital Federal y María Cristina Máxima Tacchi, de 45 años, contadora pública, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 5.658.257, domiciliada en Juncal 691, Piso 5º, Capital Federal. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la actividad propia de una Estación de Servicio para el automotor y las actividades secundarias vinculadas con ésta, mencionándose a simple título enunciativo la siguientes: comprar, vender y expender al público combustibles, lubricantes y demás repuestos, accesorios, aditamentos y suministros; prestar servicios de lavado, engrase, taller mecánico, gomería y atención y reparación de automotores y motovehículos; vender al público otras mercaderías y accesorios no vinculados necesariamente al automotor, así como cigarrillos, golosinas, etc. en el mismo espacio físico que ocupa la estación de servicio; alquilar cocheras y espacios para el estacionamiento de vehículos; ejercer representaciones de firmas y productos vinculados con el automotor y realizar negocios por medio de consignaciones de los mismos. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de un voto y de $ 1 de valor cada una, integradas en su veinticinco por ciento al contado, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante se integrará dentro del plazo de dos años. Directorio integrado por uno a cinco titulares elegidos por la asamblea por un ejercicio. Representación Legal: Presidente del Directorio y/o dos Directores cualesquiera actuando en forma conjunta. La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al artículo 284 de la Ley 19.550. Ejercicio Social: cierra el 30 de abril de cada año. Directorio: Presidente Jorge Luis Perdomo y Director Suplente María Cristina Máxima Tacchi. La sede social se fija en Paraguay 776, 4º C, Capital Federal.

El Escribano
Nº 19.025

COMPAÑIA ARGENTINO GERMANA DE NEGOCIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 4 de febrero de 1991, "COMPAÑIA ARGENTINO GERMANA DE NEGOCIOS S. A.", con domicilio en Lavalle 1607, 1º piso, "D", de la Capital Federal, prescindió de la sindicatura y reformó los estatutos sociales, conforme al siguiente tenor: "Artículo 5º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debiendo llevar la firma autógrafa del Presidente o de quien lo reemplace conjuntamente con la del Síndico. En caso de no estar éste en funciones su firma será reemplazada por la de otro de los directores. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije y designe la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio, considerándose prorrogado el mismo hasta que la Asamblea elija sus reemplazantes. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Mientras la sociedad prescindiere de la sindicatura, conforme al art. 11 del presente, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En su primera reunión, el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. De producirse iguales circunstancias respecto del vicepresidente, la presidencia será ejercida por el Director que resulte designado por los restantes miembros del Directorio. El Directorio podrá designar un Gerente General, pudiendo tal designación recaer también en cualquiera de los Directores Titulares en cuyo caso desempeñará la función gerencial conjuntamente con su cargo directivo. Los Directores titulares que se encontraren ausentes, podrán autorizar a otro Director Titular a votar determinados puntos en su nombre, si existiera quórum. En caso de fallecimiento, renuncia, quiebra, concurso civil, inhabilidad o ausencia temporaria de un Director, desempeñará sus funciones uno de los suplentes que será llamado en el Orden establecido por la Asamblea al designarlo. Artículo 11º: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, realizar en nombre de la sociedad hechos o actos jurídicos que la hagan adquirir, modificar, novar o extinguir derechos u obligaciones, constituir o aceptar derechos reales o de cualquier forma disponer sobre ellos, otorgar avales y fianzas para el giro de los negocios sociales; operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, argentinas o extranjeras; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y efectuar cualquier otro acto que tienda al más amplio cumplimiento del objeto social. El Directorio podrá designar gerentes y subgerentes. También podrá designar alguno de sus miembros para realizar funciones ejecutivas o técnico-administrativas, encomendar la parte ejecutiva a una o más personas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Todos los miembros del Directorio, así como también los mandatarios con poder suficiente, podrán absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad ya sea ésta actora o demandada, y ante cualquier fuero o jurisdicción en que se sustancie la causa. La enumeración de facultades que antecede debe considerarse enunciativa y no limitativa, ya que compete al Directorio decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la Ley o por los estatutos a la Asamblea de Accionistas. El Presidente y el Vicepresidente en su caso tienen la representación legal de la sociedad y del Directorio. Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos, negocios y operaciones sociales en general, b) cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopten las Asambleas de Accionistas y el Directorio. Artículo 12º: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Nº 19.550 (Texto Ordenado Decreto 841/84). Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. Artículo 13º: Las Asambleas de accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas para tratar los temas previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente. También las Asambleas se reunirán cuando el Directorio o el Síndico en caso de que esté en funciones lo juzguen necesario o sean requeridos por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En este último supuesto, la solicitud indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico para el caso que éste estuviera en funciones convocará a Asamblea para que la misma se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición. Artículo 17º: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Artículo 18º: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social a fondo de Reserva Legal; 2º) a remuneración del Directorio y de la Sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio, dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos en favor de la sociedad. Artículo 19: La sociedad se disolverá en los casos previstos por las leyes vigentes. La liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio o los liquidadores designados por la Asamblea respectiva, bajo la vigilancia de la Sindicatura en el caso de haber correspondido su designación. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

El Escribano
Nº 18.847

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

El 6.7.92 resolvió reformar el art. 3º del Estatuto bajo el siguiente texto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, dentro y fuera del país única y exclusivamente a: Actividad de Inversión: mediante la compra y venta y negociación de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados en préstamos a sociedades constituidas o a constituirse; Actividad financiera: mediante préstamos, financiamiento de operaciones de leasing, otorgamiento de garantías financieras por operaciones de terceros, organización de sindicatos de acciones o de créditos o cualquier otro tipo de operación financiera. Asesoramiento en todas las materias relacionadas con su actividad de inversión y financiera. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público de ahorristas para la captación de fondos.

El Abogado
Nº 19.019

COMPUTARQ S. A. DISEÑO POR COMPUTADORA

1) Eduardo Antonio Pita, nació 18/2/1947, divorciado, arquitecto, D. N. I. 7.590.104, domicilio Uriarte 1296; Carlos Rubén Paglia, nació 22/12/1949, casado, arquitecto, D. N. I. 8.275.863, domicilio Bolivia 4954, Diana Eva Salas, nació 15/10/1949, casada, ama de casa, D. N. I. 6.360.448, domicilio Bolivia 4954, y Cecilia Inés Lerenzelli, nació 3/8/1952, soltera, arquitecta, D. N. I. 10.470.483, domicilio Uriarte 1296, todos argentinos, de Capital Federal. 2) 5/6/1992. 3) COMPUTARQ S. A. DISEÑO POR COMPUTADORA. 4) Uriarte 1296, Cap. Federal. 5) Compra, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento y administración de inmuebles. Operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. Administración, explotación y funcionamiento de enseñanza de sistemas de computación, cursos, servicios y seminarios técnicos. Venta de artículos con inscripción de la marca, y/o su logotipo e importación y exportación de objetos y elementos referidos con los rubros expuestos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000,00 8) Uno a cinco titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Eduardo Antonio Pita. Vicepresidente: Carlos Rubén Paglia. Directora Titular: Cecilia Inés Lerenzelli. Directora Suplente: Diana Eva Salas. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 18.914

CONECTION INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto y aumento de Capital de: "CONECTION INTERNATIONAL S. A.". Fecha de la resolución social que lo dispone: 17/6/92. Aumento de capital: de $ 0,005 a $ 100.000.- (el aumento es de $ 99.999.995). Reforma Estatutarias: Se reforman los siguientes artículos, que en sus partes pertinentes quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene, por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Exportación: Exportación de frutos del país, cueros curtidos y no curtidos, artículos y prendas de cuero, pieles y prendas de pieles, productos alimenticios, minerales, lanas, pelos y prendas de lana y pelos, productos químicos, vinos y artículos para la vestimenta en general, repuestos, de automotores y maquinarias. Importación: Importación de prendas confeccionadas, repuestos y maquinarias y artículos para la vestimenta en general. Constructora: Construcción directa o por intermedio de terceros de edificios públicos o privados, cualquiera fuera su tipo, como así también toda clase de obras públicas y civiles relacionadas con la construcción, ya sea sobre bienes urbanos o rurales, y toda obra de ingeniería y arquitectura, ajustado en un todo a las normas vigentes sobre intervención, de profesionales. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, intermediación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, o rurales, asimismo los sometidos al régimen de la Ley número 13.512 de Propiedad Horizontal. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones, y consignaciones referidas a los rubros citados precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por disposiciones en vigor. Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000.-) dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal ($ 1.-) cada acción. Artículo Quinto: El capital social puede aumentarse hasta su quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria. Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme, a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley número 19.550. Cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Artículo Décimo Segundo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante, en ese momento, o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Designación: Director Suplente: Viviana Fernanda Danduf.

La Autorizada
Nº 18.844

CONSTRUCCIONES CIVILES J. M. ARAGON

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 15-6-92; Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29-5-92; CONSTRUCCIONES CIVILES J. M. ARAGON SOCIEDAD ANONIMA; Aumento de capital social de $ 1.999.850, fijándolo en $ 2.00.000; La fiscalización de la sociedad estará a cargo de 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes por un año y en consecuencia se modifican los arts. 4º y 8º, en tal sentido.

El Apoderado
Nº 18.888

CRIADEROS DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Rolando Heredia, argentino, 35 años, hacendado, casado, D. N. I. 12.541.278, domiciliado en Alvarez Thomas 833, 5º piso, Dpto. "C", Cap. Ana Mariel Zanuttini de Heredia, argentina, empleada, 37 años, casada, D. N. I. 11.524.727, domiciliada en Alvarez Thomas 833, 5º piso, Dpto. "C", Cap. Enrique Luis Marmillon, argentino, 41 años, empresario, L. E. 8.503.678, domiciliado en Vidal 1916, 2º piso, Dpto. 9, Cap., casado. 2) Escritura Pública del 1º/7/91. 3) "CRIADEROS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA". 4) Estados Unidos 1828, 6º piso, A, Cap. Fed. 5) A) La producción y/o explotación, compra, venta, comercialización, industrialización, importación y exportación, de animales vivos y/o procesados y/o alimentos balanceados, así como de productos y

subproductos de fauna y flora del país y el exterior. B) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas en el país o en el exterior del país, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, productos agrícolas, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, pieles, cueros, deportes, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacias, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, abierta y/o cerrada en todas sus formas, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamientos administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas públicas o privadas; E) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. 6) 99 años, contados a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 15.000.- representado por 15.000 acciones nominativas, endosables, ordinarias, de 1 voto cada una y valor nominal $ 1.- cada acción. 8) Directorio: de 1 a 7, con mandato por 1 año. Prescindencia de la Sindicatura. Pres.: Oscar Rolando Heredia. Vicep.: Enrique Luis Marmillon. Direct. Supl: Ana Mariel Zanuttini de Heredia. 9) Corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento del mismo al Vicepresidente, que actúan indistintamente. 10) 30/6 de c/año.

El Autorizado
Nº 18.996

CURTIEMBRES FONSECA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria 1-4-1992 resolvió: a) aumento del capital de $ 2.900 a $ 550.000. b) reforma: 7) $ 550.000.-

El Autorizado
Nº 7008

DHAHE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Fº 98, Esc. 41, Bs. As. 10-05-92, Esc. Carlos E. Del Río, Reg. 746. Nombre: DHAHE S. A. Socios: José Sarubbi, casado, argentino, nac. 4/3/1921, D. N. I. Nº 1.179.669, dcilio. México 881, Cap. Fed., comerciante y Guillermo Ismael Dabag, casado, argentino, nac. 8/3/1928, L. E. Nº 4.039.033, dcilio. Azul 28, Cap. Fed., comerciante. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: Importación, exportación, compra, venta de mercaderías en general, explotación de concesión de comedores y restaurantes, quioscos de flores. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Capital social: $ 12.000.- Sindicatura: Se prescinde. Ejercicio social: 31 diciembre. Directorio: 2 ejercicios. Presidente: José Sarubbi, Director Suplente: Guillermo Ismael Dabag. Domicilio: Azul 28, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 6975

DIAGNOSTICO NUCLEAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: instrumento público del 17/6/92; Socios: Mario Julio Zapata, argentino, casado, médico, nacido el 09/07/49, La Viudita 1522, Luján, (B), D. N. I. 7.645.730 y Néstor López, argentino, casado, médico, nacido el 15/5/49, 25 de Mayo 1071, Luján (B), L. E. 7.842.594, Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: la adquisición y explotación de instrumental y equipamiento para el tratamiento y diagnóstico de enfermedades, y en particular de equipos de resonancia magnética computadorizada. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividad médico sanatorial, con prestación de servicios de diagnóstico, internación y tratamiento, medicina laboral, preventiva, odontológica, bioquímica, radiología, medicina nuclear, tomografía axial computada, ecografía, pudiendo impulsar o desarrollar actividades de investigación y de estudio en campos médicos o vinculados con la medicina o con la salud de la población. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000; Organo de administración: Directorio compuesto por dos miembros titulares e igual número de suplentes con mandato por un ejercicio. Se designan: Presidente: Mario Julio Zapata; Director titular Vicepresidente: Néstor López; Directores Suplente: Edith Mónica Carlini y Nora Amelia Bonilla; Organo de fiscalización: se prescinde de sindicatura ejerciendo los accionistas la facultad del art. 55 de la Ley 19.550; Representación legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente reemplaza en caso de ausencia o impedimento. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Abogado
Nº 18.963

DINTRALCHA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Ana María Del Gener, arg., casada, 44 años, ama de casa, L. C. 5.786.759, domicilio Independencia 371, Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, y Fernando Roque Milanesi, arg., casado, 44 años, contador, D. N. I. 7.789.502, domicilio San Lorenzo 188, Avellaneda, Pcia. Bs. Aires. Denominación: "DINTRALCHA SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Piedras 77, piso 10 "B". Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles, fraccionamiento y loteos de parcelas destinadas a vivienda, club de campos, parques industriales, cementerios privados, administración y explotación inmuebles urbanos o rurales; propios o de terceros, incluyendo operaciones sobre propiedad horizontal. Constructoras: construcción en general, ampliación, reformas o reparaciones de obras y remodelación edificios, públicos o privados. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades; financiera operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requieren el concurso público. Arrendamiento-Alquiler: de maquinarias y equipos para construcción e industria, como locadora o locataria. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. Capital social: $ 12.000.- representado por 1200 acciones de $ 10 c/u. Administración; Directorio de 1 a 5 titulares. Mandato 2 ejercicios, con igual o menor número de suplentes, siendo esta designación obligatoria mientras prescinde de Sindicatura. Fiscalización: Se prescinde Sindicatura. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Presidente: Ana María Del Gener. Director Suplente: Fernando Roque Milanesi.

El Autorizado
Nº 18.850

DON SCHIAPPA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 430, 25/6/92. Se protocolizó Acta General Extraordinaria 20/3/91 donde se resolvió modificar: Art. 3º: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria, mediante el desarrollo, fomento y explotación de negocios agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granja. Compra, venta de hacienda, frutos y productos agropecuarios, forestales mediante la forestación y reforestación de tierras. Importación y Exportación: Todo ello referido exclusivamente a su objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Art. 4º: Capital: $ 9. Art. 9º: Se prescinde de la sindicatura. Art. 11º: Cierre ejercicio: 31/12. Bs. As. 7/7/92.

El Escribano
Nº 18.839

EDICIONES PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22-6-92; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28-5-92; Cambio de domicilio social: Aumento de capital social y Adecuación: 1º: EDICIONES PAMPA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Obj.: La edición, compra, venta, importación y exportación de revistas, diarios, libros y afines del ramo editorial incluyendo música impresa-industrial; Fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo editorial; Inmobiliaria: compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales; Cap.: $ 15.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 9, por 3 años; Representación: Presidente o Vicepresidente: Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 18.884

FACIEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 19-6-92; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 3-4-92; "FACIEMA SOCIEDAD ANONIMA"; Aumento de capital hasta $ 17.000 y emisión de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción y garantía: $ 10 en dinero efectivo y en consecuencia se modifican los arts. 4º y 9º, en tal sentido.

El Apoderado
Nº 18.889

FERROMETALES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26-6-92; Luis María Malaisi, soltero, 25-1-42, D. N. I. 4.737.718. Dr. Real 629 Luján; y Héctor Eduardo Tisera, soltero, 29-7-48, D. N. I. 4.751.376, A. Belgrano 553, Capital, ambos argentinos y comerciantes; sede social Chiclana 3941, Capital; "FERROMETALES S. A." Plazo 99 años; Obj.: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, importación y exportación de chatarra, madera y todo tipo de materiales para la construcción. Cap. $ 12.000; Adm.: mínimo 1 máximo 7 por 2 ejercicios, Representación: Presidente o Vice; Prescinde de Sindicatura; Cierre de Ejercicio 31-7. Presidente: Luis María Malaisi. Director Suplente: Héctor Eduardo Tisera.

El Autorizado
Nº 18.881

FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Oscar Tizado, argentino, comerciante, nacido el 19/2/51, casado, L. E. 8.522.761, domiciliada en Juramento 2084, Cap. Fed. Rafael Carlos Ferrari, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 29/3/50, casado, L. E. 8.308.511, domiciliado en Quesada 2312, Piso 3º, Cap. Fed. 2) Fecha de constitución: 17/6/92. 3) "FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA S. A.". 4) Cerrito 1266, Piso 11º, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra-venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión y adjudicación de tierras, loteos y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina consorcista o socia de otra; personas físicas y/o jurídicas dedicadas a esa actividad. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, inmuebles rurales y/o urbanos por cualquiera de los sistemas de Propiedad Horizontal u otros en todos los aspectos que permitan las leyes vigentes y/o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales y/o privados e institutos u otros organismos de financiación estatales, autárticos, mixtos o privados, c) Administradora: Ejercer representaciones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas en general y a realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. 7) Pesos doscientos mil. 8) De dos a cuatro Directores Titulares con mandato por cuatro ejercicios. Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente: Roberto Oscar Tizado; Vicepresidente: Rafael Carlos Ferrari; Director Suplente: Gabriela Nora Pérez de Merino.

El Autorizado
Nº 18.975

GAMA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 23/6/92, Gabriel Enrique Kweller, arg., 12/11/51, casado, comerc., D. N. I. 10.302.097, Pedro Goyena 1432, Cap. Fed. Mario Luis Falk, arg., 23/12/54, casado, comerc., D. N. I. 11.554.191, Apolinario Figueroa 984, Piso 1º "A", Cap. Fed. Mónica Liliana Wolcoff, arg., 15/12/54, casada, comerc., D. N. I. 11.889.687, Apolinario Figueroa 984, 1º "A", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: a las siguientes actividades: Comerciales, e Industriales, mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, fabricación y fraccionamiento de artículos para mercerías, accesorios para moda, insumos relacionados con indumentaria, artesanía y marroquinería, aparatos eléctricos, insumos para oficina y artículos para regalos, para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y negocios que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. Capital: pesos doce mil. Adm.: Mínimo dos, máximo cinco por dos ejercicios. Repres.: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 30/6. Presidente: Gabriel Enrique Kweller, Vicepresidente: Mario Luis Falk, Director Suplente: Mónica Liliana Wolcoff. Sede social: Avda. Corrientes 2621, Piso 13º, Of. 131, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 18.887

GI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de "GI S. A." Esc. 223 del 29-6-92, Reg. 165 de Cap. 1) Tito Alejandro Siena, arg., casado, 3-3-57, Contador Público, D. N. I. 12.910.672, P. Goyena 2650 de Martínez (BA) y Pedro Enrique Estevez, arg., soltero, 31-1-57, Contador Público, D. N. I. 12.801.115, L. N. Alem 734, p. 6, Cap. 2) 99 años desde su inscripción. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, las siguientes actividades: a) Societarias: participación en otras sociedades del mismo tipo vinculadas o controladas, mediante la adquisición de acciones que le permitan ejercer el gobierno, administración, dirección y fiscalización de dichos entes; celebración de contratos de compra, venta, prenda, usufructo de acciones y otros negocios con los títulos accionarios de su propiedad o de terceros; celebración de contratos de colaboración empresaria y de unión transitoria de empresas a los efectos de encarar proyectos económicos específicos; b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, cesión, consignación, locación, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercaderías, materias primas, productos semielaborados y terminados, bienes muebles o inmuebles y servicios, que resulten autorizados por la legislación vigente, a través de marcas registradas, propias o de terceros, y su comercialización fuera y dentro del país; c) Industriales: mediante el diseño, fabricación, fraccionamiento, extracción, transformación, producción y/o elaboración de productos de cualquier tipo y naturaleza, destinados a ser posteriormente comercializados dentro o fuera del país. d) Mandataria: mediante el ejercicio de representación de comisiones, mandatos, gestión de negocios y administración de capitales y empresas en general; e) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios y asesoría en temas relacionados con el comercio exterior. En todos aquellos casos en que las leyes y disposiciones vigentes exijan título universitario o requisitos similares, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. f) Financieras: mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y a personas físicas, para realizar operaciones en curso o a iniciarse y el otorgamiento de préstamos, financiamientos y créditos con garantía o sin ella, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público; g) Inmobiliarias: la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos

y contraer obligaciones, además de ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Doce mil pesos representado por doce mil acciones de valor nominal un peso c/u con derecho a un voto. 5) Directorio compuesto por 1 a 5 miembros por tres ejercicios. 6) 31 de diciembre de cada año. 7) Tito A. Siena ocho mil acciones y Pedro E. Estevez cuatro mil acciones. 8) Sede: L. N. Alem 734, piso 6º, Cap. 9) Pte.: Tito A. Siena, D. Suplente: Pedro E. Estevez.

El Escribano
Nº 18.946

GOMREE FURS

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaración: Rbo. Nº 17.643 del 24/6/92. Objeto social: Donde dice artículos de papelería debe decir artículos de peletería. Mandato: 3 ejercicios.

El Autorizado
Nº 18.874

GROOVERIDER INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por escritura Nº 111 de fecha 22 de junio de 1992, pasada ante el Registro 1207 de Capital Federal, se constituyó la sociedad denominada "GROOVERIDER INTERNACIONAL S. A.", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Socios: Martín Gontad, de 35 años, argentino, empresario, casado, Documento Nacional de Identidad 11.987.732, domiciliado en Avenida del Libertador 2687, 3º D, Capital Federal y Nicholas Colgan, de 30 años, inglés, empresario, divorciado, Pasaporte Inglés 004267663, domiciliado en 26 Harold Road, Edbaston, Brimingham, B24HJK, Inglaterra. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Producción, dirección y asesoramiento de eventos artísticos y deportivos en todas sus formas; b) Representación de artistas, discjockeys, conjuntos musicales o grupos de expresión tanto nacionales como internacionales, por cualquier medio oral o escrito; c) Creación, promoción, dirección, producción, distribución y representación de sellos discográficos nacionales y/o internacionales; d) Promoción, producción, dirección y asesoramiento de publicidad; e) Importación y exportación de material discográfico. Capital: $ 12.000.- representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto y de $ 100 de valor cada una, integradas en su veinticinco por ciento al contado. El setenta y cinco por ciento restante se integrará dentro del plazo de dos años. Dirección y Administración: Directorio integrado por tres a cinco titulares elegidos por la Asamblea por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al art. 284 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente Martín Gontad; Vicepresidente: Nicholas Colgan; Directora Adriana Margot Sánchez de Gontad; Director Suplente Daniel Ricardo Marcote. La sede social se fija en Uruguay 750, Piso 11º, Oficina "C", Capital Federal.

El Escribano
Nº 19.024

GRUPO CHENAUT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escr. 287 del 6-VII-992, Folio 1013 del Reg. Not. 993 de Cap. Fed. los señores Jorge Adolfo García Zavaleta, arg., nac. 7-6-945, casado, Ingeniero, L. E. 4.523.837, dom. Av. Las Heras 2455, P. 12, Cap. Fed.; y Carlos Jesús Castiñeyras, arg., nac. 16-VIII-953, casado, Arquitecto, D. N. I. 10.929.937, dom. Rodríguez Peña 1644, Cap. Fed., constituyeron la siguiente sociedad anónima: denominación: "GRUPO CHENAUT S. A.". Duración: 99 años inscrp. I. G. J. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, sin excepción alguna, inclusive las comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, para fines civiles o de otro carácter, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración, alquiler o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, parques industriales, etcétera, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Financiera: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos y/o partes e inversiones de capitales, de particulares o sociedades por acciones; recibir y realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 42.000. represent. 4200 acc. ord. al portador, de 1 voto y de $ 10 v/n cada una. Administración y representación: La direc. y administ. a cargo de un Directorio, comp. de mínimo 2 y máximo 7. Mandato: 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, en forma individual o al Vicepresidente en ausencia de aquél. Garantía: $ 1.000.- Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Suscripción e Integración: Jorge Adolfo García Zavaleta, suscribe 2800 acciones; y Carlos Jesús Castiñeyras, suscribe 1400 acciones. Integración del Directorio: Presidente: Jorge Adolfo García Zavaleta. Vicepresidente: Carlos Jesús Castiñeyras. Direc. Supl.: José María Castiñeyras. Sede soc. y dom. Directores: Maipú 971, 5º "A", Cap. Fed. Director Suplente: José María Castiñeyras, arg. nac. 27-I-955, cas., Abogado, C. I. P. F. 6.016.236, dom. Juncal 1188, P. 6º, Cap. Fed. acepta el cargo con los demás integrantes.

El Apoderado
Nº 18.918

HERCULE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 26-6-92, pasada al folio 6359 del Reg. 15 de Cap. Socios: Alberto Antonio Fernández, casado, argentino, empresario, nacido el 27-11-44, con L. E. 4.518.656, domiciliado en Mendoza 3580 Cap.; Horacio Luis Merini, casado, argentino, empresario, nacido el 4-12-42, con L. E. 4.403.001, domiciliado en Austria 2105, Cap.; Jorge Berges, casado, argentino, empresario, nacido el 26.2.53, con D. N. I. 10.555.272, domiciliado en Av. Monroe 5262, piso 5º "A", Cap. Denominación: "HERCULE S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Inversora: Mediante la realización de inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse. Y b) Financieras: Dar o tomar prestamos con o sin garantías, reales o personales, a corto - mediano o largo plazo; financiar operaciones, realizadas o realizarse; la compraventa de acciones, debentures, títulos y toda clase de valores mobiliarios; la financiación de operaciones de compraventa de todo tipo de muebles, automotores, vehículos e inmuebles, con garantías prendarias, hipotecarias o de otras características. Quedan expresamente excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: $ 200.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de marzo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Jorge Berges; Vicepresidente: Alberto Antonio Fernández; Director Suplente: Horacio Luis Merini. Sede social: Avenida Monroe 5262, piso 5º "A" de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 18.853

HIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que los sres. Hilario Elleser Rodriguez, divorciado, comerciante, uruguayo, nacido el 26/6/51, D. N. I. 92.245.749, domicilio Necochea 1379, 3º B, Cap. Fed.; María Barucca de Passalacqua, casada, argentina, comerciante, nacida el 7/7/25, C. I. P. F. 2.294.932, domicilio Montevideo 1845, 5º piso, Cap. Fed.; Nelly Betty La Barba de Barucca, casada, comerciante, argentina, nacida el 7/11/35, L. C. 2.274.672, domicilio Juan Bautista Alberdi 1721 de Cap. Fed.; Delia Leonor Barucca de Troiano, casada, comerciante, argentina, nacida el 16/2/39, L. C. 3.780.205, domicilio 11 de Septiembre 1878, 7º B de Cap. Fed. y Florindo Alfredo Barucca, casado, Ingeniero Industrial, argentino, nacido el 11 de marzo de 1943, D. N. I. 4.402.898, domicilio Anchorena 1750, 9º piso C de Cap. Fed. Constituyeron HIRO S. A. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Bs. As., sede actual: Necochea 1379, piso 3º B. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción en R. P. C. Objeto social: La sociedad tiene por objeto exclusivo el poner a disposición de terceras personas, personal industrial, administrativo, técnico o profesional, para cumplir en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o por exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento usuarios y toda vez que no pueda preveerse un plazo cierto para la finalización del contrato respectivo. Capital social: $ 30.000. Administración: a cargo del Directorio entre un mínimo de miembros de 2 y un máximo de 5 por dos ejercicios. Representación legal: a cargo del Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Primer Directorio: Presidente: Hilario Elleser Rodriguez, Vicepresidente: Luis David Lugano. Directores suplentes: María Barucca de Passalacqua y Delia Leonor Barucca de Troiano. Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

La Escribana
Nº 18.936

INDULINO

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria 30-4-1992 resolvió: reforma: 7) $ 2.000.000.- 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 años.

El Apoderado
Nº 7007

INTERIEUR FORMA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 6.7.92 aumentó capital, emitió acciones integradas y reformó estatuto. 2) Instrumento privado 7.7.92. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Industriales: La creación, diseño y fabricación de todo tipo de muebles e instalaciones, de adornos y elementos de decoración, sus partes y accesorios, en todas sus formas, aspectos y modalidades; así como de sus materias primas, materiales y componentes cualquiera sea su naturaleza. Todo ello, con el empleo de cualesquier procedimientos, métodos, técnicas y sistemas. La explotación de talleres de armado y ensamblado y la prestación de servicios de instalación a terceros. Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, envasamiento, almacenaje, fraccionamiento, distribución e intermediación de toda clase de bienes muebles, materias primas, materiales, mercaderías y productos elaborados y semielaborados. La prestación de servicios de asesoramiento en diseño, decoración y amoblamiento, y de todo otro vinculado con su actividad industrial y comercial. La explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, derechos, tecnologías, "know-how" y modelos y diseños comerciales e industriales nacionales y/o extranjeros. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, sea o no bajo el régimen de la propiedad horizontal o del que en el futuro lo complemente o sustituya. Representaciones y mandatos: El ejercicio de toda clase de representaciones comerciales nacionales y de firmas extranjeras; la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y mandatos; la administración de toda clase de bienes, capitales, empresas, propiedades y patrimonios y la actuación como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y con las solas limitaciones que establezcan las leyes y reglamentaciones. Financieras y de inversión: El aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse del país y del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos a corto y a largo plazo, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ellas; así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, con cualesquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse; y la colocación de capitales en todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de todas aquellas comprendidas en la "Ley de Entidades Financieras" o que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 2.100.000.- 8) 3 a 9 miembros por 3 ejercicios. 9) Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, indistintamente.

La Autorizada
Nº 18.902

INVERBUS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 1-7-92, pasada al folio 6519 del Reg. 15 de Cap. Socios: Alberto Antonio Fernández, casado, argentino, empresario, nacido el 27-11-44, con L. E. 4.518.656, domiciliado en Mendoza 3580 Cap.; Horacio Luis Merini, casado, argentino, empresario, nacido el 4-12-42, con L. E. 4.403.001, domiciliado en Austria 2105, Cap.; José Ramón Rey, casado, español, empresario, nacido 23-4-43, con C. I. 5.391.266, domiciliado en Washington 1824, Cap.; Jorge Alberto Mihelj, casado, argentino, empresario, nacido el 24-10-47, con D. N. I. 7.607.395, domiciliado en Arreguí 3389, Cap.; Hugo Ricardo Avellaneda, casado, argentino, empresario, nacido 18-10-52, con D. N. I. 10.401.386, domiciliado en Austria 2105, Cap. Denominación: "INVERBUS S. A.". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Inversora: Mediante la realización de inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse. Y b) Financieras: Dar o tomar prestamos con o sin garantías, reales o personales, a corto - mediano o largo plazo; financiar operaciones, realizadas o realizarse; la compraventa de acciones, debentures, títulos y toda clase de valores mobiliarios; la financiación de operaciones de compraventa de todo tipo de muebles, automotores, vehículos e inmuebles, con garantías prendarias, hipotecarias o de otras características. Quedan expresamente excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Capital: $ 200.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. Primer Directorio: Presidente: Hugo Ricardo Avellaneda; Vicepresidente: José Ramón Rey; Directores Titulares: Alberto Antonio Fernández; Jorge Alberto Mihelj; Director Suplente: Horacio Luis Merini. Sede social: San Martín 1127, piso 4º "H" de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 18.851

JOSGRE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Fº 51, Esc. 23, Bs. As. 30/3/1992, Esc. Carlos E. Del Río Reg. 746. Nombre: JOSGRE S. A. Socios: Marina Bianchi, casada, argentina, nac. 6/12/1952, DNI. Nº 10.794.293, domicilio. Rodríguez Peña 2066, Piso 8º, Dto. "A" Cap. Fed., comerciante y Susana Silvia Giorello, divorciada, argentina, nac. 21/12/1958, DNI Nº 12.666.423, domicilio Peña 2726, Piso 10 Dto. "D" Cap. Fed., contadora pública. Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria; Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles ya sean

urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de la Propiedad Horizontal. Mandatos y Servicios: desarrollar actividades como consultores de compras y asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos. Importadora y Exportadora; importación y exportación de mercaderías. Capital Social. $ 12.000. Sindicatura: Se prescinde. Ejercicio Social: 31 de diciembre. Directorio: 2 ejercicios. Presidente: Francisco Calixto Pisano Costa, casado, argentino, nac. 30/10/1952; DNI Nº 10.463.467, domicilio Gorriti 3950 Cap. Fed., empresario y Director Suplente: Jesús Angel Blanco, casado argentino, nac. 17/8/1952. DNI Nº 10.329.026, domicilio Cóndor 1446 Cap Fed., comerciante. Domicilio Social: Tucumán Nº 1621, Piso 4º Dto. "H" de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 6976

KAWANORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 111 - Reg.: 89 Cap Fed. —Esc. A Tachella Costa, Protocolizó Acta Asamb. Gral. Ext. del 11/5/92— resolvió Aumentar capital de $ 1.200 a $ 259.200. Emitir 259.200 acciones ord. al port. de 1 voto por acción y $ 1.- v/n c/u, con derecho a dividendo a partir del 1º/2/92. Y Modificar el art. 4º del est. soc.

El Escribano
Nº 18.954

KINDOM

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura, 1/7/92, María Del Carmen Larrachado, uruguaya, soltera, 29 años, comerc. D. N. I. 92.060.044, Jorge Newbery 3156, 8º H. Cap. Fed. Marta Liliana Ruarte, arg. 41 años, comerc. viuda, D.N.I. 6.718.600, Ameghino 918, Quilmes, Pcia. Bs. As. Plazo 99 años. Objeto: Servicios; Atención de pacientes en todas las especialidades de la medicina, así como el empleo de todos los medios de diagnóstico y tratamiento para la curación y de cualquier otro medio para el desarrollo del arte de curar, ya sea por sí, o por cuenta de terceros o y/o asociada a terceros por convenios suscriptos con mutuales, obras sociales o Empresas o sociedades o sistemas de atenciones prepagas de adherentes, toda actividad relacionada con el objeto social será realizada por profesionales en la materia inscriptos en la matrícula respectiva. Capital; Pesos Doce Mil. Adm.: Mínimo uno, Máximo cinco por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura, Presidente: María Del Carmen Larrachado, Vicepresidente: María Liliana Ruarte, Directora Suplente Graciela Mónica Montes, arg. 40 años, Kinesióloga, casada, D. N. I. 10.302.185, Sánchez de Bustamante 1777. Piso 7º "A", Cap. Fed. Sede Social: Sánchez de Bustamante 1777, Piso 7º "A", Cap. Fed.

Nº 18.886

KOKER

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Ester Alvarez, D. N. I. 11.747.773; 7/11/1955, Eva Angelina Quiñones, D.N.I. 2.440.656; 28/2/1934; ambas argentinas, casadas, comerciantes, domicilio Albarellos 3153, Torre 10-2º "S"; 2) 2 julio 1992. 3) KOKER S. A.; 4) Gabriela Mistral 1715; 5) Fabricación, diseño, confección, comercialización, importación y exportación en la industria del calzado, de la marroquinería prendas de cuero, gamuza y demás artículos de la indumentaria. Al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referentes a productos relacionados con la industria del calzado, marroquinería y la indumentaria. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administra directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años. Sin Síndicos. Presidente: Alvarez, Director Suplente: Quiñones. 9) Presidente del Directorio o vice, en su caso. 10) 31 diciembre.

La Escribana
Nº 6957

LA HUERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Reg. 561, Esc. 308, Cap. Socios: María del Carmen López de Maqui, arg., cas. com., nac. 7/12/1956, D. N. I. 12.771.779, dom. en Guise 1968, P.B. Cap.; Eduardo Miguel Maqui, arg. cas. com. nac. 18/9/1944, D. N. I. 4.439.261, dom. en Guise 1968, P. B. Cap. Denominación: LA HUERIA S. A. Duración 99 años d/ inscrip. Objeto: Inmobiliaria: Mediante adquisición, venta, permuta, urbanizaciones, subdivisión, administración, arrendamiento y explotación en general de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, incluso por el Reg. de Propiedad Horizontal. Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios presentes o futuros así como compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otro de los sistemas o modalidades creados o a crearse que excluyan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandataria: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, prestaciones de servicios y asesoramientos, excluyendo aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, financiera, técnico artístico en general económico y financiera. Capital Social: A 2.500.000 hoy $ 250. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Administración: directorio 1 a 7 miembros. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19.550. Cláusula Especial: Directorio: Presidente Eduardo Miguel Maqui. Director Suplente: María del Cármen López de Maqui, Dom. Sede Social: Av. Córdoba 836, 1º "113".Cap. Fed.

La Escribana
Nº 6994

LA PAMPA 2999

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/7/1992. 2) César Adolfo Chulak, argentino, comerciante, nacido el 11/9/1949 casado, D. N. I., 8.076.378 y Sergio Schvartzberg, argentino, casado, nacido el 22/1/1950, L. E. 8.298.826, comerciante, ambos domiciliados en Av. Pueyrredón 450 Cap. Fed. 3) "LA PAMPA 2999 S. A." 4) Av. Pueyrredón 468, piso 7º "45" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la construcción para su posterior venta de las unidades resultantes de un edificio por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal en el lote de terreno calle La Pampa 2999 esquina Conesa de esta Capital Federal. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Sergio Schvartzberg, Director Suplente: César Chulak.

El Autorizado
Nº 18.977

LOWHN

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Escritura del 26/5/92; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26/3/92; Aumento de capital y Adecuación; "LOWHN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; Plazo: 99 años; Obj. Compraventa, permuta, representación, distribución, consignación, importación, exportación y cualquier otro tipo de comercialización de productos, materias primas y mercaderías en general relacionados con el ramo de la indumentaria, marroquinería y calzado y la fabricación; Cap. $ 50.000; Adm. integrado por 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios;. Representación: Presidente o Vicepresidente. Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/1.

El Apoderado
Nº 18.890

OPINION PUBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 18 del 26/6/92, otorgada al folio 60 del Registro Notarial Nº 1141 de Capital Federal, a cargo de la Escribana Silvia E. Fefferman Vitaver, don Salvador Ramón Brescia, casado, argentino, comerciante, L. E. 4.578.511, nacido el 14/5/41, domiciliado en Ayacucho 951, Florida, Prov. de Bs. As.; don Jorge Alberto Guilis, divorciado, argentino, Licenciado en Economía, L. E. 4.435.951, nacido el 5/1/44, domiciliado en Paseo Colón 1121, 13 Piso "B", Cap. Fed. "PERIODISMO POR PERIODISTAS TALLERES ESCUELA AGENCIA S. R. L.", con domicilio en Tucumán 1455, 5º Piso "E", Cap. Fed. inscripta el 18/7/88 bajo el nº 4223 del Libro 89 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y "EDITORIAL COYUNTURA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con domicilio en Perú 263, 2º Piso, Cap. Fed., inscripta el 15/7/69 bajo el Nº 2870, Fº 373 del libro 67, Tomo A de Estatutos Nacionales, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "OPINION PUBLICA S. A.", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y sede en Perú 263, 2º Piso, Cap. Fed., cuya duración estipularon en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, una o varias de las siguientes actividades: a) edición de libros, revistas, periódicos, cuadernos, folletos, prospectos y en general, publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo, de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente; b) impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas; c) distribución, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de las publicaciones a que se refieren los apartados anteriores, sean de edición propia o ajena; d) planificación, organización, programación, administración y financiación de seminarios, congresos, jornadas y todo otro tipo de eventos relacionados con las actividades enumeradas precedentemente. Capital Social: el capital social es de $ 15.000. Se halla totalmente suscripto, quedando dividido y representado en 300 acciones ordinarias, al portador de $ 50.- valor nominal cada una, un voto por acción. De dicho capital 153 acciones son clase "A" y 147 acciones son clase "B". Esta distinción de dos clases, "A" y "B", se establece a los efectos de la elección, remoción sin causa y reemplazo de los miembros del Directorio, aumentos del capital social, suscripción y transferencia de acciones, y designación de liquidadores. Administración: La administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por cinco directores titulares e igual número de suplentes de director con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, o al Vicepresidente en su caso. En el supuesto de ausencia temporaria, vacancia definitiva, incapacidad o impedimento legal de ambos, la representación legal será desempeñada por dos directores, uno designado por cada clase de acciones, quienes actuarán a tales fines en forma conjunta. Gerente: El Directorio deberá designar un Gerente Periodístico quien tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades correspondientes a la dirección editorial de las publicaciones. Dicha designación podrá recaer en un director o en un tercero, teniendo su mandato la misma duración que el del Directorio que lo designó. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550 (t. ord. Decreto 841/84). Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Designación de Directorio: Por unanimidad de las acciones clase "A" se designan con mandato por dos ejercicios: como Presidente del Directorio al Sr. Miguel Angel Diez, y como suplente de éste a la Sra. María Teresa Lavayen de Diez; como Director titular al Sr. Gerardo López Alonso, y como suplente de éste al Sr. Juan Carlos Diez; como Director titular al Sr. Jorge Enrique Carranza, y como suplente de éste al Sr. Edgardo Alberto Silveti. Asimismo y por unanimidad de las acciones clase "B" se designan con mandato por dos ejercicios: como Vicepresidente del Directorio al Sr. Salvador Ramón Brescia, y como suplente de éste al Sr. Jorge Alberto Guilis; como Director titular al Sr. Carlos José Ferreyra, y como suplente de éste al Sr. Carlos Alberto Ulanovsky.

La Escribana
Nº 18.947

P. C. A.

SOCIEDAD ANONIMA CALIFICADORA DE RIESGO

José Carlos Jaime, argentino, casado, 18/3/37, economista, L. E. 4.201.158, Ayacucho 2150, 2º Piso B Capital; David Ian Martin, argentino, casado, 10/10/36, empresario, L. E. 4.854.291, Juncal 1624, 10 Piso B. Capital. 2/7/92. F. 97. Reg. 1410 Capital. "P. C. A. S. A. CALIFICADORA DE RIESGO" Reconquista 491, 6º Piso, Capital, 99 años desde su inscripción. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a la siguiente actividad: 1) Calificar títulos valores de oferta pública de cualquier naturaleza y 2) Calificar respecto de los títulos de crédito sometidos al régimen de oferta pública, sus características y la ponderación de la eventualidad del no pago del capital e intereses a su vencimiento, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Pesos 12.000 representado por 12.000 acciones de Pesos 1 valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables, de un voto 1 por acción. La Dirección y Administración a cargo de un Directorio compuesto entre 3 y 5 miembros con mandato por 3 años. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: José Carlos Jaime; Vicepresidente: David Ian Martin, Director Titular: Luis García Martínez, argentino, casado, 2/6/33, 59 años, Doctor en Ciencias Económicas, L. E. 4.095.071. Ciudad de la Paz 1332, 8º A Capital. Síndico Titular: José Alberto Curotto, argentino, casado 26/9/53, 38 años, Contador Público, D. N. I. 11.024.039, José Bonifacio 2733, 4º Piso, Capital. Síndico Suplente: Jorge Angel Anzovino, argentino, casado, 31/1/45, 47 años, Contador Público Nacional. L. E. 4.449.380, Av. Corrientes 1312, 4º Piso, Capital. Sindicatura compuesto por un miembro por 1 año. Cierre ejercicio: 30 de setiembre. Transferencia de acciones sujeta a aprobación unánime del Directorio. La Asamblea designa a propuesta del Directorio al Consejo Calificador integrado por 3 personas, art. 10, decreto 656/92.

El Escribano
Nº 18.842

QUIMELEN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2/4/92, reformó el Art. 3º del Estatuto Social. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inversora: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, adquisición y negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y adquisición de bienes para su posterior locación y b) Financieras: otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera de Bonos Externos o títulos públicos o privados, a corto y largo plazo, con o sin garantías, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que recurran al ahorro público.

El Autorizado
Nº 19.022

R. T. V. RAFAELA TELEVISION

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1/7/92. 2) Enrique Federico Long, argentino divorciado de 27 años, D. N. I. 16.649.496, comerciante, domiciliado en José Martí 670 y Julio César Perafan, argentino, de 30 años, D. N. I. 14.506.801, soltero, comerciante, domiciliado en Avanthay 414. 3) R. T. V. RAFAELA TELEVISION S. A. 4) Rodríguez Peña 617, Piso 10º "20" Cap Fed. 5) 50 años desde su inscripción en el RPC. 6) Prestación y explotación de servicios de radiodifusión sonora y/o de televisión por cualquier vínculo, en todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia. Producción, transmisión y transporte de señales y/o programas; servicios de antena comunitaria y la producción de publicidad. La realización de toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con la explotación de medios de comunicación social por radiodifusión que concurra a los fines expresados. 7) Pesos Doce Mil. 8) De uno a 10 miembros, con mandato por dos ejercicios; Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de noviem-

bre de c/año. 11) Presidente: Enrique Federico Long; Director Suplente: Julio César Perafan.

El Autorizado
Nº 18.974

SANICO

S. A. I. y C.

Comunícase que Asamblea 22/5/92 reformó estatuto y designó Directores. Instrumento privado 6/7/92. 8) Prescinde de la Sindicatura. Distribución de cargos: 22/5/92. Presidente: Oscar Fernando Gallo; Vicepresidente: Derico Normando Horton; Directora Titular: Higinia Díaz; Directora Suplente: Cecilia E. Rodríguez Bidegain.

La Autorizada
Nº 18.901

SEFAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Bernardo Gryngarten, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 10/12/1929, L. E. 4.413.866, domiciliado en Aráoz 2885, Piso 15 A de Cap. Fed.; Moises Pendzik, argentino naturalizado, casado, nacido el 12/3/1929, contador público, L. E. 7.741.866, domiciliado en Aráoz 2883, piso 6º B de Cap. Fed., Luis Gryngarten, argentino, casado, nacido el 13/5/1946, ingeniero, D. N. I. 7.769.361, domiciliado en Raúl Scalabrini Ortiz 3066, Piso 3º A. de Cap. Fed.; Jurek Glejzer, argentino, divorciado, nacido el 2/7/1945, arquitecto, D. N. I. 12.009.445, domiciliado en French 32, Piso 11 A., Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Isidoro Angel Glejzer, argentino, divorciado, arquitecto, nacido el 17/12/1954, D. N. I. 11.396.172, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 719, Piso 14/66 de Cap. Fed. y Saúl Gryngarten, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 30/9/1922, L. E. 7.837.024, domiciliado en Sitio de Montevideo 53, Piso 7º A de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura de fecha 3/6/1992. 3) SEFAD S. A. 4) Honduras 4900 de Capital Federal. 5) a) 1. - Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive demoliciones; compra, venta, distribución, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. 2. - Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones o por el sistema denominado de compraventa al costo, para la construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. 3. - La intermediación en la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, de todo tipo de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal y de prehorizontabilidad, dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad horizontal. b) Compra, venta, exportación, importación, consignación y representación de máquinas, equipos, herramientas, materias primas, sanitarios, mercaderías y demás bienes destinados a la actividad constructora, ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones y promociones. c) El otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte e inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la constitución de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, la constitución de hipotecas y otros derechos reales y la concertación de toda otra operación financiera que autoricen las leyes, con excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 2 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Bernardo Gryngarten; Vicepresidente: Moises Pendzik, Directores Titulares: Luis Gryngarten, Jurek Glejzer, Isidoro Angel Glejzer; Director Suplente: Saúl Gryngarten. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o al Vicepresidente en ausencia o impedimento de aquél. 10) 30 de abril de cada año.

El Apoderado
Nº 7033

SIRIGOTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 256 del 3/6/1992, Fº 1148, Reg. 310, Cap. Fed., los cónyuges en 1ras. nup.: Gerardo Pedro Spielberg, C. I. P. F. Nº 4.751.085, rumano, nacido 24/11/1940, odontólogo y Anastasia Luisa Carlota Schilling de Spielberg, con D. N. I. 5.018.294, argentina, nacida 7/5/1945, Contadora Pública Nacional y Bernardo Spielberg, soltero, D. N. I. Nº 20.384.575, argentino, nacido 11/7/1968, comerciante, todos dom. en Avda. Kennedy 269, 8º. El Cazador, Escobar, Pcia. Bs. As., constituyeron "SIRIGOTE S. A.". Duración: 99 años contados desde inscripción en el R. P. C. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: La explotación de establecimientos agropecuarios: compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación e industrialización primaria de los productos del agro y forestales; explotación de tambos y comercialización de productos lácteos; compraventa de inmuebles, rurales y urbanos; forestación y reforestación de tierras; recuperación de tierras áridas o anegadas; formación de carteras de títulos; inversiones de capitales propios o de terceros en sociedades por acciones, en operaciones mobiliarias o inmobiliarias, quedando excluidas aquellas operaciones financieras que contempla la legislación sobre entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 Acciones Ordinarias al Portador de $ 1.- v/n c/u, integrado en su veinticinco por ciento. Saldo dentro del plazo máximo de 2 años y en oportunidad que lo requiera el Directorio. Administración y Representación: Directorio, entre un mínimo de 1 y máximo de 5, mandato por 1 Año. En caso de pluralidad de directores, la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Representación Legal y uso de firma social: Presidente del Directorio en forma individual o dos Directores en forma conjunta, en caso de directorio plural. Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular por el término de 1 año. Suplente por el mismo término. Ejercicio Social cierra el 31/3. de cada año. Liquidación: directorio o liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. Directorio: Presidente: Anastasia Luisa Carlota Schilling de Spielberg. Vicepresidente: Gerardo Pedro Spielberg. Director Suplente: Bernardo Spielberg. Sindicatura: Síndico Titular: Claudio Ludovico Schreiber. Síndico Suplente: Irene Alejandra Schreiber de Bonanno. Domicilio: Cerrito 1320, Piso 12. Cap. Fed.

El Escribano
Nº 18.912

TERBE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Entre Cristian Horacio Ernst, casado, arg., nac. 14/1/1950, L. E. 8.288.419, arg., dom. en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, Piso 8º Capital; Juan Augusto Barrenese, casado, arg., nac. 30/12/1948, L. E. 7.629.549, dom. en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, Piso 8º, Capital; Fernando Raúl Bertolini, casado, arg., nac. 5/7/1929, C. I. P. F. 6.401.034, dom. en Tacuarí 147, Piso 4º, Capital; Roberto Andrés Osorio, casado, arg., nac. 8/12/1953, D. N. I. 11.329.180, dom. en Tacuarí 147, Piso 4º, Capital; y Ricardo Channe Ramlal Gowda Fernández, soltero, arg., nac. 15/3/1965, D. N. I. 17.201.028, dom. en Tacuarí 147, Piso 4º, Capital. 2) Escritura 12/6/92. 3) "TERBE S. A." 4) Ciudad de Bs. As.; sede social Tacuarí 147, piso 4º Capital. 5) Objeto: Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: relacionadas con el diseño y/o fabricación y/o construcción de maquinarias y dispositivos mecánicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos, en su más amplia variedad. b) Comerciales: mediante la compra, venta, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación, representación, consignación o cualquier otra forma de comercialización de los elementos descriptos en el inciso "a". c) Servicios: mediante la instalación y/o reparación y/o mantenimiento de equipos y elementos apuntados en los incisos "a" y "b", así como alquiler y venta de artículos a través de esos elementos, asesoramiento y entrenamiento a particulares, instituciones, o empresas. d) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse en el país o en extranjero y recíprocamente compra-venta y administración de títulos, acciones, papeles de comercio, valores en general, créditos con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales, préstamos en dinero o en especies, incluso a particulares, financiar edificaciones y compraventa de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores. e) Inmobiliarias: por adquisición a cualquier título de inmuebles urbanos o rurales su explotación y administración y construcción de edificios. 6): 99 años a partir de su inscripción. 7): $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. 8) Un Directorio integrado por 1 a 4 miembros por 1 ejercicio. Presidente: Fernando Raúl Bertolini; Vicepresidente: Cristian Horacio Ernst; Directores: Juan Augusto Barrenese y Roberto Andrés Osorio. Se prescinde de Sindicatura 9) Presidente o Vicepresidente en su caso 10) 31/12 de cada año.

El Abogado
Nº 18.846

TONING CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 187 del 2/7/92, escrib. Gutiérrez De Simone, se protocolizó la asamb. extraord. del 2/7/92, que resolvió: 1) Cambiar la característica de las acciones en circulación pasando a ser todas al portador de 1 voto y $ 1.- v/n c/u, correspondiendo 5400 a la clase A y 9600 a la clase B y 2) Reformar el Estatuto de la sig. forma: Denominación: TONING CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA. Plazo: 99 años contados desde el 4/7/91 fecha de su inscripción en el Reg. Púb. Com. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, acondicionamiento, conservación, mantenimiento, consignación, distribución y comercialización de maquinarias eléctricas y mecánicas, productos y equipos para la conservación de la salud y la estética, la recuperación física, venta de artículos de cosmética, masajes y relax, tratamientos kinesiológicos y gimnasia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Asociarse en joint ventures con empresas extranjeras. Vender y comprar tecnología al y del exterior. Informes de Know How. Otorgar franquicias. Industriales: La construcción, con tecnología propia o de terceros, de las maquinarias y equipos descriptos "ut-supra". Exportación e Importación: Exportación e importación de maquinarias y equipos, sus repuestos y accesorios para la conservación de la salud y la estética, la recuperación física, tratamientos kinesiológicos y gimnasia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá compra y vender bienes, muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas y patentes, contratar servicios técnicos, formar o participar en sociedades vinculadas al objeto, requerir el aporte o participar de capitales extranjeros dentro de la normativa legal en vigencia de las que contemplen regímenes especiales o de promoción y en general, realizar por cuenta propia y de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social. Inmobiliarias: Compra, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, subdivisión, loteos, urbanización, colonización y fraccionamiento, incluso por el régimen de la propiedad horizontal, con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamos de los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y particulares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ($ 15.000) Administración: directorio compuesto de 1 a 2 miembros titulares por la clase A y 1 a 2 miembros titulares por clase B, por 2 ejerc. Representación Legal: Ejercida por un director que represente a las acciones de la clase A y un director de la clase B en forma conjunta. Fiscalización: Prescinde.; Cierre Ejercicio: 30/9 de c/año.

El Presidente
Nº 18.985

TRUCK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: por escritura del 25 de junio de 1992. Socios: Héctor Abel Rodríguez, argentino, nacido el 13 de agosto de 1955, casado, comerciante, D. N. I. 11.713.199, domiciliado en Juan B. Alberdi 129, 3º "B", Capital; Carlos Alberto Verguizas, argentino, nacido el 5 de julio de 1953, divorciado, comerciante, D. N. I. Nº 10.893.207, domiciliado en Corrientes 4206, 3º "A", Capital. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta y consignación de vehículos automotores y rodados para el transporte de personas y/o cargas, sus partes y accesorios; como así también de frutos y productos cuyo ingreso y egreso del país estén autorizados por las normas aduaneras. Inmobiliaria: Compra, venta y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales; construcción de todo tipo de edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 20.000 representado por 200 acciones ordinarias al portador, de $ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Dirección y Administración: A cargo de un Directorio integrado entre un mínimo de 1 y una máximo fr. 5 con mandato por dos años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. Cierre Ejercicio: El 31 de mayo de cada año. Integración Directorio: Presidente: Héctor Abel Rodríguez; Vicepresidente: Carlos Alberto Verguizas, Director Suplente: Eduardo Alberto Carballo. Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 1180, Piso 1º, Capital Federal.

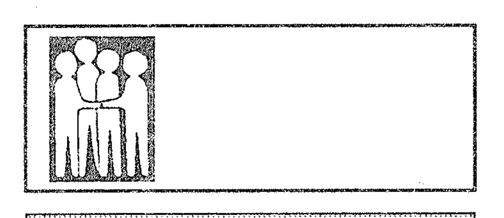
La Autorizada
Nº 7024

YERUA

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 10º de la Ley 12.990 se hace saber que por escritura de fecha 8 de mayo de 1992 pasada al folio 657 Registro 28 de Capital ante la Escribana Elda L. Vignoli se eleva a escritura pública el Acta de Asamblea número 250 Extraordinaria Unánime de fecha 5 de febrero de 1992 por la cual se Aumenta el Capital Social de la suma de Cinco pesos ($ 5.)- a la suma de Cincuenta mil Pesos ($ 50.000) con débito al revalúo contable incluido en el ajuste de capital y dar vigencia a este aumento a partir del primero de enero de 1992; resolviéndose retirar las acciones en circulación y emitir 50.000 nominativas endosables de un peso cada una y de un voto por acción y modificando los artículos Cuarto y Décimo del estatuto, los que a partir de la citada fecha tendrán la redacción siguiente: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) representado por 50.000 acciones de VN $ 1.- cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Décimo: En garantía de sus funciones los Directores titulares depositarán en la Caja Social la suma de $ 1000.- (Un mil pesos) o su equivalente en títulos o valores oficiales.

La Escribana
Nº 18.862





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMERICAN SAFETY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 6-7-92: Luis Alberto Rivero, casado, 33 años, DNI 12.343.998, Fray Cayetano Rodríguez 290, piso 3º 8, Capital; y Mónica Susana Rivero, soltera, 41 años, DNI 10.882.751, Venezuela 3521, PB 3, Capital; argentinos y comerciantes; "AMERICAN SAFETY S.R.L.", Venezuela 3521, planta baja "3", Capital; Plazo: 99 años: Obj.: La explotación de agencias de seguridad, efectuando vigilancias, informes personales y comerciales, servicios de custodia de valores, bienes, personas y edificios.

La vigilancia de establecimientos industriales, de consorcios en propiedad horizontal, de zonas residenciales y bancos, de valores en tránsito. Sistemas de seguridad en viviendas, comercios e industrias, así como el seguimiento y búsquedas de personas. Cap.: $ 2.000; Adm.: Gerentes: los socios, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado
Nº 6956

ANTONIO ALDANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Antonio Ricardo Gangemi, argentino, nacido 13-6-46, C.I.P.F. 5.280.105, comerciante, casado, domiciliado en Senillosa 84, 1º piso, departamento 3, Capital. Alejandro Costela, argentino, soltero, comerciante, nacido 19-5-68, DNI. 20.349.049, domiciliado en Ayacucho 1291, San Antonio de Padua; Miguel Angel Villaverde, argentino, soltero, nacido 3-11-1963, comerciante, DNI 16.822.593, domiciliado en Luzuriaga 266, Capital. Denominación: "ANTONIO ALDANA S.R.L.". Objeto: Elaboración, fabricación en todas sus formas de fibras textiles en general, tejidos e hilados, naturales o artificiales y confección de prendas de vestir de todo tipo y su comercialización mediante la compra venta, permuta, representación, comisión, consignación, exportación e importación de los productos confeccionados. Capital: $ 5.000. - Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Administración: Antonio Ricardo Gangemi, Alejandro Costela, y Miguel Angel Villaverde: Gerentes. Domicilio: Paraguay 899, Capital. Duración: 99 años.

La Escribana
Nº 18.907

AUDIO ALMAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura nº 128 de fecha 25-6-92 del Reg. 373 de Cap. Fed., Carlos Guillermo Cambiasso cedió 10.000 cuotas de AUDIO ALMAGRO S.R.L., a favor de Silvia Marcela Couceiro, arg., solt., comerc., DNI. 14.330.735, nacida 11-1-61, domic. Estrada 338, Cap. renunciando a su cargo de Gerente, designándose a Silvia Marcela Couceiro. Se reformó Art. 6º: Las reuniones de socios serán semestrales.

La Escribana
Nº 18.989

AUDITORIA EDUCATIVA DIALOGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escrituras números 5 y 7, ambas de fecha 6 de Enero de 1992, el señor David Silvio Wais, cede y transfiere las 4.000 cuotas que tiene y posee en AUDITORIA EDUCATIVA DIALOGOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Elias Abraham Kaplan Halperin, argentino, divorciado, nacido el 26-4-1946, Licenciado en Ciencias de la Educación, DNI. 8.254.095, domiciliado en Córdoba 3973, piso 1º de Cap. Fed., renunciando el cedente al cargo de gerente de la misma; resolviendo los actuales socios señores Elias Abraham Kaplan Halperin y Paula María Carrera, modificar la cláusula cuarta del contrato social: Capital: $ 4.- y designar en carácter de gerente de la sociedad al señor Elias Abraham Kaplan Halperin. Asimismo, que por escritura Nº 60 del 27 de Enero de 1992, el señor Elias Abraham Kaplan Halperin; cede y transfiere las cuatro cuotas de capital de las que tiene y posee en la precitada sociedad a favor de doña Clara Kaplan Halperin de Kauf, argentina, casada, nacida el 23-4-1934, L.C. 3.276.013, docente, domiciliada en calle 103 Nº 1220 de Villa Progreso, San Martín, Pcia. de Bs. As.; resolviendo los actuales socios señores Elias Abrahm Kaplan Halperin, Paula María Carrera y Clara Kaplan Halperin de Kauf modificar la cláusula cuarta del contrato social. Capital Social: $ 4.-

El Autorizado
Nº 7036

BRANDEMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 18 de octubre de 1991, Ofelia Blanca Ciparelli, argentina, nacida el 18 de febrero de 1935, viuda, LC 1.131.458 domiciliada en San Martín 902 piso 5º A Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, comerciante; cede 7333 cuotas de "BRANDEMANN S.R.L." a Christian Darío Palombo, argentino, nacido el 5 de abril de 1969 soltero, DNI 20.831.307, domiciliado en San Martín 902 piso 5º A Avellaneda Pcia. de Buenos Aires, comerciante. El capital de la firma quedará de la siguiente manera: Orlando Angel Ciparelli, 8646 cuotas; Dora Josefa Trenado, 13.354 cuotas; Néstor Oscar Ciparelli, 11.000 cuotas; Silvana Edith Ciparelli, 11.000 cuotas, Raúl Ricardo E. Arce, 19668 cuotas, Marta Beatriz García, 24..332 cuotas, Eumelia Elsa Ciparelli, 14.668 cuotas, Liliana Elsa López, 14.666 cuotas Norberto Néstor López, 14.666 cuotas; Ofelia Blanca Ciparelli, 29.334 cuotas, Ariel Gustavo Palombo, 7333 cuotas; Stella Marys de Paula, 13.354 cuotas; Carmen Teresa Mulatero, 10.978 cuotas; Elva Inés Annecchini, 13.354 cuotas; Elsa M. Brandemann, 6314 cuotas; Christian Darío Palombo, 7333 cuotas.

El Autorizado
Nº 18.921

BUTYL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día que por Actas Nos. 7, 8 y 9 de fechas 27/6/1991-19/9/1991 y 23/4/1992, los socios de "BUTYL S.R.L." resolvieron modificar el contrato social designando gerentes por un nuevo período de dos años a los Sres. Alejandro Pedro Richaud, Guillermo Arturo Richaud, Jorge Adolfo Prieto y Nuncio Ricardo Cúnsolo, y que habiendo renunciado como gerentes los antes mencionados Sres. Alejandro Pedro Richaud y Guillermo Arturo Richaud se designaron como gerentes a los Sres. Jorge Adolfo Prieto y Nuncio Ricardo Cúnsolo, resolviéndose asimismo trasladar el domicilio social siempre dentro de la Capital Federal a calle Avda. Larrazabal 1193.

El Autorizado
Nº 18.971

CAR WORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nro. 447 del 23.6.92, Mara Inés Gonzalez Godoy de Leifermann, brasilera, casada, 19.1.49, CIPF 2.802.283, Licenciada en Administración de Empresas, y Jörn Walter Kurt Leifermann, alemán, 29.9.46, casado, Comerciante, CIPF 10.063.551, domiciliados en Gobernador Arana 1513, Boulogne Sur Mer, Pcia. Bs. As., Constituyeron: "CAR WORLD S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto I) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras edificios, viviendas, industrias, urbanizaciones, mensuras, parcelamientos, reciclajes de edificios o construcciones y obras de ingeniería y/o arquitectura en general. II) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas, incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. III) Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, distribución y consignación de vehículos automotores en general, sus repuestos y accesorios. IV) Importación y Exportación: Mediante el ejercicio de representaciones, agencia, mandato y comisión de personas y sociedades, nacionales o extranjeras, con la finalidad de obtener o facilitar el intercambio o colocación de servicios, bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados. Capital: $ 2.000. Administración: socios gerentes, por el término de vigencia de este estatuto, Representación legal: socios gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31.5. Sede social: Maipú 812, 7mo. "C" Capital. Gerentes: Mara Inés Gonzalez Godoy de Leifermann, Jörn Walter Kurt Leifermann.

El Escribano
Nº 19.018

CASA BIANCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas sociales: Buenos Aires, 23 de junio de 1992. Los únicos socios de la sociedad "CASA BIANCA S.R.L." con domicilio en Padilla 449, piso 4º, Dto. "B", Capital Federal, proceden ambos, Sres. Jorge Andrés Noceti, a ceder el 100 % de sus cuotas sociales (10 cuotas de valor nominal $ 100) suscriptas en su totalidad a favor de Pura Bienvenida Baigorria, nacida 12-6-29, casada, LC 7.331.409, domiciliada en M. Rodriguez, 1941, Villa Adelina, Prov. de Bs. As., por el valor nominal de las mismas: $ 1.000, y el socio José Miguel Vilas, cede el 100 % de sus cuotas sociales (10 cuotas de valor nominal $ 100) suscriptas totalmente, a favor de María del Cármen Vilas, nacida el 4-8-66 con D. N. I. 18.057.108, con domicilio en Saavedra 3905, Carapachay, Prov. de Bs. As., por el valor nominal de las mismas: $ 1.000 quienes las reciben de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Ambas cesionarias son comerciantes y argentinas. Todas las cláusulas se mantienen según se pactaran en el contrato de constitución del 15/5/92.

El Autorizado
Nº 18.831

CICLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Inst. Pvdo. del 26/06/92. 2) Carlos Gastón Irazuzta y Alicia Haydée Finola ceden a los rest. soc.: Daniel Muguerza, Estela Ester Cánepa, Guillermo Daniel Cappadoro y Ana María Bilandzic las 1000 cuotas de las que c/u es titular. 3) Carlos Gastón Irazuzta renuncia al cargo de gerente y son ratificados en tal carácter Daniel Muguerza y Guillermo Daniel Cappadoro. 4) En orden a la creación de nuevo signo monetario los soc. adecuan la redacción del art. respectivo: "Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Mil dividido en seis mil cuotas de un Peso, valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios por iguales partes. La asamblea dispondrá, la suscripción e integración de cuotas suplementarias mediante el procedimiento previsto por el art. 151 de la Ley de Sociedades." 5) Reproducido para su ordenamiento el texto íntegro del Cto Soc. se adaptó el art. 3ro: "Su duración es de Noventa años a contar del día 28 de junio de 1991".

El Autorizado
Nº 19.026

CIOCCA PRODUCTOS ELECTRICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración de recibo Nº 0030-0012828 publicado el día 20 de Mayo de 1992 de CIOCCA PRODUCTOS ELECTRICOS S.R.L. Se omitió D.N.I. Nº 7.159.045, de Ciocca, Miguel.

La Autorizada
Nº 18.891

CONDIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 2 de julio de 1992: Nora Nilda Esteras, argentina, casada, Nac. 17-6-49, DNI. 6.199.310, comerciante, Dom. Avenida Coronel Díaz 2277, Cap. Fed.; y Silvia Patricia Montes, argentina, soltera, comerciante, Nac. 12-5-44, LC. 4.985.312, Dom. Avenida Pavón 3908, Cap. Fed. constituyeron "CONDIT S.R.L." con domicilio en Avenida Pavón 3908, Capital Federal. Objeto: Fabricación, distribución y/o venta por mayor y/o menor de productos elaborados o materias primas para la fabricación de productos de bombonería, pastelería, confitería, heladería, golosinas, turrones, servicios de lunch, casa de té, café o comidas, expendio de comestibles, bebidas con y sin alcohol, incluyéndose los servicios de empaquetado para sí o para terceros o por cuenta de terceros. Capital: 2.000. - pesos, Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: Representación legal y uso de la firma social estarán a cargo en forma individual e indistinta de uno o más gerentes socios o no por 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Nora Nilda Esteras y Silvia Patricia Montes. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 6997

CONFECCIONES ARS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 21-4-92; Epifania Vitale de Gottardo, italiana, casada, comerciante, 43 años, CI 6.013.126; y Claudio Salvador Gottardo, argentino, soltero, empleado, 21 años, DNI. 21.976.584, domiciliados en J. Pringles 4738, Tablada; "CONFECCIONES ARS S.R.L.", Luis Viale 3148, Dpto. 2, Capital; Plazo: 90 años, Obj.: La manufacturación, exportación, compraventa, consignación y representación de toda clase de artículos textiles, hilados, tejidos, prendas de vestir y de uso deportivo incluyendo toda clase de indumentarias; confecciones, fason y la explotación de establecimientos textiles; Cap.: $ 1.000; Adm.: Gerente: la socia Epifanía Vitale de Gottardo, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-9.

El Apoderado
Nº 6954

CONSULTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Elena Rey, casada, argentina, comerciante, 51 años, DNI. 6.482.153, domiciliada en Aramburu 527 de Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Arturo Martín Dahl, casado, argentino, comerciante, 54 años, LE. 5.175.819, domiciliado en Aramburu 527 de Martínez, Pcia. de Buenos Aires; 2) Contrato Privado del 30-06-1992 3) "CONSULTAS S.R.L."; 4) Griveo 3224, Capital Federal; 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Asesoramiento y consultoría para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros y comerciales, por medios manuales, técnicos y/o electrónicos de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles, e implementos diversos relacionado con lo precedentemente enunciado; b) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación, distribución, desarrollo e investigación de elementos de la industria, biotécnica, metalúrgica, textil de la alimentación, marroquinería, electrónica y del plástico como asimismo toda otra actividad relacionada con su objeto social; 6) 99 años; 7) $ 10.000; 8) y 9) A cargo de Arturo Martín Dahl, designado gerente; 10) 30 de Junio.

El Socio Gerente
Nº 18.865

CUENCA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Constitución: Chami Saúl, argentino, casado, comerciante, 26/01/38, C.I. nro. 3.925.033; Menalled Emilia, argentina, casada, comerciante, 22/12/45, C.I. nro. 5.670.848; Chami Mariela Judith argentina, soltera, comerciante, 23/5/73, D.N.I. nro. 23.277.372. 2) 6 de julio de 1992. 3) "CUENCA TEXTIL S.R.L.". 4) Cuenca 357, Capital Federal. 5) Objeto principal: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, compra, ventas, fabricación, exportación, importación de artículos y mercaderías textiles, hilados, telas, incluso su proceso de estampado, apresto y teñido, tejidos, confección de prendas e indumentaria para vestir y sus accesorios y complementos. 6) 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos Quince mil ($ 15.000.-) 8. - Uno o más gerentes en forma individual ó indistinta, socios o no. 9) 31 de enero de cada año.

El Socio
Nº 18.941

DANKE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Actos privados del 2/3/92 y 24/4/92. Socios: Oriel Alfredo Scarpone, argentino, casado, Médico Veterinario, nacido el 29/11/57, DNI 13.468.306; Cristina Beatriz Goday, argentina, casada, docente, nacida el 11/6/53, DNI 10.816.945, ambos domiciliados en Gorriti 1654, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires; Oscar Antonio Scarpone, argentino, viudo, jubilado, nacido el 22/2/28, Av. Santa Fe 19.- Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, DNI. 4.782.278 y Luis Scarpone, italiano, casado, jubilado, nacido el 23/7/02, CI 03.115.909 PF, Payró 160, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Denominación: "DANKE S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Francisco Acuña de Figueroa 118, Piso 6, Departamento A, Capital Federal. Objeto Social: a) Industrial y Comercial: Investigación, fabricación, fraccionamiento, venta y/o distribución de zooterápicos y otros productos veterinarios, ya sean materias primas o compuestos en todas sus formas y aplicaciones. b) Prestaciones de Servicios: Atención médico-veterinaria, clínica-quirúrgica, rayos X, internación, análisis de laboratorio, como así también baños higiénico-sanitarios, pensionado de animales, peluquería canina y los siguientes tratamientos ambientales: desinsectizaciones, des-

infecciones y desratizaciones. Cementerio animal. c) Financiera: Otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. d) Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. e) Constructora Inmobiliaria: Construcción de inmuebles urbanos o rurales, realización de obras públicas o privadas, cualquier actividad del ramo de la construcción y la compra, venta, permuta, locación, administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. El objeto social será cumplido por cuenta propia y/o asociada a terceros, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos de empresas del mismo ramo del comercio local o internacional. Duración: 99 años. Capital: $ 2.000.- Administración y representación legal: Oriel Alfredo Scarpone y Cristina Beatriz Goday. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

El Autorizado
Nº 18.943

DE ANGELI Y HNA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por reunión del 15/4/92 se resolvió cambiar la denominación por la de MADERERA VELEZ SARSFIELD S.R.L. y modificar la cláusula 1a. del Contrato Social.

La Autorizada
Nº 6999

DELNOA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 19-6-92; Norma del Valle de Rueda, cede a Nora Margarita Paolini de Casajus, argentina, viuda, comerciante de 81 años, DNI 0.340.522, Av. Benavidez y Bolivia s/n de Benavidez, Pdo. de Tigre, sus 500 cuotas, de la sociedad DELNOA S.R.L., por suma total de $ 1.000, desvinculándose de la sociedad colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación y renuncia al cargo de gerente; se modifica la cláusula 4ª, fijando el capital social en $ 100.

El Apoderado
Nº 6955

DIS-CAVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/7/1992. 2) Norma Susana Rossi, argentina, soltera, nacida el 2/12/1946, DNI. 5.589.928, comerciante; domiciliada en Juncal 1957 piso 9º "A" Cap. Fed. y don Ivo Rossi, italiano, nacido el 23/6/1913, CIPF. 1.800.384, viudo, comerciante, domiciliado en Emilio Mitre 184 Planta Baja "D" Cap. Fed. 3) "DIS-AVER S. R. L.". 4) Juncal 1957 piso 9º "A" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a la comercialización y distribución de videocassettes, productos de audio y video y en general todo lo relacionado con la actividad audiovisual. 7) Pesos Mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el plazo de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Norma Susana Rossi. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 18.978

DISTRIBUIDORA RUNNER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de SRL de fecha 1/7/92. Socios: Guillermo Fabián Piana, argentino, casado, comerciante DNI 17.543.345, 26 años, domicilio: Cabo Morando 1610 El Palomar Prov. Bs. As. Tulio Castrillejo, uruguayo, casado, comerciante, C. I. 7.974.169, 46 años, domicilio Maipú 3552 Villa Ballester Prov. Bs. As.; Fernando Moreira, uruguayo, casado, comerciante, Pas 390.239, 31 años, domicilio: Maipú 3552 V. Ballester Prov. Bs. As. 1) Denominación: DISTRIBUIDORA RUNNER S. R. L. Domicilio Edificio BXII Dpto. 7º B Barrio General Savio Capital Federal. 2) Duración: 20 años a partir de su inscripción. 3) Objeto: Fabricación y venta de acumuladores de automotores y de todos sus elementos. 4) Capital $ 24.000 integración 25%. 9) Gerente: Tulio Castrillejo. 11) Cierre de ejercicio 30-7.

El Autorizado
Nº 18.967

EDMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: Nombre: EDMA S. R. L. Socios: María Eugenia Becerra, arg., casada, 10/7/56, comerciante, DNI 12.464.795, dom. Velazco 623, 11, A, Cap. Fed. y Eduardo Antonio Bertolotti, arg., casado, 15/7/52, comerciante, DNI 10.623.201, dom. Velazco 623, 11, A, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a elaboración, venta y/o distribución de pan, facturas, masas, tortas, panificación, pre-pizzas, galletitas y/o alimentos en general. Venta alimentos envasados y/o enlatados, venta bebidas en general, compra, venta, construcción, alquiler, administración y/o transferencias de inmuebles y/o fondos de comercio, especialmente panadería y/o confitería y/o administración de edificios en propiedad horizontal. Capital: $ 500 - 500 cuotas de 1 $. Administración: socios, forma indistinta, todo el término de la sociedad. Ejercicio social: 30 de junio. Sede Social: San Luis 2962, Cap. Fed.

La Escribana
Nº 6949

EVENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación por un día constitución de EVENTOS S. R. L. 1º) Socios: Carlos Enrique Matta Ruffolo, edad 28 años, estado civil soltero, Domicilio Lisandro de la Torre 1007 - 3º Piso - Capital Federal - Nacionalidad argentino - Documento Tipo Número: DNI 20.370.842; Mónica Liliana Matta Ruffolo, edad 27 años, estado civil Soltera, Domicilio Lisandro de la Torre 1007 - 3º Piso - Capital Federal - Nacionalidad Argentina, Documento Tipo Número: DNI 17.930.676; Haydée Lydia Navarrete, edad 60 años, Estado civil casada, Domicilio Pola 363 Capital Federal, Nacionalidad argentina, Documento Tipo Número: DNI 3.769.878, Zulma Angela Genovese, edad 54 años, Estado Civil soltera, Domicilio Fonrouge 4 7º Piso "A" Capital Federal, Nacionalidad argentina, Documento Tipo Número: LC 3.607.215; Mario Carmelo Genovese, edad 54 años, Domicilio Pola 363 Capital Federal, Nacionalidad Argentina, Documento Tipo Número LE 4.243.364. 2º) Fecha del Contrato Social: 12 de mayo de 1992. 3º) Razón Social: EVENTOS S. R. L. 4º) Domicilio: Lisandro de la Torre 1007 - PB - Capital Federal. 5º) Objeto Social: Servicio o alquiler de Salones para fiestas sociales, reuniones empresarias, convenciones y toda clase de eventos sociales, empresarios y/o científicos. Alquiler o subalquiler de locales comerciales. Compra-venta, alquiler o subalquiler de bienes muebles especialmente Rodados Nacionales o importados. Importación y exportación de bienes muebles. Compra-venta, alquileres, subalquileres o arrendamientos de inmuebles en general. 6º) Plazo de Duración: 99 Años. 7º) Capital Social: $ 1.200 (Un mil doscientos pesos). 8º) Organo de Administración: Los cinco socios asumen el cargo de socios gerentes permaneciendo en el mismo durante toda la vigencia de la sociedad. 9º) Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos socios en forma conjunta de la siguiente manera uno cualquiera de los hermanos Matta Ruffolo con uno cualquiera de los restantes socios. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 18.944

FABRIL CONFECCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) José Luis Yacar, argentino, casado, DNI 13.404.144, comerciante, con domicilio en Jujuy 207 Piso 7º Dpto. "A" - Capital Federal. Fortunata Attas, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Doblas 110 Piso 4º Depto 16 - Capital Federal. 2) Instrumento Privado 7-7-92. 3) FABRIL CONFECCIONES S. R. L. 4) Sarmiento 2923 - Capital Federal. 5) Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, importación y exportación directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de ropa de vestir, y textiles en general. B) Industriales: la fabricación, industrialización y comercialización de hilados, telas, fibras, materiales sintéticos y textiles en general. Confección de prendas de vestir, artículos de punto y todo lo relacionado a la indumentaria y accesorios. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: $ 30.000. 8) José Luis Yacar socio gerente. 9) Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 18.843

FANTASIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Perla Gotesdyner de Geler, argentina, casada, nacida el 3 de agosto de 1940, LC. 4.145.753; Jorge Geler, argentino, casado, nacido el 24 de marzo de 1939, LE. 4.286.427; Luis Abel Geler, argentino, casado, nacido 13 de noviembre de 1962, DNI. 16171914; Andrés Javier Geler, argentino, soltero, nacido el 12 de setiembre de 1970, DNI. 21.850.019, todos comerciantes y domiciliados en Asamblea 899 de esta Ciudad; 2) Escritura de 15.6.1992; 3) "FANTASIO S. R. L."; 4) Asamblea 899, Capital Federal; 5) Tiene por objeto la venta de calzado e indumentaria deportiva y rubros afines; 6) 50 años; 7) 3.200 $; 8) y 9) A cargo de uno cualquiera de los socios indistintamente con el cargo de gerente; 10) 30 de junio.

El Socio Gerente
Nº 18.863

FARMACIA SOCIAL PARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: Constitución: Por instrumento privado del 12 de junio de 1992. 1) Socios: Hugo Luis Parma, argentino, comerciante, nacido el 24 de Abril de 1936, casado en primeras nupcias con Lidia Ofelia Sambuceti, con Documento Nacional de identidad 4.172.384, domiciliado en General Urquiza 1133 Piso 6 Departamento "A" - Capital Federal y Diana Lidia Parma, argentina, farmacéutica, matrícula Nro. 11.427, nacida el 2 de Mayo de 1963, casada en primeras nupcias con Héctor Tomás Villamarin, con Documento Nacional de identidad 16.335.964, domiciliada en General Urquiza 1133 Piso 6 Departamento "A" - Capital Federal. 2) Denominación: Farmacia Social Parma S. R. L. 3) Domicilio Social: Avenida San Juan 3162 - Capital Federal. 4) Objeto Social: El objeto específico y exclusivo de la sociedad es la actividad profesional y giro comercial del negocio de farmacia, denominado "Farmacia Social Parma". 5) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio. 6) Capital Social: $ 1.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 1 cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 7) Administración y representación legal: A cargo de todos los socios, designados gerentes por el término de 5 ejercicios. 8) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

El Socio Gerente
Nº 18.923

FIRE HORSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Norberto Adrián Fernández, soltero, 25 años, DNI. 18.139.267, Alicia Alba González de Fernández, casada, 54 años, LC. 983.196, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Echeverría 5056, Cap. 2) Escrit. del 16/6/92. 3) FIRE HORSE S. R. L. 4) Echeverría 5056, Cap. 5) Compra, venta, distribución, importación y exportación de telas de tapicería y decoración, artículos electrónicos y electrodomésticos, videogramas, casettes y accesorios para videoclubes y el alquiler de estos últimos. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 5.000 dividido en cuotas de $ 1 V/N. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistintamente, socios o no, por el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. 10) 31/7 de c/ año. Gerentes: Norberto Adrián Fernández y Alicia Alba González de Fernández.

Nº 18.997

FRAH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social. Denominación: FRAH S. R. L. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero a la importación, exportación y comercialización de equipos de audio, video, fotografía, telefonía, informática, así también como sus accesorios. Revelado y ampliación de material fotográfico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Fijado en $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas, integradas en un 25 % dinero efectivo. Administración, Representación y Uso de la Firma Social: a cargo los cuatro socios-gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Rodríguez Peña 1170, Cap. Fed. Gerentes: Adolfo Victor Saadia; Horacio Oscar Kobelinsky, Alberto Luis Blacher e Isaac Raúl Blacher. Datos Integrantes: Adolfo Victor Saadia: arg. casado, 27-10-41, comerc., C. I. P. F. 4.778.330, dom: Guayaquil 819, 11 "c", Cap. Fed. Horacio Oscar Kobelinsky: arg., casado, comerc. 8-11-45, C. I. P. F.: 5.249.765, dom.: Don Bosco 4135, 1 D, Cap. Fed. Alberto Luis Blacher, arg., casado, comerc., 21-10-55, D.N.I. 11.815.442 dom. Rojas 1434, Cap. Fed. Isaac Raúl Blacher: arg., casado, comerc. 14-10-49, L.E. 8.104.418, Av. Corrientes 4560 6 piso Cap. Fed. Otorgamiento: esc. núm. 218, del 26-6-1992, Fº 91, por ante la Escribana de la Cap. Fed. Sara Rudoy de Imar, Reg. Not. 982, a su cargo.

La Escribana
Nº 18.848

FURCOF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 26/6/1992. 2) Elsa Ida Strusberg-Furer de Abolsky, argentina, casada, LC. 3.976.097, Contadora, nacida el 19/1/1941, domiciliada en 11 de Setiembre 1918 - Cap. Fed.; y Marta Dubinsky de Buhacoff, argentina, casada, L. Cívica 5.644.461, comerciante, nacida el 18/10/46, domiciliada en Marcelo T. Alvear 1239 - Cap. Fed. 3) "FURCOF S. R. L.". 4) Soler 5114 - Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comercialización, importación y exportación de productos lacustres, fluviales y marítimos y demás productos alimenticios. 7) Mil pesos. 8) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de tres ejercicios. 9) 31 de Diciembre de c/ año. 10) Gerentes: Marta Rubinsky de Buhacoff y Elsa Ida Strusberg Furer de Abolsky.

El Autorizado
Nº 18.976

GEAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución GEAM SRL. Por instrumento privado de fecha 7.2.92. 1) Gastón Ezequiel Fazio, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 20.430.345, domiciliado en Balbastro 1737 P. B. Capital Federal. Alejandro Marcelo Spatola, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Castañares 1508 de Capital Federal, emancipado ante la Inspección General de Justicia con el trámite Nº 8819. 2) GEAM S. R. L.; 3) Av. Asamblea 1002, Capital Federal; 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Compra, Venta al por mayor y menor, importación, distribución y consignación de los artículos destinados al expendio de comidas elaboradas y bebidas de todo tipo con o sin servicio de mesa y mostrador. Ofrecer servicios de comida a empresas o instituciones a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 5) 10 años a partir de la Inscripción en el registro. 6) $ 1.000. 7 y 8) Gerentes: Gastón Ezequiel Fazio y Alejandro Marcelo Spatola por dos ejercicios reelegibles. 9) Cierre de ejercicio 31.12 de cada año.

El Autorizado
Nº 18.959

GEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Matilde Kodenczyk, argentina, viuda, 57 años, comerciante, DNI. 0986023, Sarmiento 4680, 7, A, Cap., Gerardo Sergio Slucki, argentino, 37 años, casado, médico, DNI. 11534758, Potosí 3777, 4, 16, Cap. 2) Escrit. del 23/4/92. 3) GEMA S. R. L. 4) Uriarte 883, Cap. 5) Servicios: Animación de fiestas infantiles y de adultos (de todo tipo), iluminación en fiestas, con efectos especiales, sonorización de todo tipo de eventos (shows, desfiles, congresos, convenciones), en lugares cerrados y al aire libre, musicalización, filmaciones de video clips, proyecciones. Venta de accesorios para fiestas, cotillo, foto, video, invitaciones, souvenirs, decoración de los salones, venta de shows especiales, (cómicos, magos, imitadores, mimos, saludos contados, conjuntos musicales, disc-jockey, conductores, locutores y artistas). Servicios de lunch, tortas, dietéticos, bebidas, almuerzos, mozos, personal, gastronómico, cenas, golosinas, dulces, artículos de confitería, venta, alquiler de equipos de sonido, e iluminación, asesoramiento técnico, venta de tarjetas de felicitación, saludos, envoltorios especiales para regalos, organización de colonias infantiles, shows, alquiler y explotación de salones de fiestas, explotación de espacios radiales y televisión con programas infantiles o juveniles. Grabación y venta de discos y reproducciones musicales en cualquiera de sus formas. Venta de artículos publicitarios (remeras, tacos, posters, buzos, sweatters, calendarios, llaveros, bolígrafos, etc.). 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por cuotas de $ 1000 V/N c/u. 8) Administración, representación legal y uso de firma social, a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, por 10 ejercicios. 10) 31/3 de c/ año. Gerentes: Matilde Kodenczyk y Gerardo Sergio Slucky.

Nº 18.998

INSET SISTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 19 del 30-6-92, pasada ante la escribana de Capital Beatriz I. Mazzarella, Titular del Registro 1416, el señor Javier Ignacio Manuel Lopez González, cede y transfiere a favor de María Fernanda Turdera de Lambertini y Pablo Daniel Turdera, la totalidad de sus cuotas partes del capital social. precio: $ 1.250. Quedando las proporciones de la siguiente manera: María Fernanda Turdera de Lambertini: 7500 cuotas y Pablo Daniel Turdera: 7500 cuotas.

La Escribana
Nº 18.878

KALIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 3-7-92. Socios: Karina Andrea Mirkin, argentina, soltera, publicista, 22 años, DNI. 20.966.030, 3 de Febrero 1950 Capital; Lía Elba Fishtein, argentina, casada, empresaria, 55 años, LC. 3.006.055, 3 de Febrero 1950 Capital. Denominación: "KALIDA S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: a) Construcción de obras civiles, electromecánicas, y de ingeniería y/o arquitectura en general, públicas y/o privadas, urbanas y/o rurales, presentarse en licitaciones. b) Comercialización, fabricación, transformación y explotación de equipos y construcciones de telefonía, eléctricos, de radio, TV, de radiodifusión e instalaciones sanitarias en todas sus formas. c) Importación y exportación de todos o cualesquiera de los productos y/o bienes necesarios para la consecución del objeto social. d) Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, y representaciones relacionadas con el objeto social. e) Aportes de capitales a particulares o a empresas. Constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compra, venta, y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos y contratos que la sociedad pueda realizar para el cumplimiento de su objeto. Capital: $ 10.000. Administración: Lía Elba Fishtein. Cierre de ejercicio: 31-3. Sede social: Montevideo 666 9º "905" Capital.

La Autorizada
Nº 19.006

LA CANTINA DE VITTORIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 6 de Julio de 1992, entre los Señores Josué Giorgetti por una parte y el Señor Claudio Armando Giorgetti, por la otra parte convienen la reconducción del plazo de duración. Los suscriptos son únicos integrantes de la razón social "LA CANTINA DE VITTORIO S. R. L.", se modifica la cláusula segunda del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: El plazo de reconducción se fija en 20 (veinte) años a partir del 1º de Junio de 1992.

El Autorizado
Nº 18.937

LA QUESERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Constitución: Yabra, Roberto Isaac, argentino, casado, comerciante, 18/11/33, CI Nº 3705404; Jalife, Teresa, argentina, casada, comerciante, 17/12/41, CI Nº 5243115; 2) 30 de enero de 1992. 3) "LA QUESERIA S. R. L.". 4) Viamonte 2438 Capital Federal. 5) Objeto principal: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, compra, ventas, fabricación, exportación, importación de productos alimenticios, lácteos, quesos y derivados, como así también la de insumos y materias primas para confituras panaderías y todo tipo de comestibles en general. 6) 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos 15.000. 8) Uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. 3) 31 de enero de cada año.

El Socio
Nº 18.942

LAREZUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Juan Carlos Lavagno, argentino, casado, DNI 10681830, Técnico Mecánico, 39 años, Renacimiento 3354, Los Polvorines, Buenos Aires; Carlos Alberto Repetto, argentino, casado, abogado, DNI 8240278, 47 años; Las Heras 932, Muñiz, Buenos Aires y Horacio Julián Zubeldía, argentino, casado, LE 4602840, comerciante, Juramento 2149 5º 28, Capital Federal. 2) Instrumento Privado de fecha 29/4/93. 3) "LAREZUB S. R. L.". 4) Domicilio: Hipólito Yrigoyen 308 10º Piso, Capital Federal. 5) Objeto: La construcción, dirección, supervisión y contratación de obras públicas o privadas, como así también comisiones y representaciones y asesoramientos técnicos vinculados a las mismas, así como Importación y Exportación. 6) Duración 30 años a partir de su Inscripción en el R. P. C. 7) Capital social $ 3000 (pesos tres mil). 8) Administración: Los Socios indistintamente por el término de 3 años. 9) Gerentes: Horacio Julián Zubeldía, Carlos Alberto Repetto y Juan Carlos Lavagno. 10) Cierre 31 de Mayo.

El Autorizado
Nº 18.929

LA TRIADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Constitución escritura de fecha 25/6/92, Registro 673. Jorge Argueso, argentino, casado, nacido 8/3/32, comerciante, L. E. 4.353.304, domicilio Zabala 1573, Cap. Fed.; Jorge Amaru Argueso, argentino, soltero, nacido 2/6/67, comerciante, D. N. I. 18.222.096, domicilio Zabala 1573, Cap. Fed.; Lucía Mejail, argentina, viuda, nacida el 24/6/24, comerciante, L. C. 0.110.240, domicilio La Pampa 2056 2º C Cap. Fed. y José Claudio Mejail, argentino, casado, nacido 21/2/54, Ingeniero Agrónomo, D. N. I. 11.076.884, domicilio Carlos Antonio López 3026, Cap. Fed. LA TRIADA S. R. L. Corrientes 316 5º Cap. Fed. La importación, exportación, compra, venta, elaboración, fraccionamiento, distribución, y consignación en cualquier punto de la República Argentina, de toda clase de mercaderías, materias primas y bienes permitidos por las leyes en vigencia, pudiendo a tal fin asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. 25 años a partir de su inscripción. 10.000 pesos. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Gerentes: Jorge Argueso, Jorge Amaru Argueso, Lucía Mejail y José Claudio Mejail. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

El Autorizado
Nº 7010

LE DRUGSTORE MARTINEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Acto privado del 25-6-92, entre Marion Rosenstein y Débora Jaquelina Piwnica, únicas socias de "LE DUGSTORE MARTINEZ S. R. L." resuelven: Marion Rosenstein y Débora Jaquelina Piwnica ceden, venden y transfieren a Martín Emilio García de Onrubia, argentino, 39 años, casado, comerciante, DNI. 10.507.455 y Karin Rosa Piwnica, argentina, 33 años, casada, comerciante, DNI. 14.375.225, ambos domiciliados en Gral. Pueyrredón 288 Acassuso; la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 4.000 renunciando Marion Rosenstein a su calidad de socia gerente. Se modifican la cláusula 4º) así: 4) Capital: $ 0,40 y la cláusula 5º) así: 5) Administración: Ambos socios.

La Autorizada
Nº 19.007

LIGHUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por instrumento privado del 2/7/1992 Juan Domingo Soloa, cedió las cuotas sociales que tenía en la sociedad a: 1. — Daniel Carlos Castagna, arg., 22/5/956, comerciante, casado, DNI 12.199.665, Pumacahua 873, 2º B; y 2. — Néstor Aníbal Castagna, arg. 4/10/960, comerciante, casado, DNI 14.101.361, Cnel. E. Bonorino 1013; vecs. Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 18.972

LOS MIRASOLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 9-9-91, los Sres. Ricardo Julio Klahr y Daniel Fernando Klahr venden, ceden y transfieren a favor de los dos socios restantes Silvia Irene Schmunis y Eduardo Schmunis 50.000 cuotas que representan el 50 % del total del capital social de las que tienen y les corresponden en la sociedad. En este mismo acto Silvia Irene Schmunis y Eduardo Schmunis venden, ceden y transfieren a Jorge Néstor Daboul, argentino, divorciado, con D. N. I. 10.833.006, nacido el 30-12-53, odontólogo, 12.000 cuotas que representan el 12 % del capital social total. Se designa gerente a Jorge Néstor Daboul.

El Abogado
Nº 7017

LUCEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado de fecha 7.7.1992. Socios: Sr. Alejandro Lemos, argentino, casado, con D. N. I. Nº 11.455.161, nacido el 30.12.1954, domicilio: 15 de noviembre 2467, Piso 4º, Dto. "A", de la Capital Federal y Guillermo Lemos, argentino, casado, con D. N. I. Nº 13.265.428, nacido el 3.9.1957, domicilio: Esteban de Luca 2262, Piso Dto. "A", Capital Federal. Plazo: 20 años. Objeto: por cuenta propia de terceros o asociada a terceros: a) Desarrollo y mantenimiento de Software y Harware. b) Asesoramiento, Desarrollo y Optimización de Procedimientos. c) Asesoramiento a nivel organización. d) Procesamiento de información a requerimiento. e) Transacciones inmobiliarias. f) Proyecto construcción de obras, construcción ensamble y diseño de equipos mecánicos, aparatos y útiles de naturaleza eléctrica así como su instalación y reparación ya sean para usos civiles, industriales, rurales eléctricos, electrónicos, electromecánicos y/o comerciales. g) Proyectos e instalaciones eléctricas, electromecánicos o electrónicas en instalaciones civiles, comerciales, industriales, rurales, especiales y con empresas del estado. h) Comprar y vender, importar y exportar, toda clase de materiales herramientas, repuestos, elementos y aparatos eléctronicos y/o eléctricos y maquinarias de todo tipo. i) Explotación de Comercios en general. Capital: $ 2000. Administración, Representación Legal y Uso de Firma Social: dos gerentes, en forma indistinta. Cierre ejercicio: 31/12. Sede Social: Venezuela 560 P. B. "B", Capital. Designan gerentes a: Alejandro Lemos y Guillermo Lemos, por todo el término de duración de la sociedad.

La Autorizada
Nº 7002

MADERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales: Por Esc. del 13/5/1992. El Sr. Guillermo Luis Pozzi, cede, vende y transfiere a favor de Olga Marquez de Mancuso, la cantidad de quinientas cuotas representativas de quinientos australes hoy $ 0,050 valor nominal un austral, cada una hoy $ 0.0001 cada una, que el Cedente tiene y le pertenecen en la Sociedad "MADERO S. R. L.". El precio total y convenido de la presente Cesión es de un mil pesos, que la Cesionaria declara haber recibido en su totalidad antes de este acto al Cedente, quien ratifica lo expresado otorgándole carta y recibo de pago a la Cesionaria presente. El cedente declara que nada se le debe por ningún concepto por su participación en la Sociedad hasta el día de la fecha. El Cedente coloca a la Cesionaria en el mismo lugar y grado que al primero le correspondía en la Sociedad, incluyendo la calidad de Gerente que detentaba al Cedente y ahora se transmite a la Cesionaria.

La Autorizada
Nº 18.924

MARELDE SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eligio Aldo de Bernardi, nació 23/5/1933, comerciante, C. I. 3.378.079, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1116, 7º, "B", Cap. Federal y Sergio Daniel Lemberger, nació 22/1/1957, Contador Público, C. I. 7.704.206, domicilio Juan B. Alberdi 1985, 6º, Cap. Federal, ambos argentinos, casados. 2) 2/7/1992. 3) MARELDE SERVICE S. R. L. 4) Hipólito Yrigoyen 1116, 7º, "B", Cap. Federal. 5) Servicios de limpieza y mantenimiento de empresas y viviendas; compra, venta, comisión, distribución, consignación, importación y exportación de bienes, materias primas, maquinarias y manufacturados de comercialización en supermercados y almacenes integrales. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 1000. 8) Uno o más gerentes, socios o no, por el término del contrato, indistintamente. Gerentes: ambos socios. 9) Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 18.915

MARELDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eligio Aldo De Bernardi, nació 23/5/1933, C. I. 3.378.079 y Lily Anatilde Natal de De Bernardi, nació 17/7/1928, L. C. 2.703.535, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 7º, "B", Capital Federal. 2) 2/7/1992. 3) MARELDE S. R. L. 4) Hipólito Yrigoyen 1116. 7º "B", Capital Federal. 5) Realización de proyectos, dirección, construcción, refacción, decoración y mantenimiento de inmuebles destinados a negocios y vivienda. Fabricación, comercialización, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de materiales para la construcción y la decoración. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 1000. 8) Uno o más gerentes, socios o no por el término del contrato, en forma indistinta. Gerentes ambos socios. 9) Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 18.916

MARIO VON BERNARD PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 2 de julio de 1992: Mario Andrés Von Bernard, argentino, casado, Nac./ 30-11-45, comerciante, L. E. 4.533.654, Dom./ Alvear 501, Martínez, Prov. Bs. As.; y Federico Germán Ludovico Hassel, argentino, casado, Nac./ 5-5-45, comerciante, L. E. 4.515.507, Dom./ Avenida Cabildo 2911, 7º p. "E", Cap. Fed., constituyeron "MARIO VON BERNARD PROPIEDADES, S. R. L.", con domicilio en Congreso 2399, primer piso, departamento A, Capital Federal. Objeto: a) Toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar,

arrendar, toda clase de bienes inmuebles y construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial vigente o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones privadas; viviendas individuales, colectivas y/o ampliaciones y/o refacciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aporte de particulares, o de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines; b) Constituir, promover, administrar consorcios de propietarios, ya sea para construir o para conservar edificios construidos; c) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; d) Contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional y todas sus dependencias y organismos centralizados y/o descentralizados prestando toda clase de servicios y asesoramiento que tengan que ver con el objeto mencionado. Capital: Pesos 2000; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Públ. de Comercio. Administración: representación legal será ejercida por los socios Mario Von Bernard y Federico Germán Ludovico Hassel en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 6998

MEDIMARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado del 12-6-92. Socios: José Ernesto Byjmuk, nació el 1-4-45, C. I. 5.517.049, divorciado, industrial, domiciliado en Directorio 1068, Cap. Fed.; Miriam Elisa Goy, nació 20-1-66, D. N. I. 17.975.204, casada, técnica en computación, domiciliada 25 de mayo 71, 5º piso "A", Avellaneda, Pcia. Bs. As. y Jorge Horacio Molina, nació 26-1-55, D. N. I. 11.492.103, divorciado, médico, domiciliado en Larrea 177, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., todos argentinos. Denominación: MEDIMARK S. R. L. Duración: 10 años. Capital: $ 10.000. Objeto: la compra-venta, locación, importación y exportación de equipos, artículos e instrumental médicos y sus partes componentes, su mantenimiento y reparación así como la publicidad en general y en particular la especializada en sanidad médica cualquiera sea el medio considerado hábil para ello, como también cualquier otra actividad vinculada con el objeto social enunciado. Administración: Los tres socios actuando conjuntamente 2 cualesquiera de ellos en calidad de Gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Sede Social: Avda. Directorio 1068, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 6967

OSHAJOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por escritura del 15 de junio de 1992. Socios: José Antonio Valls, argentino, nacido el 29 de julio de 1928, ingeniero, casado, D. N. I. 4.484.289, domiciliado en Avenida del Libertador 4918, Piso 11º, Capital; Osvaldo Américo Caporalini, argentino, nacido el 11 de junio de 1941, casado, comerciante, D. N. I. 4.379.342, domiciliado en Rioja y Sarmiento, Costa Azul, Provincia de Buenos Aires; María Angelica Iannello, argentina, nacida el 1º de octubre de 1929, comerciante, casada, L. C. 440.974, domiciliada en Avenida del Libertador 4918, Piso 11º, Capital; y Haydée Tellado, argentina, nacida el 26 de enero de 1944, casada, comerciante, D. N. I. 4.721.582, domiciliada en Billinghurst 1575, Piso 5 "A", Capital. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal o sistemas de tiempo compartido. Constructora: mediante la construcción de todo tipo de edificios y obras públicas o privadas. Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, mercaderías y materiales relacionados con la construcción en general, incluyendo la instalación y equipamiento sanitario, de electricidad y amoblamiento. Financieras: Aportar capitales propios o ajenos, con o sin garantías reales o personales, para negocios y operaciones que realice en cumplimiento del objeto social. Quedan expresamente excluidas todas las operaciones que estén comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Capital: $ 1600 dividido en 1600 cuotas de $ 1 cada una, aportados por los socios por partes iguales. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social actuando de a dos conjuntamente cualquiera de los socios José Antonio Valls y María Angélica Iannello, con uno cualquiera de los socios Osvaldo Américo Caporalini y Haydée Tellado. Cierre Ejercicio: el 31 de enero de cada año. Sede Social: Paraguay 4022, 7º "A", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 6966

OSHAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por escritura del 15 de junio de 1992. Socios: Osvaldo Américo Caporalini, argentino, nacido el 11 de junio de 1941, casado, comerciante, D. N. I. 4.379.343; Haydée Tellado, argentina, nacida el 26 de enero de 1944, casada, comerciante, D. N. I. 4.721.582; y Viviana Valeria Haydée Caporalini, argentina, nacida el 15 de enero de 1970, soltera, comerciante, D. N. I. 21.479.935, domiciliados en Billinghurst 1575, 5º "A", Capital. Plazo: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal o sistemas de tiempo compartido. Constructora: mediante la construcción de todo tipo de edificios y obras públicas o privadas. Comerciales: Mediante la instalación y explotación de establecimientos hoteleros, inclusive los denominados moteles y albergues transitorios. Financieras: Aportar capitales propios o ajenos, con o sin garantías reales o personales, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, especialmente para la financiación de las operaciones que realice en cumplimiento del objeto social. Quedan expresamente excluidas todas las operaciones que estén comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Capital: $ 6000 dividido en 600 cuotas de $ 10 cada una, aportados por los socios por partes iguales. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Osvaldo Américo Caporalini y Haydée Tellado, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio: el 31 de enero de cada año. Sede social: Paraguay 4022, 7º "A", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 6965

OWI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria del 22/6/92, Nº Recibo 17.947. Los gerentes designados son los Sres. Osvaldo Héctor Alvarez y José Alonso, quienes aceptan los cargos. Bs. As. 7/7/92.

El Escribano
Nº 18.840

PILAGUA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción y modificación. Aumento de capital: Acto privado del 26/6/92. Entre Fabian Saientz y Ester Szmoisz, únicos socios de "PILAGUA LIMITADA S. R. L." resuelven reconducir la sociedad por 99 años más y modificar las cláusulas 2º y 4º del contrato social así: 2º duración 99 años más desde inscripción de reconducción en Registro Público de Comercio, 4º. Capital: $ 4000.

La Autorizada
Nº 18.866

PRADERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriel Gutesman, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, D. N. I. 10.561.308 domiciliado en la calle Azcuénaga 396, Capital Federal; Alejandro Gutesman, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, D. N. I. 14.264.479, domiciliado en la calle Eustoquio Frías 24, Capital Federal; 2) Escritura del 2.6.1992; 3) "PRADERS S. R. L."; 4) Pasteur 611, Capital Federal; 5) Tiene por objeto: a) Venta de relojes; joyas y artículos conexos, como así también sus repuestos y accesorios; b) Venta de equipos y aparatos de radio, grabación, T. V., audio, comunicación y/o sus componentes; c) Venta de máquinas de oficina y cálculo; d) Venta de artículos de fotografía, óptica, encendedores, juegos electrónicos, lapiceras y artículos conexos; e) Venta de artículos de basar, artículos de regalo y todos sus anexos; f) Venta de pieles, cueros, prendas confeccionadas; g) Venta de artículos de piel lanas, cueros de todo tipo, crudos y curtidos, como así también la fabricación y confección de prendas de piel y de cuero, artículos de marroquinería, sus accesorios y materias primas, como así también para importar y exportar todos los artículos detallados en los rubros que anteceden; 6) 50 años; 7) $ 5000; 8) y 9) A cargo uno cualquiera de los socios indistintamente con el cargo de Gerente; 10) 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 18.864

SANTA MARIA DEL BUEN AYRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Raul Antonio Rubi, nacido el 20/10/1933, L. E. 4.115.151, domiciliado en Teodoro García 1930, piso 4º; José Miguel García Freire, nacido el 28/12/1945, L. E. 4.543.923, domiciliado en Copérnico 2361, piso 10 B; Roberto Esteban Hernández, nacido el 26/1/1960, D. N. I. 13.360.567, domiciliado en Scalabrini Ortiz 2553, piso 10 B, los tres casados, médicos y de Cap. Fed. Roberto Aníbal Naccarato, nacido el 25/2/1945, divorciado, médico L. E. 4.516.284, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 834 de Cap. Fed.; José Luis Petriello, nacido el 28/2/1947, soltero, industrial, L. E. 4.190.035, domiciliado en Santa Fe 2844, piso 2º Cap. Fed. y Fernando Daniel Giampieri, nacido el 29/10/1963, casado, empleado, D. N. I. Nº 16.639.660, domiciliado en Marconi 988, Olivos, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Acto privado de fecha 2-6-1992. 3) Santa María del Buen Ayre S. R. L. 4) República Arabe Siria 3149, piso 2º, depto. 8 de Cap. Fed. 5) La compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, distribución y comercialización de aparatos e instrumental médico-quirúrgico y ortopédico, sus instalaciones y anexos. Relacionada con las actividades precedentes podrá explotar marcas y patentes nacionales y extranjeras. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) $ 600. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. 10) 31 de diciembre de c/año.

El Autorizado
Nº 7034

SILTRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Hugo Guzmán Silguero Chávez, paraguayo, soltero, D. N. I. 92.729.499, comerciante. Sinforiana Isabel Chávez, paraguaya, divorciada, comerciante, ambos domiciliados en Gaona 1869, Banfield, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado 6-7-92. 3) SILTRADING S. R. L. 4) Leandro N. Alem 734, Piso 5º, Oficina 21, Código Postal 1001, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Exportación e Importación: de toda clase de insumos, materias primas, productos agropecuarios y productos manufacturados de todo tipo, la compra de productos para la exportación y la importación de productos destinados al mercado interno. B) Servicios de Comercio Exterior: como consignatario, organizador de canales y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores, mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores, exportadores o mayoristas. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: $ 4000. 8) Hugo Guzmán Chávez socio gerente. 9) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 18.845

SOCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dardo Daniel Coria y Hugo Ramón Velazquez Caballero, cedieron la totalidad de sus cuotas, a los socios permanecientes y al Sr. Romualdo Francisco Yakoboski D. N. I. 8.317.488. Nac. 18/5/50. Casado. Técnico Naval. Salvador Soreda 6031, 1º "A", Wilde Prov. Bs. As. Los cedentes renuncian a sus cargos y asumen como gerentes Romualdo Francisco Yakoboski, Carlos Reinaldo Pucheta y Nicolás Frías en forma indistinta. A partir del 10/8/92 nuevo domicilio legal en Salvador Soreda 6031 1º "A", Wilde, Prov. Bs. As. Todo por Inst. Privado del 1/7/1992

El Autorizado
Nº 19.828

SPATIUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Graciela Susana Tonini, argentina, nacida 31-12-44, divorciada, D. N. I. 5.316.224; y Alfredo Oscar Leali, argentino, nacido 11-3-59, soltero, D. N. I. 12.928.087, ambos empresarios, domiciliados en French 2394, 4º piso, Capital. Denominación: "SPATIUM S. R. L.". Objeto: Contratación, Comercialización, Construcción, Desarrollo y Diseño de Espacios en la Vía Pública. Capital: $ 5000. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Administración: gerentes: Graciela Susana Tonini y Alfredo Oscar Leali. Domicilio: French 2394, 4º piso, Capital. Duración: 99 años.

La Escribana
Nº 18.906

TRANSPORTES COSQUIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 6/7/92, fº 493, nº 243, registro 552 de Cap. Fed., a cargo de la esc. Mónica Mangudo, se constituyó "TRANSPORTES COSQUIN S. R. L.". Domicilio: Cosquín 4138, Cap. Fed. Socios: Jorge Ariel Vazquez, argentino, nacido el 10/12/1966, casado, D. N. I. 18.408.086, comerciante, domiciliado en Cosquín 4136, depto. 2; Oscar Enrique Passador, argentino, nacido el 19/9/1960, casado, D. N. I. 14.263.385, comerciante, domiciliado en José Pedro Varela 3345; Modesto Vázquez, argentino, nacido el 30/6/1927, casado, D. N. I. 18.351.849, comerciante, domiciliado en Cosquín 4136; Daniel Angel Forti, argentino, nacido el 13/10/1954, casado, D. N. I. 11.594.239, comerciante, domiciliado en Piedrabuena 4697, todos de Capital Federal; y Ricardo Alberto Romero, argentino, nacido el 3/6/1968, soltero, D. N. I. 20.360.693, comerciante, domiciliado en Chiclana 3864, de Lanús Oeste, Bs. As. Objeto: Transporte terrestre, fluvial, y/o marítimo en general, nacional e internacional de toda clase de bienes, muebles y/o mercaderías, ya sea con medios de transportes propio y/o contratado, y toda aquellas activida-

des afines, como ser, carga, descarga, almacenaje, custodias y otras similares. Plazo de duración: 99 años, desde su inscripción. Capital Social: Pesos cinco mil ($ 5000) dividido en quinientas cuotas de diez pesos ($ 10), valor nominal, cada una. Administración y Representación: cinco gerentes, socios o no, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes. Jorge Ariel Vázquez; Oscar Enrique Passador; Modesto Vázquez; Ricardo Alberto Romero; y, Daniel Angel Forti. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 6958

TRAVEL MACHINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Se comunica que por instrumento privado del 22/6/92 el Señor Marcos Andrés Sydor, D. N. I. 8.488.119, cedió y transfirió a favor de las Sras. Raquel Nelly Ribo, L. C. 8.782.247, y María de la Paz Castresana Florit, D. N. I. 14.526.836, la cantidad de diecisiete y dieciseis cuotas respectivamente, por valor de $ 330, que representa la totalidad de las cuotas que posee en dicha sociedad.

La Gerencia
Nº 6995

TRES DE FEBRERO 955

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/6/1992. 2) Saúl Abolsky, argentino, de 62 años, L. E. 4.235.955, casado, ingeniero, y Lydia Milstein de Abolsky, argentina, de 60 años, L. C. 2.442.249, casada, comerciante, ambos domiciliados en Cuba 2538 piso 3º, Cap. Fed. 3) "TRES DE FEBRERO 955 S. R. L.". 4) Av. El Cano 4019, Cap. Fed. 5) 10 años a contar de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: construcción, adquisición, y enajenación de inmuebles y B) Financieras: préstamos y aportes de dinero para financiar operaciones realizadas o a realizarse exceptuándose las comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en la que se requiere el concurso público. 7) Pesos diez mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes socios o no en forma individual e indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 30 de junio de cada año.

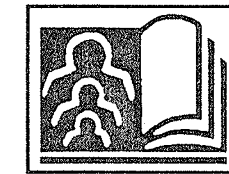
El Autorizado
Nº 18.973

UTIMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 7-7-1992: 1. — Jorge Gabriel Vergara, argentino, casado, nacido el 10-1-60, D. N. I. 14.187.923, médico, domiciliado en Arcos 3483, 2º piso "A" de Capital Federal; Alejandro José Geloso, argentino, soltero, nacido el 12-2-63, D. N. I. 16.335.611, médico, domiciliado en Humboldt 1717 de Capital Federal; Mónica Susana de Vicente, argentina, casada, nacida el 31-1-57, D. N. I. 13.266.051, Médica, domiciliada en Solis 731, 3º piso "13" de Capital Federal; Alejandro César Kenny, argentino, soltero, nacido el 21-11-62, D. N. I. 16.144.869, médico, domiciliado en La Guardia 682, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; Susana Inés Wierna, argentina, soltera, nacida el 10-7-52, D. N. I. 10.478.012, médica, domiciliada en Eleodoro Lobos 212, 6º piso "18" de Capital Federal; Adrián Germán Gold, argentino, soltero, nacido el 13-3-65. D. N. I. 17.362.941, médico, domiciliado en Amenábar 1254, piso 6º "A" de la Capital Federal; Oscar Adrián Llompart, argentino, casado, nacido el 30-7-1963, D. N. I. 16.227.544, enfermero, domiciliado en Esteban De Luca 2226, Planta Baja "A" de la Capital Federal; María Eleonora Guevara, argentina, casada, nacida el 25-6-57, D. N. I. 13.417.884, médica, domiciliada en Av. Santa Fe 1940, piso 2º "N" de la Capital Federal y Mabel Susana Formigo, argentina, soltera, nacida el 30-12-49, D. N. I. 6.252.980, enfermera, domiciliada en Valentín Gómez 3649, piso 1º "B" de la Capital Federal; 2. — Instrumento del 7-7-1992; 3. — UTIMED S. R. L.; 4. — Domicilio: Buenos Aires; Sede social: Paraguay 643, 5º "A"; 5. — Objeto: Instalación y equipamiento de salas de terapia intensiva en sanatorios, clínicas y hospitales públicos y privados y prestaciones de servicios médicos y de enfermería necesarias para la atención de dichas salas; 6. — Plazo: 10 años desde la inscripción; 7. — Capital: $ 15.000; 8. — Administración y representación legal: socios gerentes Jorge Gabriel Vergara y Alejandro José Geloso, por dos ejercicios, reelegibles. Fiscalización: no se designa órgano; 9. — Representación legal: los gerentes, indistintamente; 10. — Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 18.870



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ANTONIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que: por escritura pública Nº 96 del 22/6/1992 se dispuso la cesión de capital solidario: Gilda Nelly Capozucco de Alonso, Gilda Antonia Alonso de del Campo, Rafael Alonso y Ceferino Alonso, ceden, venden y transfieren a favor de Nora Lina Nofal, argentina, soltera, DNI. 11.486.468, de 34 años, Contadora pública domiciliada en Emilio Civit 351, Provincia de Mendoza, la totalidad del capital solidario que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad, que importa un total de $ 1.000 ley 18.188 hoy (pesos diez millonésimos) por el precio total y convenido de Dos mil doscientos dólares estadounidenses, colocándola en sus mismos lugares, grado y prelación.

El Autorizado
Nº 18.982

CASA MIGUEL

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Esc. 442, 1/7/92. La sociedad decidió modificar el art. 3º. Art. 3º: "La duración de la sociedad será de un año a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad prescinde de la sindicatura. Bs. As. 7/7/92.

El Escribano
Nº 18.841

EL BALDE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por asamblea extraordinaria del 2-1-92 unánime se trató y aprobó la reconducción de la sociedad, revocándose la disolución, no habiéndose iniciado la liquidación ni habiendo interrumpido la actividad la misma. Plazo duración 30 años desde su inscripción. Se aumentó el capital social de $ 0,00000057320 a $ 57.320 siendo el comanditado de $ 3.000 y el comanditario $ 5.432.

La Abogada
Nº 19.010

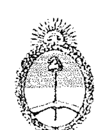
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA Nº 237

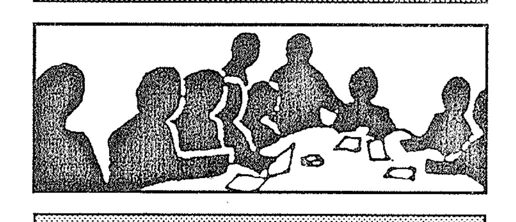
Decreto Nº 333/85

$ 5,-



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGM
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de AGM S.A. a la Asamblea General Ordinaria el 1/8/92 a las 13 horas en la sede social: Av. Corrientes 4856, piso 12 Of. A de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Motivos para los cuales la Asamblea fue convocada fuera de término.
3º) Aprobar los Estados Contables y Memoria al 31/1/1992.
4º) Aprobar la gestión del Directorio.
5º) Fijar la remuneración del Directorio excediendo el límite establecido en el Art. 261 Ley 19.550 (t. o. D. 841/84).
6º) Fijar el destino de las Utilidades del Ejercicio.
Buenos Aires, 7 de julio de 1992.
El Presidente
Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social hasta el día 28/7/92.
e. 15/7 Nº 18.931 v. 21/7/92

ASOCIACION MUTUAL ATALAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo al estatuto y por resolución del Consejo Directivo se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 28/8 a las 19,30 hs. En primera convocatoria y 30 minutos después será iniciada la misma en la Sede de la Asociación Mutual cita en: José Luis Cantilo 5305, D.P. de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance del último Ejercicio Económico.
3º) Aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos del próximo Ejercicio.
4º) Elección de Integrantes de los Organos Sociales que se encuentran vacantes.
Buenos Aires, de julio de 1992.
El Secretario - El Presidente
e. 15/7 Nº 18.911 v. 21/7/92

"C"

CASIBA
S. A.
Nº de Registro 19.705

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de agosto de 1992 a las 10 hs. en el local de Bolívar 382, piso 5º, contrafrente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas refrendatarios.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992, y distribución de utilidades. Gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
El Vicepresidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar en la sede social de Bolívar 382, 5º piso contrafrente, Capital Federal, sus acciones, de 12 a 18 hs., hasta el día 28 de julio de 1992.
e. 15/7 Nº 18.880 v. 21/7/92

C.I.F.A.C.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de agosto de 1992 a las 15,00 hs. en 1º convocatoria y a las 16,00 hs. en 2º convocatoria en la calle Bulnes 1919, Cap. Fed., el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social.
3º) Designación del Directorio.
El Presidente
e. 15/7 Nº 18.980 v. 21/7/92

CIRA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios para el día 3 de agosto de 1992 a las 11 hs. en la sede social, Alvarez Jonte 1862/64, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación o rectificación de lo resuelto por la asamblea del 11/2/92; en su caso, dejarlo sin efecto.
3º) En su caso, destino de los aportes efectuados.
Buenos Aires, 8 de julio de 1992.
El Vicepresidente
e. 15/7 Nº 19.023 v. 21/7/92

"F"

FIAT CONCORD
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FIAT CONCORD S.A., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 1992 a las 9,30 horas, en Cerrito 1290, piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia del Presidente, Ing. Paolo Giorgio Luigi Rucci.
3º) Elección de un Director en reemplazo del Director renunciante para cubrir el cargo hasta el fin del mandato del actual Directorio.
Buenos Aires, julio 3 de 1992.
El Director
Concurrencia a esta Asamblea: de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificado por Ley 22.903.
e. 15/7 Nº 18.833 v. 21/7/92

"G"

GALVANIZACION MET-TAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10/8/92 a las 10 hs. a los accionistas, en la sede social calle Marcos Paz 2209, 2º 11, Cap. Fed. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de setiembre de 1990 y 30 de setiembre de 1991.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante ambos ejercicios.
4º) Aplicación del resultado obtenido en ambos ejercicios.
5º) Designación de Presidente y Director suplente del Directorio.
El Presidente
e. 15/7 Nº 7015 v. 21/7/92

"J"

JET
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 1992 a las 15 horas en la Sede Social, sita en la Avenida Vélez Sársfield 674, Capital Federal, en primera y en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
El Presidente
e. 15/7 Nº 18.899 v. 21/7/92

J. RUIZ SANCHEZ Y CIA. S.A.C.I.F. e I. DOS BURRITOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 1992 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Viamonte 1660, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aprobación de la venta de los inmuebles de calle Laguna 829 y Remedios 3828, Capital. Condiciones de venta y mandatarios facultados para suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio.
El Presidente
e. 15/7 Nº 6980 v. 21/7/92

"L"

LA GERMINADORA
S. A. A. I. y C. F. e I.
Registro Nº 8.250

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de agosto de 1992 a las 17,30 horas en su sede social Avda. F. D. Roosevelt 5459 - Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que esta Asamblea se realiza fuera de los plazos de Ley.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el inc. 1º del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, relativa al ejercicio comercial Nº 36 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio que se trata y su imputación.
4º) Consideración de los honorarios a Directores y Síndicos, aun cuando excedan los máximos de Ley.
5º) Determinación del número de integrantes del Honorable Directorio, su elección y distribución de cargos.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 15/7 Nº 18.905 v. 21/7/92

"M"

MOIS CHAMI
S. A. C. I.
Registro Nº 6832

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de agosto de 1992, a las 17,30 horas, en Olleros 2770, Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/3/92.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de los honorarios y retribuciones Directorio en exceso conforme lo prevé el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Honorarios Sindicatura.
5º) Distribución de utilidades, considerando lo resuelto en los puntos 3º y 4º.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
7º) Elección de Síndico titular y suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Para participar, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco o institución autorizada, con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de reunión.
e. 15/7 Nº 188 v. 21/7/92

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados: Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que este Consejo Directivo ha resuelto convocar la Asamblea Ordinaria del Ejercicio 1991-92 el día 14 (catorce) de agosto de 1992 a las 14,30 hs. en el Salón de Actos de la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica cedido a tales efectos, situado en la Avda. del Libertador 8250, Buenos Aires.
La Asamblea se convoca en uso de las facultades dadas por el Artículo 22.3. del Estatuto y dentro del plazo que otorga el Artículo 35. Sesionará bajo la Presidencia y Secretaría fijadas por los Artículos 24.5. y 25.1. del mismo Estatuto Social.
Deberán concurrir en representación de los Señores Asociados, todos los Delegados Titulares de cada Seccional, cuya nómina puede consultarse en la respectiva sede. En caso de no poder asistir, el Delegado Titular deberá informar esta situación con anticipación a la Secretaría de la Mutual.
La Asamblea se ajustará al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Delegados para suscribir el Acta.
2º) Consideración del Acta de la Asamblea del 30 de octubre de 1991.
3º) Consideración de la Memoria del Ejercicio cerrado al 30/6/92.
4º) Consideración del Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, la Distribución del Superávit y el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio Nº 13 (1991-1992).
5º) Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo respecto:
a) Fijación del monto de los subsidios, la cuota societaria y porcentajes de los complementos jubilatorios y pensionarios así como complementos mínimos.
b) Delegar adicional y transitoriamente la dirección, administración y representación de la Mutual a la Junta Fiscalizadora, en el carácter de Comisión Normalizadora.
6º) Modificación de los Artículos 10, 12, 13 y 59 del Estatuto Social.
7º) Modificación del Artículo 2 de la Reglamentación del Estatuto Social.
8º) Modificación de los Artículos 2 y 12 de la Reglamentación del Fondo Compensador.

9º) Modificación del Artículo 11 de la Reglamentación de la Ayuda Económica.
Buenos Aires, julio 6 de 1992.
La Comisión Normalizadora
e. 15/7 Nº 18.867 v. 15/7/92

"R"

RECONDO Y SAUBERAN
S. A. de Adm., Com. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en Viamonte 773, 5º piso, Capital Federal, para el día 3 de agosto de 1992, a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento del capital social.
3º) Reforma y adecuación de los estatutos de la Ley 19.550.
4º) Designación de un director suplente.
Buenos Aires, 8 de julio de 1992.
El Presidente
e. 15/7 Nº 18.970 v. 21/7/92

"S"

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, S.E.T.I.A., cita a Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales, para el día 4 de setiembre de 1992, a las 9,00 horas en la Colonia Eva Perón, Av. San Martín s/n Nº, de Villa General Belgrano, departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la Comisión de Poderes.
2º) Designación del Presidente y de los dos (2) secretarios de la Asamblea.
3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
4º) Lectura y consideración de la memoria y balance del Ejercicio 1/7/91 al 30/6/92.
5º) Venta de dos inmuebles de la calle Nicolás Avellaneda Nº 316 y 320 de la Ciudad de Baradero, Provincia de Bs. Aires.
6º) Elección de la comisión Revisadora de Cuentas, tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.
7º) Elección de la comisión Electoral compuesta por seis (6) miembros, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.
8º) Designación de dos (2) congresales para firmar el acta.
El Secretario General
e. 15/7 Nº 18.876 v. 15/7/92

"T"

TOLMI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1992 a las 10 horas en Avenida Córdoba 991, piso 2, Oficina C, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Ajuste de Capital.
2º) Consideración documentación artículo 234 Ley 19.550 por ejercicio al 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración resultado del ejercicio y su destino.
4º) Actuación del Directorio.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán notificar a la sociedad su decisión de concurrir para ser inscriptos en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 15/7 Nº 18.895 v. 21/7/92

TORINO FACULTAD
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de agosto de 1992 en Marcelo T. de Alvear 2060, Buenos Aires, a las 16 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum a las 17 en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991. Destino de los resultados.
3º) Determinación del número de directores y designación de los mismos. Nominación de síndicos.
Buenos Aires, 28 de junio de 1992.
El Presidente

NOTA: Se recuerdan las normas vigentes sobre depósito de las acciones para asistir a la Asamblea.
e. 15/7 Nº 19.020 v. 21/7/92

"V"

VIDA ACTIVA MUTUAL

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de VIDA ACTIVA MUTUAL convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1992, a las 16,30 hs. en primera citación, y a las 17 hs. en segunda citación, la que tendrá lugar en la sede de la calle Alberti 1271, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2º) Adquisición de inmueble para el funcionamiento de la sede de Vida Activa Mutual.
El Presidente
e. 15/7 Nº 18.988 v. 15/7/92

"Z"

ZUKERMAN HERMANOS
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1992, a las 18 horas, en Valentín Gómez 2774, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Causas de la demora de la convocatoria
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1987, 31 de diciembre de 1988, 31 de diciembre de 1989, 31 de diciembre de 1990 y 31 de diciembre de 1991.
3º) Distribución de resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Modificación del Estatuto Social por aumento del Capital.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 15/7 Nº 18.951 v. 21/7/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2º "8", Capital, avisan que "Avenida 1489 S. R. L." con domicilio en Av. Corrientes 1489, Capital vende a Antonio Grande Martínez, Alberto Reinaldo Martínez, Roberto López y José Benito Gallego, domiciliados en Av. Las Heras 3345 2º "8", Capital, su negocio de Restaurante, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas sito en AV. CORRIENTES 1489, Capital libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 15/7 Nº 19.003 v. 21/7/92

Manuel Muiño García, Martillero Público, con oficinas en Av. de Mayo 1343, piso 1º, Capital Federal, avisa: Que los señores José Marcial Lema Soto, José Ríos Sánchez, Serafín David Gómez Barral, y Zacarías Morilla, domiciliados en la calle General Paz, Nº 13.304, Capital Federal, venden libre de toda deuda y gravamen y de personal el fondo de comercio del ramo de "Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Flanes, Churros", sito en la calle AV. MANUEL MONTES DE OCA 1592/1600, PB. PU. 1600, esquina CORONEL SALVADORES 1699, Capital Federal, a "Montes de Oca 1592 S. R. L. (en formación), domiciliada en Av. de Mayo 1343, piso 1º, Dpto. "3", Capital Federal. Reclamos de Ley, dentro del plazo legal, en mis oficinas.
e. 15/7 Nº 18.882 v. 21/7/92

Osvaldo Grosso Martillero Público, en representación de Suppa-Marmol, con oficinas en Maza 11 de Capital Federal, avisa que María Silvina Rubino, domiciliada en Avda. Rivadavia 6091 1º C de Capital Federal, vende el Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones, Artículos de Cotillón, Copias, Reproducciones, Fotocopias (salvo Imprenta), ubicado en AVDA. RIVADAVIA 6137 de Capital Federal, a Carlos Cherubino, domiciliado en Pola 314 — Capital Federal. Reclamos de ley en Maza 11, Capital.
e. 15/7 Nº 18.940 v. 21/7/92

Renzacci & Asoc. repres. por la Dra. Marta Juarez Matorras, con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, p. 7º, Capital, avisa que Daniel Héctor Nicolau, con dom. en pte. José E. Uriburu 754, p. 7º, Capital vende a Ana María Ester Herlein, con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, p. 7º, Capital el negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos y Bebidas Envasadas, Bombonería, Galletitas, Despacho de Pan, Masas, Lácteos, Elaboración y Venta de Masas y Emparedados y Venta de Golosinas envasadas "Kiosco" y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6329, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e. 15/7 Nº 18.938 v. 21/7/92

Dino Mazzoni, martillero Público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Que anula venta negocio AVDA. SAN JUAN 1842, Capital e. 15-6 Nº 15.482 v. 19-6-92. Reclamos de Ley mis oficinas.
e. 15/7 Nº 18.894 v. 21/7/92

Julio Alberto Vicinski, domiciliado en Triunvirato 3638-Capital, vende a Manuel Máximo López domiciliado en Pizurno 67-Ramos Mejía, su Quiosco sito en AV. SAN PEDRITO 9-Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 15/7 Nº 6962 v. 21/7/92

"B"

Renzacci & Asoc. repres. por la Dra. Marta Juarez Matorras, con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, p. 7º, Capital avisa que Daniel Di Maurizio con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, p. 7º, Capital vende a Francisco Santiago Burda y Mario Hugo Marin Ramírez, con domicilios en Pte. José E. Uriburu 754, p. 7º, Capital, el negocio de (500200) Elab. de masas, pasteles Sandw. y Prod. Similares, etc., (500202) Elab. de Prod. de Panadería con venta directa al público, (500204) Elab. de churros y facturas fritas con venta al público, sito en la calle BLANCO ENCALADA 2288, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
e. 15/7 Nº 18.939 v. 21/7/92

"H"

Justina Valmassoni, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 561, Planta Baja de Capital Federal avisa que: Vendió al Sr. Guillermo Héctor Chapato, con domicilio en White 649 de Capital Federal, el negocio dedicado a restaurante, casa de lunch, café bar y despacho de bebidas, con la denominación "Bar del Angel", ubicado en HIPOLITO YRIGOYEN 561, Planta Baja, Local "18" de Capital Federal. Reclamos de ley en Avenida de Mayo 560, 7º piso, Oficinas 1 y 3 de Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e 15/7 Nº 19.005 v. 21/7/92

"M"

Dra. M. G. Boto Alvarez, T. 45, F. 71 (CPACF), con oficina en Av. Pte. Roque Saenz Peña 852, piso 5, "504", Cap. avisa con referencia aviso nº 4528, publicado del 1 al 5 de Junio 1992, del fondo de comercio de MALABIA 370, Cap., que al nombre del vendedor correspondería ser Juan Topic, con domicilio en Spurr 17, Avellaneda. Reclamos Ley en mi oficina referenciada.
e. 15/7 Nº 19.004 v. 21/7/92

"S"

Daniel Juan Balsamo, domiciliado en Bariloche 849-Haedo, vende a Juan Alberto Flamenco domiciliado en Pte. Urquiza 3921-Lanús su Quiosco sito en SCALABRINI ORTIZ 3036-Local 8-Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 15/7 Nº 6963 v. 21/7/92

"V"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Que anula venta negocio VENEZUELA 1982 Capital e. 15-6 nº 15.481 v. 19-6-92. Reclamos en mis oficinas.
e. 15/7 Nº 18.893 v. 21/7/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABEDUL
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de Ley y en cumplimiento del artículo 6) la Ley 19.550 que fue elevada a escritura pública de fecha 8 de mayo de 1992 pasada al folio 638, Registro 28 de Capital por ante la Escribana Elda L. Vignoli el Acta de Asamblea Ordinaria número 275 Unánime de fecha 5 de febrero de 1992 por la cual se aprueba la designación de Directores y Síndicos para nuevo ejercicio. Por unanimidad se resuelve fijar en tres el número de Directores designándose a los Dres. Haraldo Malte Langbehn, Enrique Ricardo Delor, Eduardo Teodosio Cosentino por el término de un ejercicio. Asimismo se resuelve designar a los Dres. Antonio M. Adler y Arnaldo Hasenclever como Síndicos Titular y Suplente respectivamente. Y por Acta de Directorio número 276 de fecha 5 de febrero de 1992, se resuelve por unanimidad de votos la constitu-

ción del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Dr. Haraldo Malte Langbehn; Vicepresidente: Dr. Enrique R. Delor; Director: Dr. Eduardo Teodosio Cosentino; Síndico Titular: Dr. Antonio M. Adler y Síndico Suplente: Dr. Arnaldo Hasenclever. El mandato de los Directores y Síndicos vence el 31 de diciembre de 1992. Considerándose prorrogado hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria.

La Escribana
e. 15/7 Nº 18.858 v. 15/7/92

AILANTHUS
S. R. L.

Por Acta de Asamblea de fecha 11 de mayo de 1992, la sociedad del epígrafe resolvió su Disolución, nombrándose como liquidadores a los Sres. Claudia Viviana Guim y Beatriz Celia Korin.

La Socia
e. 15/7 Nº 18.868 v. 15/7/92

ALTO PALERMO SHOPPING ARGENTINO
Sociedad Anónima

Hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 204 de la Ley 19.550, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Sociedad el 2 de abril de 1992 resolvió, al tratar el primer punto del Orden del Día, reducir el capital social desde la suma de $ 21.762.528 (Pesos Veintiún millones setecientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho) hasta la suma de $ 19.262.528 (Pesos Diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos veintiocho). Las oposiciones de Ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación se reciben en la Asesoría Letrada de la Sociedad, Maipú 1, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 13,00 horas. Las notas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar debidamente firmadas por Apoderado y observando en especial los siguientes requisitos: Nombre o Razón Social del oponente, detalle de los créditos con precisión de facturas y documentos, fecha de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos; debiendo acompañarse fotocopia de la documentación de la que surja el derecho del oponente.

El Directorio
e. 15/7 Nº 187 v. 17/7/92

ANGEL ESTRADA Y CIA.
S. A.

Se hace saber que por resolución de Asamblea del 25 de junio de 1991 (Acta Nº 1181) y por reunión de Directorio de la misma fecha (Acta Nº 1182) las autoridades de la Sociedad son las siguientes: Presidente: Zsolt T. J. Agárdy; Vicepresidente: José A. A. Uriburu; Director Secretario: Tomás N. de Estrada. Directores suplentes: Federico E. Agárdy, Ignacio A. Uriburu y Diego Fernández Moores. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares Carlos N. Cuevas, Carlos E. Arario y Alejandro H. Massa; Suplentes: Blanca Fernández Rey, Marta B. de Estevez y Jorge Daniel Di Belli. Buenos Aires, 25 de junio de 1992.

El Presidente
e. 15/7 Nº 18.961 v. 15/7/92

"B"

BAINTER
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

INFORMA
CIRCULO INMOBILIARIO INFORMA
EL RESULTADO DE SU 45 ACTO DE ADJUDICACION
NOMINA DE SUSCRIPTORES FAVORECIDOS
EL 30/6/92

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
1001	095	S
1001	092	LC
1002	021	SC
1003	167	LC
1004	021	SC
1004	036	L
1005	095	SC
1005	001	LC
1006	074	S
1006	115	LC
1007	167	SC
1007	097	L
1008	167	SC
1008	061	LC
1009	167	SC
1009	021	SC
1010	095	S
1011	153	S
1011	061	LC
1012	115	SC
1012	046	LC
1013	035	SC
1201	095	S
1201	001	LC
1201	235	LC
1202	095	SC
1202	120	L
1203	085	SC
1203	089	LC
1203	174	L
1204	141	S
1204	132	LC
1205	095	S
1205	153	L
1205	219	LC
1205	109	L
1205	108	L
1205	202	L
1206	112	S
1206	165	LC
1207	095	SC
1207	015	L
1207	210	LC
1208	095	SC
1208	236	L
1208	232	LC
1208	068	L
1209	095	SC
1209	107	LC
1210	095	S
1210	034	L
1210	154	LC
1211	095	S
1211	014	LC
1211	162	LC
1212	095	SC
1212	168	L
1212	117	LC
1213	095	SC
1213	133	L
1215	095	SC
1215	213	LC

S: Sorteo.
L: Licitación.
SC: S. Condicional.
LC: L. Condicional.

El Gerente General
e. 15/7 Nº 18.950 v. 15/7/92

BANCO REPUBLICA
S. A.

Por esc. Nº 119, Fº 380 del 22/6/92. Esc. Alejandro A. Tachella Costa, Reg.: 89 Cap. Fed., Protocolizó Actas Asamb. Gral. de Acc. y Direc. del 27/5/92, sobre elección del actual directorio y distribución de cargos. Resultando: Presidente: Benito Jaime Lucini. Vicepresidente 1º: Raúl Adolfo Moneta. Vicepresidente 2: Raúl Juan Pedro Moneta. Directores Vocales: Arturo Horacio Carou. Felipe Alberto Martín de la Balze. Roberto Favelevic. Jorge Enrique Rivarola. Jorge Horacio Zorreguieta.

El Escribano
e. 15/7 Nº 18.955 v. 15/7/92

BEVERLY HILLS
Sociedad Anónima

Comunica que por Esc. Pca. del 19/6/92 ante la Escribana Leonor Velia C.O. de Sperati, se designó Director Suplente a: Alicia Norma Caporalini, argentina, nacida el 2/1/47, de 45 años, comerciante, divorciada, DNI 5.488.819, domicilio: Junín 1269, 4º "C", Capital Federal.

El Autorizado
e. 15/7 Nº 18.909 v. 15/7/92

BONAFIDE
S. A. I. y C.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por asambleas ordinarias de fechas 9 de marzo de 1990, 27 de abril de 1990 y 17 de enero de 1992, escrituras públicas del 11 de mayo de 1990, 16 de diciembre de 1991 y documento privado del 17 de enero de 1992, respectivamente, se dispuso el aumento del capital social de la suma de $ 68,25008 a $ 4.498.908,25696, emitiéndose 449.884.000.688 acciones ordinarias clase "C" nominativas no endosables, de $ 0,00001 valor nominal cada una y de un voto por acción.

El Presidente
e. 15/7 Nº 6981 v. 17/7/92

"C"

CALAER
Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial

Esc. Nº 340 - Fº 1066 - 9/10/91 - Esc. Alejandro A. Tachella Costa - Reg.: 89 CF. "CALAER SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL", confirió poder general amplio a favor de Carlos Julio de Corral y/o justo José de Corral, con la restricción para los casos de compra, venta de inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos, este poder deberá complementarse con una resolución del directorio que así disponga la operación.

El Escribano
e. 15/7 Nº 18.952 v. 15/7/92

CAPDO
S. A.

Aviso Compl. del 19/5/92, recibo 0030, Nº 0013467, reiterando que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/12/1991 se resolvió en forma unánime reducir el capital cancelando acciones por valor nominal de ₳ 500, modificando pues el capital anterior de australes 600 en australes 100 mediante la distribución de bienes y efectivo a un accionista por un valor total de australes 5.000.000.000 contra la recepción de acciones ordinarias de cinco votos por un valor nominal de australes 500. Domicilio de oposiciones: Av. Córdoba 1432, piso 1º B, Capital Federal.

La Autorizada
e. 15/7 Nº 19.013 v. 17/7/92

CASTINVER
Sociedad Anónima

Se avisa por un día que por escritura Nº 233 del 23/6/1992, pasada ante el Registro Notarial Nº 1029 a cargo del Escribano de Capital Don Alejandro F. Rueda, el Dr. Carlos Gerónimo Garaventa en su carácter de Presidente y como tal en nombre y representación de "CASTINVER SOCIEDAD ANONIMA" anteriormente denominada "CASTINVER SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES", y conforme al Acta de Directorio del 5/6/1992, revoca parcialmente el poder especial administrativo con vigencia hasta el 31/12/1992, con referencia al Sr. Ricardo Felipe González, quedando el mismo vigente y sin modificación alguna a favor del restante mandatario Sr. Claudio Gustavo Terres.

e. 15/7 Nº 18.956 v. 15/7/92

CASTINVER
Sociedad Anónima

Se avisa por un día que por Acta de Directorio de fecha 5/6/92, mediante escritura Nº 234 del 23/6/1992, pasada ante el Registro Nº 1029 de Capital Federal a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda, el Dr. Carlos Gerónimo Garaventa en su carácter de Presidente del Directorio de "CASINVER SOCIEDAD ANONIMA" anteriormente denominada "CASTINVER SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES", confiere poder especial a favor de los Sres. Claudio Gustavo Terres, con D.N.I. Nº 12.817.088 y Roberto Andrés Gibert con C.I. Nº 6.690.001 con vigencia hasta el 31/12/1997 para que en forma indistinta, alternada, separada o conjunta, uno cualesquiera de ellos realicen trámites ante la administración pública, tanto nacional como provincial, compañías telefónicas y demás empresas privadas que en el futuro pudieran por cualquier título que fuese, administrar los servicios de provisión de agua potable, energía eléctrica, gas y en general cualquier otro servicio actualmente suministrado por empresas del estado o mixtas, hagan aclaraciones y declaraciones y en fin realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del poder".

e. 15/7 Nº 18.957 v. 15/7/92

CAUSA CAMPOS UNIDOS ARGENTINOS
S. C. A.
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia 421

Infórmase que por resolución de la Asamblea General ordinaria de fecha 26 de junio de 1992 el Organo Administrador y Fiscalizador de la Sociedad, ha quedado constituido como sigue: Administrador Titular: Señor Raúl Carlos Drelichman; Administrador Suplente: Doctor Guillermo Osvaldo Díaz; Síndico Titular: Doctor Santos Oscar Sarnari y Síndico Suplente: Doctor José Francisco Merlo.

El Administrador
e. 15/7 Nº 18.919 v. 15/7/92

CISTERN
S. A.

Conforme art. 83 ley 19.550 se hace saber por 3 días: 1) Que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/11/91 se resolvió aumentar el capital de $ 0,000001 a $ 365.000 y a su vez se redujo a $ 165.000. 2) CISTERN S.A., domicilio 25 de Mayo 538, piso 8º, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº 1468, Fº 461, Lº 57, Tº A de Estatutos Sociales con fecha 27/8/64. 3) Estado de Situación al 30/6/91: Activo $ 456.450,16; Pasivo $ 21.475,70; P. Neto $ 434.974,46. b) Estado de situación posterior a la compensación resuelta en Asamblea Extraordinaria del 20/11/91: Activo $ 456.450,16; Pasivo $ 21.475,70, P. Neto $ 434.974,46. c) Estado de Situación posterior al aumento de capital resuelto en Asamblea Extraordinaria del 20/11/91: Activo $ 456.450,16 Pasivo $ 21.475,70; P. Neto $ 434.974,46. d) Reducción del capital social ($ 200.000); e) Estado de Situación Patrimonial posterior a la reducción del capital dispuesta en Punto 5 del Orden del Día, Asamblea Extraordinaria del 20/11/91, Activo $ 256.450,16; Pasivo $ 21.475,70. P. Neto $ 234.974,46.

El Presidente
e. 15/7 Nº 18.969 v. 17/7/92

"D"

DO IT PRODUCCIONES
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día. Conforme el artículo 60 de la ley 19.550 por escritura Nº 72 del 24/6/92, ante el Esc. Arturo A. Riat, titular del Registro 739, de Cap. Fed., la sociedad "DO IT PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA", protocolizó las Actas de Asamblea General Ordinaria Unánime y de Directorio, ambas del 22/5/1992, por las cuales se designaron Directores y se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Augusto Trepat. Vicepresidente: Mirta Mabel Ramírez. Director Titular: Pablo David Sofovich.

El Escribano
e. 15/7 Nº 6960 v. 15/7/92

"E"

E. F. U.
Sociedad Anónima

La asamblea del 20/12/91 designó siguiente Directorio; Presidente Norberto H. Bertarini, Vicepresidente María Luisa Conde de Bertarini, Directores; Susana B. Bertarini, Miguel A. Bertarini, Cristina A. Bertarini, Daniel H. Bertarini y María Alejandra Bertarini.

El Presidente
e. 15/7 Nº 18.926 v. 15/7/92

"F"

FERROEXPRESO PAMPEANO
Sociedad Anónima Concesionaria

Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Jorge Juan Asconape, Eduardo Rodolfo Baglietto, Roberto Bonatti, Juan Manuel Bugge, Miguel de Oromí Escalada, José Figiacone, Ricardo Héctor Valls, Carlos Eduardo Bacher, Martín Recondo, Ricardo Alejo Fraboschi, Carlos Alfredo Marozzi, Carlos Armando Peralta y María Eugenia Peña, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Escritura Nº 494, Fº 2111 del 1º de julio de 1992 pasada por ante el Escribano D. Enrique Fernández Mouján (h.). Buenos Aires, julio de 1992.

La Abogada
e. 15/7 Nº 18.933 v. 15/7/92

"H"

HARAS OJO DE AGUA
Sociedad Anónima, Comercial

Esc. Nº 339 - Fº 1061 - 9/10/91 - Esc. Alejandro A. Tachella Costa - Reg. 89 CF HARAS OJO DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, confirió poder general amplio a favor de Carlos Julio de Corral y/o Justo José de Corral, con la restricción para los casos de compra, venta de inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos, este poder deberá complementarse con una resolución del directorio que así disponga la operación.

El Escribano
e. 15/7 Nº 18.953 v. 15/7/92

HOTEL PRESIDENTE
Sociedad Anónima

Se comunica que por Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (de carácter unánime) y de sesión de Directorio de Distribución de cargos, realizados ambos el 29 de junio de 1992, el Directorio de HOTEL PRESIDENTE S.A. quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Sr. Aldo Fuad Elías, Vicepresidente: Sr. Aldo Aníbal Elías, Directores: Sres. Blanca Yamile Sadir de Elías, Viviana Mariel Elías, Silvia Andrea Elías y Pablo Damián Elías. Síndico Titular: Dr. Aldo Luis Persichino. Buenos Aires, 7 de julio de 1992.

El Síndico Titular
e. 15/7 Nº 18.835 v. 15/7/92

"I"

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INDAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 22/4/92, aumentó el Capital Social de $ 30.065 a $ 70.065.

El Autorizado
e. 15/7 Nº 19.021 v. 15/7/92

INEXFIN
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria Nº 2 del día 26 de junio de 1992, se determinó en dos el número de directores, siendo designados por unanimidad el señor Héctor Ivan Mahía como Presidente, el señor Luis Veiga como Vice-Presidente y el señor Santiago Héctor Domingo como Director Suplente, quienes aceptaron sus cargos.

El Autorizado
e. 15/7 Nº 18.968 v. 15/7/92

INGESISTEM
S. R. L.

Se comunica que por resolución del 2/7/92, se designa gerente a Alejandro Luis Scarfiello, por el término de duración de la sociedad.

La Apoderada
e. 15/7 Nº 18.872 v. 15/7/92

"J"

JIMBO
S. R. L.

Disolución: Acto privado del 6/7/92 entre Eduardo Moreno, Luis Alejandro Bollasina, Jorge Eduardo Bertoni y Rodolfo Edmundo Ratto, únicos socios de "JIMBO S.R.L.", resuelven: disolver la sociedad nombrando liquidadores a los señores Eduardo Moreno, Luis Alejandro Bollasina, Jorge Eduardo Bertoni y Rodolfo Edmundo Ratto.

La Autorizada
e. 15/7 Nº 19.008 v. 15/7/92

JORFRAN DIESEL
S. R. L.

Escritura del 29/6/92: Se resuelve disolver la sociedad JORFRAN DIESEL S.R.L., a partir del 30/6/92, designándose Liquidadores a los sres. Francisco José García y Jorge Raúl Calancha.

El Apoderado
e. 15/7 Nº 18.885 v. 15/7/92

"K"

KELLOGG COMPANY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria y reunión del Directorio celebradas ambas el 26 de mayo de 1992, el directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Ivo Stephan Jancso; Vicepresidente: Fernando M. Rodríguez Gasol; Directores Titulares: William Schackelford Camstra, Jorge Oscar Iglesias, Juan M. Mesuno; Director Suplente: Oscar Giordano.

La Autorizada
e. 15/7 Nº 18.900 v. 15/7/92

"L"

LAFONT HERMANOS
S. A.

Escritura del 1/7/92. Protocoliza Acta Asamblea Gral. Extraordinaria unánime de "LAFONT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" que dispuso aumentar el capital social a $ 12.000, emitiéndose 12.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto y v/n $ 1 cada una.

La Autorizada
e. 15/7 Nº 18.877 v. 15/7/92

"M"

MESDIL
Sociedad Anónima

APERTURA DE SUCURSAL

En cumplimiento del Artículo 118, de la Ley 19.550, se formaliza por Acta de fecha 27 de mayo de 1992, la apertura de una sucursal de la sociedad "MESDIL SOCIEDAD ANONIMA", sin asignación de capital, fijando domicilio en Montevideo 418/422, Capital Federal, y nombrar Apoderado al señor Guillermo Alejandro García, con D. N. I. 13.458.461.

El Apoderado
e. 15/7 Nº 19.011 v. 15/7/92

"P"

PLUSPETROL
S. A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES - SEGUNDA EMISION

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 23.576, modificado por Ley 23.962, se hace saber por un día: a) que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20/3/92, resolvió emitir Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones y aprobó las condiciones de emisión establecidas por el Directorio en reunión del 28/2/92. b) Emisora: PLUSPETROL SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: La Rioja 301, Capital Federal. Constituida en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 21 de abril de 1977. Duración: hasta 2076. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 29/11/77 bajo el Nº 4.143, Lº 86, Tº "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. c) Objeto social: 1) la explotación y exploración y extracción de hidrocarburos, 2) la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, gasíferos, acuíferos y de cualquier clase de minerales y la operación de plantas de procesamiento. El asesoramiento, asistencia técnica y la prestación de toda clase de servicios vinculados a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, subproductos y derivados, como así también de toda clase de minerales; 3) la compra, venta, arrendamiento, explotación, fabricación de equipos, repuestos y accesorios para el desarrollo de actividades petroleras y mineras en general; 4) proyecto, construcción, montaje de equipos e instalaciones para extracción, refinación, procesamiento, almacenamiento, medición, movimiento y transporte de sustancias minerales en general, incluidos hidrocarburos, sus productos y derivados; 5) la separación y ulterior transformación de subproductos de petróleo o gas por plantas petroquímicas; 6) la compra, venta, importación, exportación y todo tipo de transacción manufacturados; 7) ejercicio de representaciones, mandatos y consignaciones; 8) financiación, mediante préstamos con o sin garantía; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; 9) puede formar sociedades subsidiarias, fusionarse y efectuar cualquier comunidad de intereses con otras personas físicas o ideales; 10) puede realizar cualesquiera actos jurídicos y operaciones relacionadas con su objeto en el país y en el extranjero. Actividad principal desarrollada actualmente: exploración y explotación de hidrocarburos. d) Capital social: $ 20.- Patrimonio Neto $ 114.561.841.- (al 31/3/92). e) Monto del empréstito: U$S 46.000.000.- y es emitido en dólares estadounidenses. f) Monto de las Obligaciones Negociables emitidas en 1989: A 4.679.226.710, hoy $ 467.923.- El monto ajustado de la emisión, según las condiciones de emisión, resulta en todo momento equivalente a U$S 24.627.509.- Monto de las deudas con privilegios o garantías: U$S 13.851.002.- g) Naturaleza de la garantía: Los importes adeudados por PLUSPETROL S. A. emergentes de las Obligaciones Negociables - Segunda Emisión, son garantizados por los Bancos que se detallan a continuación quienes se han constituido en fiadores en los términos del art. 478 y ss. del Código de Comercio, en los porcentajes que se indican y con carácter simplemente mancomunado entre ellos: Banco Río de la Plata: 23,9133 %; Banco de Galicia y Buenos Aires S. A.: 21,7391 %; Banca Nazionale del Lavoro S. A.: 17,3913 %; Banco Tornquist S. A.; 15,2173 %; Banco Quilmes S. A.: 13,0434 %; Banco de Crédito Argentino S. A.: 6,5217 %; Banco Shaw S. A.: 2,1739 %. h) Condiciones de amortización: el capital se amortizará en forma parcial en ocho cuotas semestrales, iguales y consecutivas del 12,5 % cada una, venciendo la primera de ellas a los dieciocho meses computados desde el día de ingreso de los fondos a la Emisora (el que tendrá lugar a las 48 hs. siguientes a la integración del precio de colocación por los adjudicatarios). Si el día de pago fuese un día inhábil, el pago se efectuará el primer día hábil siguiente. i) Tipo y época de pago del interés: tasa de interés fija, nominal anual del 9,5 %. Los intereses se abonarán trimestralmente calculados sobre saldos por los días efectivamente corridos, sobre la base de un año de 360 días y pagaderos el último día de cada período de tres meses. El primer vencimiento se producirá a los 90 días posteriores al día de ingreso de los fondos a la Emisora, el que tendrá lugar a las 48 horas siguientes a la integración del precio de colocación por los adjudicatarios. Si el día de pago fuese un día inhábil, el pago se efectuará el primer día hábil siguiente. Interés moratorio: si la Emisora incurriera en mora en el pago de cualquier servicio de interés y/o capital, además del interés compensatorio pactado deberá abonar un interés moratorio que será equivalente al 2 % anual.

El Directorio
e. 15/7 Nº 18.932 v. 15/7/92

"S"

SAIGA
S. A. I. C. I. y F.

Se comunica que por Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (de carácter unánime) y de sesión de Directorio de Distribución de cargos, realizados ambos el 29 de junio de 1992, el Directorio de SAIGA S. A. I. C. I. y F. quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Sr. Aldo Fuad Elías, Vicepresidente: Sr. Aldo Aníbal Elías, Directores: Sra. Blanca Yamile Sadir de Elías, Stas. Viviana Mariel Elías y Silvia Andrea Elías; Director suplente: Pablo Damián Elías. Síndico titular: Dr. Aldo Luis Persichino. Buenos Aires, 7 de julio de 1992.

El Directorio
e. 15/7 Nº 18.836 v. 15/7/92

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S. A. I. C. y F.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio del 11 de diciembre de 1991, y bajo acta Nro. 301, fue aceptada por unanimidad la renuncia del señor Jorge Pedro Díaz Varas, a su calidad de director y presidente del Directorio de SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS S. A. I. C. F.

El Presidente
e. 15/7 Nº 18.829 v. 15/7/92

SIGNARSA
Sociedad Anónima

Renovación de autoridades Artículo 60, Ley 19.550. Por Esc. del 19/6/1992, y Acta de Asamblea del 15/5/1992, la Sociedad "SIGNARSA. S. A." renueva las autoridades, se lee el segundo punto del día que dice: 2) Elección de Directores por el término de 2 años y de Síndicos por el término de 1 año. Las designaciones recaen por unanimidad en el Presidente: Ing. Héctor Blanco; Vice-Presidente: Ing. Vicente Norberto Drago; Directores: Ing. Roberto Manuel Gil; Ing. Francisco A. D. Uberti; Sr. Agustín Sánchez; Miguel C. Germano; Síndico Titular: Contador Alcides M. Bertone; Síndico Suplente: Dr. Francisco Piñeyro.

La Apoderada
e. 15/7 Nº 18.925 v. 15/7/92

"T"

TELEMETRIX
S. A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRIMERA EMISION CLASE "A"

La emisión fue resuelta en Asamblea Extraordinaria del 3 de octubre de 1991 y reunión de Directorio de fecha 21 de octubre de 1991. En cumplimiento del artículo 10 de la ley 23.576, modificada por la ley 23.962 se informa:

a) TELEMETRIX S. A. es una sociedad con domicilio legal en Av. Rafael Obligado s/n y Jerónimo Salguero constituida en la Ciudad de Buenos Aires, el 20 de octubre de 1980, cuya duración es de 99 años y se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de octubre de 1980, bajo el Nº 4694, Libro Nº 92, del Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

b) i) El objeto social es explotación de una concesión, publicidad y propaganda, restaurante y confitería, importación y exportación, constructora y financiera.

ii) La actividad principal desarrollada al presente es explotación de una concesión.

c) i) El capital social más los ajustes no capitalizados ascienden al 31-12-1991 a $ 4.089.447,21 (pesos cuatro millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con veintiún centavos).

ii) El patrimonio neto es al 31-12-1991 de $ 2.163.258,85 (pesos dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco centavos).

d) i) El monto total de esta primer emisión de obligaciones negociables es de U$S 2.250.000 (dólares estadounidenses dos millones doscientos cincuenta mil).

ii) La moneda de emisión es el dólar estadounidense.

e) i) No se han emitido con anterioridad obligaciones negociables ni debentures.

ii) Al tiempo de la emisión, la emisora no tiene deudas con privilegios o garantías.

f) Garantía: estas obligaciones negociables se emiten con garantía común, es decir que el patrimonio del Emisor responde por el cumplimiento del empréstito.

g) La emisión es de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones).

h) Amortización: Las obligaciones negociables se amortizarán en un plazo de siete años, en cinco cuotas anuales y consecutivas equivalentes al 20 % del monto del empréstito cada una. La primera amortización se abonará a los 36 meses. El plazo para la amortización comenzará a correr desde la fecha de cierre del período de suscripción primaria.

i) Interés: Las obligaciones negociables devengarán un interés sobre el capital equivalente a la tasa "LIBOR" anual para depósitos a 360 días vigentes al segundo día hábil anterior a la fecha de iniciación de cada período de intereses incrementada en un punto porcentual (1 %). La tasa "LIBOR" será informada por The Chase Manhattan Bank, N. A., Sucursal Buenos Aires, al inicio de cada período de intereses y corresponderá al promedio de tasas anuales a las cuales The Chase Manhattan Bank, N. A. Sucursal Londres, ofrece depósitos a 360 días en el mercado interbancario de Londres a bancos líderes en dicho mercado, al cierre de la fecha respectiva, por montos sustancialmente iguales al capital

pendiente de pago de los títulos. El pago de intereses será anual y el primer período de devengamiento de los mismos comenzará a partir de la fecha de cierre del período de suscripción primaria.

El Presidente
e. 15/7 Nº 18.949 v. 15/7/92

TIMBO
S. A. G. A. F. e I.
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia 6.113.

Infórmese que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y del Directorio de fecha 24 de junio de 1992 el Directorio de la sociedad, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Doctor Jorge Roque Parrado; Vice-Presidente: Doctor Guillermo Osvaldo Diaz; Directores: Señor Mariano Humberto Vranjican; Señor Raúl Carlos Drelichman; Señor Diego Ernesto Sager; Síndico Titular: Doctor Arturo Eugenio Lisdero y Síndico Suplente: Doctor Santos Oscar Sarnari.

El Directorio
e. 15/7 Nº 18.920 v. 15/7/92

TOPJUEGOS
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día. Conforme el artículo 60 de la ley 19.550, por escritura Nº 71 del 24/6/1992, ante el Esc. Arturo A. Riat, titular del Reg. 739 de Cap. Fed., la sociedad "TOPJUEGOS SOCIEDAD ANONIMA", protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 7/5/1992 y de Directorio del 8/5/1992, por la cuales se designaron Directores y se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Mirta Mabel Ramirez de Rodriguez Quiroga. Vicepresidente: Antonio Carlos Saggese. Director Titular no socio: Carlos María Ceferino de Martino. Director Suplente no socio: Marcelo Héctor Pena. Director Suplente no socio: Oscar Mario Salvi.

El Escribano
e. 15/7 Nº 6959 v. 15/7/92

TOSEL
S. A.

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 13-9-1990 la Sociedad TOSEL S. A., constituida el 8 de marzo de 1990 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, Registro Nº 216, Legajo 2659 ha resuelto instalar una sucursal en la República Argentina, designándose como Apoderado General al Sr. Julio César Castellano, con D. N. I. Nº 10.394.680, argentino, nacido el 7-7-1952. Se ha fijado domicilio en la República Argentina en Lavalle 889 (C. P. 1047), Capital Federal.

La Escribana
e. 15/7 Nº 18.873 v. 15/7/92

TOTAL PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultados de la Adjudicación correspondiente al mes de junio de 1992, realizado el día 1º de julio de 1992. Grupo T0005 Orden 045 (S); T0005 Orden 089 (L). Importante: La presente tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del Grupo y la Administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de suscripción.

El Apoderado
e. 15/7 Nº 18.992 v. 15/7/92

TURIMAR
Sociedad Anónima

Se comunica que por Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (de carácter unánime) y de sesión de Directorio de Distribución de cargos, realizados ambos el 29 de junio de 1992, el Directorio de TURIMAR S. A. quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Sr. Aldo Fuad Elías, Vicepresidente: Sr. Aldo Aníbal Elías, Directores: Sra. Blanca Yamile Sadir de Elías, Viviana Mariel Elías, Silvia Andrea Elías y Pablo Damián Elías. Síndico titular: Dr. Aldo Luis Persichino. Buenos Aires, 7 de julio de 1992.

El Directorio
e. 15/7 Nº 18.834 v. 15/7/92

"Y"

YERUA
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de Ley y en cumplimiento del artículo 60 la Ley 19.550 que fue elevada a escritura pública de fecha 8 de mayo de 1992 pasada al folio 645, Registro 28 de Capital por ante la Escribana Elda L. Vignoli el Acta de Asamblea General Ordinaria número 248 Unánime de fecha 5 de febrero de 1992 por la cual se aprueba la designación de Directores y Síndicos para nuevo ejercicio. Por unanimidad se resuelve fijar en tres el número de Directores designándose a los Sres. Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, Dr. Enrique Ricardo Delor, y Dr. Haraldo Malte Langbehn por el término de un ejercicio. Asimismo se resuelve designar a los Dres.: Antonio M. Adler y Arnaldo Hanseclever como Síndicos Titular y Suplente respectivamente. Y por Acta de Directorio número 249 de fecha 5 de febrero de 1992, se resuelve por unanimidad de votos la constitución del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Joaquín Pedro Helmut Zimmermann; Vicepresidente: Dr. Enrique R. Delor; Director: Dr. Haraldo Malte Langbehn; Síndico Titular: Dr. Antonio M. Adler y Síndico Suplente: Dr. Arnaldo Hanseclever. El mandato de los Directores y Síndicos vence el 31 de diciembre de 1992. Considerándose prorrogado hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria.

La Escribana
e. 15/7 Nº 18.857 v. 15/7/92

YERUA
Sociedad Anónima

Disolución por absorción. En cumplimiento de la Ley 19.550 se hace saber por el término de Ley que por escritura de fecha 8 de mayo de 1992 pasada al folio 662 y Complementaria de fecha 5 de junio de 1992 pasada al folio 890, Registro 28 de Capital por ante la Escribana Elda L. Vignoli en razón de la fusión por absorción aprobada por la Asamblea Extraordinaria 252 Unánime de la Sociedad "YERUA SOCIEDAD ANONIMA" de fecha 12 de marzo de 1992, se resuelve la Disolución Social y la Liquidación de acuerdo al artículo 82 de la Ley 19.550. Reclamos Avenida Córdoba 456, 4º piso, departamento "C", Capital.

La Escribana
e. 15/7 Nº 18.860 v. 15/7/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

2.5 BALANCES

UNIVERSO Cooperativa de Créditos Limitada

Domicilio: Tucumán 1982 - Buenos Aires.
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: Tiempo ilimitado

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/4/92

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo	41.00
— Bancos	55.00
	96.00
B. TITULOS PUBLICOS	0.00
C. PRESTAMOS (Anexo "B")	
Capitales:	
— Adelantos	490.00
— Documentos a sola firma	111.00
— Documentos descontados y comprados	79.00
— Hipotecarios	0.00
— Prendarios	0.00
— Personales	999.00
— Créditos Documentarios	0.00
— Otros	1.00
Menos: Intereses documentados	(49.00)
	1,631.00
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	30.00
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(129.00)
	1,532.00
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo "B")	
Capitales:	
— Pagos por cuenta de terceros	0.00
— Diversos	
— B. C. R. A. - Diversos	0.00
— Otros	0.00
	0.00
Más: Ajustes e Intereses devengados a cobrar	
	0.00
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	0.00
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "C")	749.00
Menos: Previsiones (Anexo F)	(55.00)
	694.00
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Deudores varios	24.00
— Pagos efectuados por adelantado	2.00
— Otros	0.00
	26.00
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	0.00
Menos: Previsiones (Anexo "F")	0.00
	26.00
H. BIENES DE USO (Anexo "D")	533.00
I. BIENES DIVERSOS (Anexo "D")	0.00

J. BIENES INTANGIBLES (Anexo "E")	0.00
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	2,881.00

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Ahorro común y especial	97.00
— Plazo fijo	298.00
— Otros	0.00
	395.00
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	0.00
	395.00
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Banco Central de la República Argentina	0.00
— Otros bancos y organismos internacionales	150.00
— Diversas	5.00
— Otras	0.00
	155.00
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	0.00
	155.00
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	12.00
— Impuestos a pagar	17.00
— Acreedores varios	30.00
— Otras	3.00
	62.00
Más. Ajustes e intereses devengados a pagar	0.00
	62.00
Ñ. PREVISIONES (Anexo "F")	6.00
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	0.00
TOTAL DEL PASIVO	618.00

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo B)	2,173.00
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	0.00
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	42.00
Subtotal	2,215.00
S. RESERVAS DE UTILIDADES	24.00
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	24.00
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	2,263.00
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	2,881.00

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/4/92

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por disponibilidades	0.00	0.00	0.00
— Ajustes e Intereses por Préstamos y Otros Créditos por Intermediación Financiera	509.00	9.00	518.00
— Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias	0.00	0.00	0.00
— Diferencia de cotización	0.00	7.00	7.00
	509.00	16.00	525.00
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	46.00	1.00	47.00
— Diferencia de cotización	0.00	1.00	1.00
— Aporte al Fondo de Garantía	1.00	0.00	1.00
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	39.00	0.00	39.00
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	76.00	0.00	76.00
	162.00	2.00	164.00
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	130.00	0.00	130.00
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	470.00	0.00	470.00
— Otros	0.00	0.00	0.00
	470.00	0.00	470.00
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	98.00	0.00	98.00
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida)	(26.00)	0.00	(26.00)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	226.00	0.00	226.00
— Honorarios y servicios administrativos contratados	29.00	0.00	29.00
— Depreciación de Bienes de Uso	16.00	0.00	16.00
— Representación, viáticos y movilidad	9.00	0.00	9.00
— Servicios al personal	14.00	0.00	14.00
— Servicios de seguridad	12.00	0.00	12.00
— Gastos de organización y desarrollo - depreciación	0.00	0.00	0.00
— Alquileres	6.00	0.00	6.00
— Papelería y útiles	8.00	0.00	8.00
— Electricidad y comunicaciones	20.00	0.00	20.00
— Gastos de computación	64.00	0.00	64.00
— Impuestos	43.00	0.00	43.00
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	8.00	0.00	8.00
— Otros	44.00	0.00	44.00
	499.00	0.00	499.00
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	0.00	0.00	0.00
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida)	64.00	14.00	78.00
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Ajustes e intereses por créditos diversos	3.00	0.00	3.00
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	0.00	0.00	0.00
— Intereses punitorios	40.00	0.00	40.00
— Créditos recuperados	4.00	0.00	4.00
— Previsiones desafectadas	2.00	0.00	2.00
— Otras	3.00	0.00	3.00
	52.00	0.00	52.00
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Tarjetas de crédito - Fondo de seguridad	12.00	0.00	12.00
— Cargos por otras previsiones	20.00	0.00	20.00
— Pérdida por venta de bienes de uso	0.00	0.00	0.00
— Tarjetas de crédito - Fondo de desarrollo	29.00	0.00	29.00
— Otras	9.00	0.00	9.00
	70.00	0.00	70.00
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES (Ganancia)	1.00	0.00	1.00
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Ganancia)	47.00	14.00	61.00

CUENTAS DE ORDEN

— Garantías recibidas	630.00
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	0.00
— Otras garantías otorgadas	0.00
— Valores al cobro	431.00

— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad 43.00

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/4/92

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras expuestas en los estados contables surgen de los libros de contabilidad y consideran los efectos de la inflación.
Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre, han sido:

— Los activos y pasivos monetarios no se ajustaron y son expuestos por su valor corriente.

— Los créditos y deudas han sido valuados por su valor efectivo, teniendo en cuenta los intereses y/o cláusulas de ajustes pactados en cada una de las partidas individuales que conforman estos conceptos.
Se utilizaron, para lograr tal exposición, las partidas regularizadoras intereses documentados y/o Ajustes e intereses devengados a cobrar o a pagar.

— Los activos no monetarios se ajustaron anticuando los importes originales, según periodo de origen. La actualización se efectuó mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste elaborados sobre la base de los índices de precios al por mayor, nivel general, del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
Dichos coeficientes se obtuvieron como cociente entre el índice del mes de cierre y el índice del mes base para el ajuste.
Los bienes así actualizados no superan los valores de plaza.

— La depreciación de los bienes de uso, se calculó mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses (Comunicación "A" 551 - CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina).

— El devengamiento de intereses activos y pasivos se calculó en función exponencial del plazo pactado para las operaciones que los originaron, excepto los préstamos a entidades financieras, cuyo devengamiento de intereses se calculó por el método lineal por tratarse de operaciones con plazos inferiores a los noventa y dos días corridos.

— Las normas para la confección de los estados contables, fueron aplicadas sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.

— Los estados contables se exponen en miles de pesos, de acuerdo a disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina.

2. CONTINGENCIAS

En cumplimiento de normas técnicas vigentes, no se constituyó previsión para cubrir indemnizaciones por antigüedad ante el evento de futuros despidos del personal. La contingencia máxima por este concepto asciende aproximadamente a $ 110.000.

3. EVOLUCION DEL AJUSTE DEL CAPITAL

La evolución de la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital" ha sido la siguiente:

		En miles de $
a) Corrección monetaria del 1/5/84 al 30/4/92		
— Capital Social	133	
— Suscripción de acciones en el periodo	15	
— Saldo por Actualización Cont. Ley 19.742	9	
— Saldo Ley 19.742	573	
— Ajustes del ejercicio cerrado el 30/4/84	14	
— Capitalización de ajustes y reservas (A.G.O. del 29/8/91)	1	745
b) Ajustes determinados por el B.C.R.A. en el ejercicio al 30/4/89		28
c) Menos: Capitalización (A.G.O. del 29/8/91)		(731)
		42

4. MODIFICACION DE ESTATUTOS

A efectos de actualizar el valor nominal de las acciones, fueron modificados los Estatutos, aprobados por Resolución 070 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa del 29/4/91, e inscriptos en dicho Instituto con fecha 17/5/91, quedando el valor de las acciones en pesos 0,10 (pesos diez centavos) cada una.

5. De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina, no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Nota: Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 28/5/1992. OUTEIRAL, MARY Y ASOCIADOS. T.I.F. 59— Dr. Luis A. Mary (Socio) - Contador Público UBA. — C. P. C. E. C. F. Tº XLI Fº4. — Antonio R. Pomares - Síndico . — Antonio Valtuille - Contador - Gerente Adm. — Alberto Cababié - Presidente.

DICTAMEN DEL AUDITOR

Señor Presidente del
Consejo de Administración de
UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LTDA.

Hemos examinado el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas "B", "C", "D", "F" y "G" y Notas a los Estados Contables, de Universo Cooperativa de Créditos Limitada al 30 de abril de 1992, correspondientes al ejercicio económico Nº 28, iniciado el 1º de mayo de 1991. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 7 CONAU 1 - Anexos II y III y modificatorios, incluida la Comunicación "A" 551 CONAU 1-38).

En nuestra opinión, los estados contables expuestos presentan razonablemente la situación patrimonial de la referida entidad al 30 de abril de 1992 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los saldos expuestos surgen de los registros contables llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) A la fecha de este Balance, las deudas devengadas a favor del Sistema Unico de Seguridad Social que surgen de los registros contables, ascienden a $ 6.827,47 (pesos seis mil ochocientos veintisiete con 47/100), en curso normal de cumplimiento conforme con las disposiciones vigentes y, por lo tanto, no exigibles antes de su vencimiento.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1992. — OUTEIRAL, MARY Y ASOCIADOS Tº 1 - Fº 59. Dr. LUIS ANDRES MAYR (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.F. - TºXLI-Fº4.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 3/7/92. Legalización Nº 423292 00T.82.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. MARY LUIS ANDRES tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 41, Fº 4 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME DEL SINDICO

Señores Asociados de
UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LTDA.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, he examinado la Memoria, el Balance de UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LTDA., al 30 de abril de 1992 y los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, con sus notas y cuadros anexos.

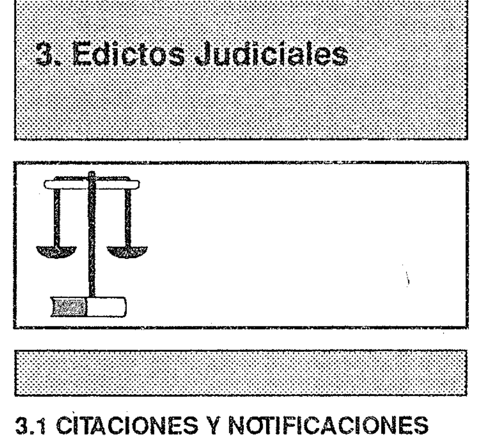
La Cooperativa ha preparado su documentación de conformidad con las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina y lo determinado por la Ley 22.903 referida a ajustes por inflación.

Teniendo en cuenta esa circunstancia y el dictamen presentado al Consejo de Administración por los auditores externos, opino que la documentación citada en el primer párrafo refleja razonablemente la situación patrimonial y financiera de la Cooperativa al 30 de abril de 1992 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha.

En consecuencia, aconsejo a los señores Asociados prestar su aprobación a la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto con sus notas y cuadros anexos al 30 de abril de 1992 que, a vuestra consideración, somete el Honorable Consejo de Administración. — Antonio R. Pomares, Síndico.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial Suipacha 767 (Capital Federal).

Nº 19.000



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 15, Secretaría Unica cita y emplaza a los Sres. ADA MIRTA TEIXEIRA y VICTOR BERNARDINO GIMENEZ para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "WATMAN de MILSZTAIN ROSA c/FUCCI DOMINGO y Otros s/Ejecución de Alquileres", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1992.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.
e. 15/7 Nº 18.832 v. 16/7/92

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, sito en Lavalle 1220, 5º piso, Capital Federal, cita por 15 días a ERMINDA POGONZA, para comparecer en el juicio: "POGONZA, ANALIA s/Adopción" bajo apercibimiento de resolverse la adopción sin su intervención. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 29 de 1992.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 15/7 Nº 7037 v. 16/7/92

Nº 71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, en autos: "COSTA de VINELLI, CARMEN L. (s/Sucesión) c/ELIZONDO, FRANCISCO y Otro s/Cobro de Sumas de Dinero", cita y emplaza a doña SUSANA CELMA RODRIGUEZ CASTELLS de ELIZONDO, para que en el término de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1992.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 15/7 Nº 7022 v. 16/7/92

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría Nº 103, con asiento en Paraguay 1536, 4º piso, Capital Federal, cita y emplaza a los herederos del demandado don JUAN JOSE SANCHEZ para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "COMPARATO de COUTO, GRACIANA MARIA CARMEN y COMPARATO, MARIO ROQUE JOSE c/DIAZ MOLINA, RICARDO OSCAR y SNACHEZ, JUAN JOSE s/Desalojo", bajo apercibimiento de de-

signar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1992.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 15/7 Nº 6969 v. 16/7/92

Nº 84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84; Secretaría Nº 19, cita y emplaza a OLGA FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días, comparezca y conteste demanda, en los términos de los arts. 338 sigts. y concordantes del Código Procesal, en los autos "BELLUATI MARCOS OSCAR c/FERNANDEZ OLGA s/Divorcio Ordinario" Expte. Nº 40.100/92, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
María Teresa Berzosa de Naveira, juez.
e. 15/7 Nº 7035 v. 16/7/92

Nº 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 87, a cargo de la Dra. Graciela Adriana Varela, Secretaría Nº 50 del Dr. Héctor E. Pena, sito en Lavalle 1212, 2º piso, notifica al señor MIGUEL ANGEL ALCALDE que en autos "ALCALDE MIGUEL ANGEL y SELJAK DE ALCALDE ELENA MARGARITA s/67 bis" (expediente Nº 30.362) ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo 19 de 1992. ... Resuelvo: Convertir la separación personal de los cónyuges Elena Margarita Seljak y Miguel Angel Alcalde en divorcio vincular con los alcances de los artículos 217, 218 y 3574 del Código Civil. Notifíquese personalmente o por cédula ... (firmado) Graciela Adriana Varela, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por 2 días. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial.
Buenos Aires, junio 11 de 1992.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 15/7 Nº 6987 v. 16/7/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Paraná 386, Piso 6º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de quince días al Sr. JORGE HECTOR BERNSTEIN a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "EMPALME S.A.I.C.F.A. c/BERNSTEIN, JORGE H. s/Oposición Infundada al Registro de Marca", en trámite por ante este Tribunal. Todo ello de conformidad con el auto que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1992. En atención a lo solicitado y constancia de autos (conf. 105/106 y vta., 109 y vta., 115, 123, 125 y 159 y vta.), cítese al demandado a estar a derecho por el término de quince días (conf. auto de fs. 70 vta.). A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Nación por el término de dos días (conf. arts. 146, 147 y 343 del Código Procesal). Fdo. Marcelo E. Wathelet, Juez."
Buenos Aires, 12 de junio de 1992.
Liliana M. Viña, secretaria.
e. 15/7 Nº 18.892 v. 16/7/92

JUZGADO FEDERAL MORON

Nº 2

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Ciudad de Morón, Secretaría Nº 6 del Dr. Javier Fernández Pertini, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a SILVIO ADRIAN RODRIGUEZ, Argentino, nacido el día 4 de mayo de 1973 en Capital Federal, hijo de Oscar Santos y de Estela Marys Giménez, DNI. Nº 23.045.689 y con último domicilio conocido en monoblok 1, acceso 8, piso 1ro. dpto. "B" de El Palomar, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 721, que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y oficiar para su captura.
Morón junio 29 de 1992.
Javier R. Fernández Pertini, secretario.
e. 15/7 Nº 1648 v. 15/7/92

JUZGADO FEDERAL DE JUNIN

"El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Junín, provincia de Buenos Aires, cuya titularidad pertenece al Dr. Juan José Azpelicueta, Secretaría Penal del Dr. Roberto Daniel Martínez Astorino, con asiento en calle Cabrera Nº 222 de la citada localidad, cita y emplaza a estar a derecho, por el término de tres (3) días corridos, a partir de la presente publicación a que se presente a estar a derecho, a los estrados de mención, al procesado VICTOR BERNARDO MARIAM, argentino, de aproximadamente 50 años, casado, instruido, comerciante, hijo de Chad Hassam Mariam y de Norma Elena Zasim, nacido en San Nicolás pcia. de Bs. As., el 26/8/42, identificado con D.N.I. Nº 4.686.079, con último domicilio conocido en Hipólito Irigoyen s/Nº de Salto (B. A.), a los fines de prestar declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el artículo 236 1er. apartado del C.P.M.P.N., por suponérsele 'prima-facie' autor penalmente responsable de la comisión del delito previsto y reprimido por el artículo 35 inciso 1º) del decreto-ley 6582/58, que se instruye en la causa registrada bajo 473/91, de trámite por ante el Juzgado de mención, ello bajo apercibimiento de decretar su 'rebeldía' y ordenar en consecuencia su captura a los organismos policiales pertinentes".
Junín (B), 29 de junio de 1992.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario.
e. 15/7 Nº 1649 v. 15/7/92

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S. Sa., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en Causa Nº 974, Caratulados: "CAPURRO, HECTOR GUILLERMO - Robo", cita, llama y emplaza por un día al procesado HECTOR GUILLERMO CAPURRO, argentino, nacido el día 19 de setiembre de 1970, en la Ciudad de Viale —Departamento Paraná— (Entre Ríos), hijo de Juan Ruch y de Juana Jesús Capurro, secundaria —instruido—, soltero, domiciliado en Calle Crusesita 7ma.; DNI. Nº 21.511.970, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ley.
Concepción del Uruguay, 2 de julio de 1992.
Alberto Javier Seró, secretario.
e. 15/7 Nº 1650 v. 15/7/92

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KREIMER ROSA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 215.794/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KREIMER ROSA, M.I. 0.383.943 clase: 1914, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana KREIMER ROSA, M.I. Nº 0.383.943, clase 1914. Fiscalía, 1º de septiembre de 1987. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 11 de junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1476 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "Etinzon, BERNARDO JORGE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 229.976/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: ETINZON BERNARDO JORGE M.I. 4.203.586 clase: 1937, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ... ETINZON, BERNARDO JORGE, M.I. 4.203.586... Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 11 de junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1479 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KESTELBOIM MARKEL SAUL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 230.013/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KESTELBOIM MARKEL SAUL, M.I. 4.085.872 clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de KESTELBOIM MARKEL SAUL, M.I.: 4.085.872. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1482 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KATZ, SOFIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 229.062/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KATZ, SOFIA M.I.: 195.626 clase: 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto Nº 3213/84, el juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana KATZ SOFIA, M.I.: 195.626, clase 1929. Fiscalía, 29 de abril de 1988. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1485 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KULLOK, JUANA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 229.999/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KULLOK, JUANA, M.I.: 3.080.219 clase: 1914, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de KULLOK, JUANA, M.I.: 3.080.219, clase 1914. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos. Aires, 16 de junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1488 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GORENSTEIN, FANNY ANA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 230.000/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GORENSTEIN FANNY ANA, M.I. 3.398.652 clase: 1928, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GORENSTEIN FANNY ANA, M.I.: 3.398.652. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1491 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "HIRSCHFELD MYRIAM s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 229.829/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: HIRSCHFELD MYRIAM, M.I.: 6.035.946 clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de HIRSCHFELD, MYRIAM, M.I.: 6.035.946. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1494 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GHERSMAN ISAAC s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 229.984/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GHERSMAN ISAAC, M.I. Nº: 4.217.619 clase: 1925, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GHERSMAN ISAAC, M.I. 4.217.619, clase 1925. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1497 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ORDA, RUBEN s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 229.216/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: ORDA, RUBEN, M.I.: 4.166.922 clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposi-

ciones del art. 8 de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ORDA, RUBEN, M.I.: 4.166.922. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 1 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1662 v. 15/7/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "WENGROWICZ, LILIANA EDITH s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº: 249.969/88, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº: 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: WENGROWICZ, LILIANA EDITH, M.I.: 17.779.419 clase: 1964, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84 el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana WENGROWICZ, LILIANA EDITH, M.I.: 17.779.419, clase 1964. Fiscalía, 18 de noviembre de 1988. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 1º de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 15/7 Nº 1665 v. 15/7/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 29 de junio de 1992 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados: "HIPOLAR S.A. s/Quiebra, de la Sociedad de referencia expte. Nº 63.743 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 5 de noviembre de 1992 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contadora Mónica Edith Vicens, con domicilio constituido e la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1558 5º Piso Cap. Fed. los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 25 y 40 de la ley 19.551 los días 26 de noviembre y 18 de diciembre de 1992 respectivamente. Fíjase fecha para el cómputo del plazo para la impugnación prevista en el art. 38 de la ley 19.551 el día 9 de febrero de 1992.
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 15/7 Nº 1651 v. 21/7/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo Félix Blastre, comunica por cinco días la quiebra de "LYLENTEX S.A. ARGENTINA", síndico contador Antonio Marchitelli, con domicilio constituido en Moreno Nº 455 7º "E" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 21 de setiembre de 1992. Fijar audiencia para la celebración de la junta de acreedores en caso de corresponder, para el día 24 de noviembre de 1992, a las 9,00 horas, la que se celebrará con aquellos que concurran, en la sede del Tribunal sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7º. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 13 de octubre de 1992 y 3 de noviembre de 1992 respectivamente. Intímase a los administradores de la fallida señores Ubaldo Montecino Avila y Claudia Rosa Avila de Montecino y a terceros entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la ley de concursos. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 20 de octubre de 1992 a las 11,00 horas, a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 6 de julio de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 15/7 Nº 1652 v. 21/7/92

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Avda. Callao Nro. 635 P. 4º de esta Capital, comunica por 5 días, la extensión de quiebra a los señores CAREL AROLDO ROVIRA, LUIS ALONSO ORTEGA RIFFO, JUAN CARLOS CAPRA y MARIA CRISTINA LOPEZ como integrantes de la sociedad irregular fallida Util Plastic Sociedad Anónima, decretada con fecha 13 de mayo de 1992. Síndico Dr. Oscar Jorge Rojas Muñiz, con domicilio en la calle Tucumán Nro. 1539 P. 3º Of. 31 de Capital Federal a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 18 de agosto de 1992. Se intima a los fallidos a entregar al síndico sus libros y papeles, y bienes que tuvieren en su poder en 24 hs. Se intima a los fallidos a cumplir con los requisitos de los incisos 2 a 5º del art. 11 Ley 19.551 en tres días y de cumplimentar en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo si correspondiere. Además se intima a cada uno de los fallidos a constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se abstengan los fallidos de salir del país sin previa autorización.
Buenos Aires, junio de 1992.
Emilio Perea, secretario.
e. 15/7 Nº 1653 v. 21/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Foiguel López, Héctor; Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Vivono, Victor Aníbal, sito en Callao 635, Piso 4º de Capital Federal, comunica de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 145 del Código Procesal, que en los autos "UHACHE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Calificación de Conducta - Expte. 54.531", que se cita por un día por Edictos a JORGE RODOLFO URQUIZA HUME; BEATRIZ MARIA HUME; ALEJANDRO URQUIZA HUME, y BEATRIZ HUME DE URQUIZA ANCHORENA para que comparezcan a contestar el traslado dentro del plazo de diez días a partir de efectuada la publicación.
Buenos Aires, 1 de julio de 1992.
Victor A. Vivono, secretario.
e. 15/7 Nº 1654 v. 15/7/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Avda. Callao 635, piso 2do., Capital Federal, hace saber por un día que, en los autos caratulados "MARINELLI, CARLOS AUGUSTO s/Quiebra s/Inc. de Calificación de Conducta" —expte. 64.350—, se ha resuelto calificar la conducta del fallido como fraudulenta y culpable (arts. 235, inc. 10 y 236, inc. 4to.: L.C.).
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 15/7 Nº 1655 v. 15/7/92

Nº 17

El Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por un día en los autos caratulados "MARFINCO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" que se ha resuelto excluir del presente incidente de calificación de conducta a DANIEL BENCHOAN y calificar la conducta de MARCELO ALBERTO COPPOLA y DANIEL ALBERTO ORTIGOSA, integrantes de la sociedad fallida Marfinco S. A., como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, junio 12 de 1992.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 15/7 Nº 1656 v. 15/7/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36 que desempeña la Dra. María C. De Cucco Alconada, sito en la calle Talcahuano 550 7º piso, Capital Federal, comunica que con fecha 29/6/92 se ha decretado la quiebra de KI-TANGA S.A. y asimismo se hace saber a los señores acreedores la existencia del presente juicio para que hasta el día 9/11/92 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos para que asistan a la Junta de Acreedores que se celebrara en la sala de audiencias del Juzgado el día 18/2/93 a las 10.30 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que asistan y en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 1º dic. de 1992, 28 de dic. de 1992 respectivamente. Se prohibe hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la misma a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Síndico: Rio Josefa Teresa con domicilio en la calle Paraguay 755 1º piso, Tel. 312-4502 y 311-6719. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, julio de 1992.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 15/7 Nº 1657 v. 21/7/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo sito en Talcahuano 550 7º piso Capital, hace saber que en los autos caratulados: "VANDRIA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" con fecha 14 de mayo de 1992 se ha dispuesto calificar la conducta de HECTOR CARLOS ANGELI, GREGORIO M. RABINOVITZ y JORGE ALBERTO ZALES como fraudulenta y se ha excluido del presente incidente al Sr. Gregorio Epstein Publíquese por un día.
Buenos Aires, julio 3 de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 15/7 Nº 1658 v. 15/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso séptimo de la Capital Federal, hace saber por un día en los autos caratulados: "CIFEVA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta (Expte. Nº 17.980)", que con fecha 4 de mayo de 1990 se ha resuelto calificar la conducta de "CIFEVA S.A.", sus directores y su Síndico Francisco Pedro Verde, Rodolfo Juan Castellión, Miguel Antonio Csigo, y Alberto Martino, como culpable. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 15/7 Nº 1659 v. 15/7/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 por la Secretaría Nº 46, ubicado en Talcahuano 550 piso 8º comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra: VENETER S.A.. Síndico designado: Teresa Zulma Pereyra con domicilio en Guayaquil 236 piso 2º oficina "D" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos de créditos hasta el 14-8-1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20/10/92 a las 9.30 horas, con los que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado así como que cumplimente lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 19.551. Se cita a los administradores de la fallida Gloria Amalia Gincarelli; Santos Máximo Cotto; Angela Lía Filiberto y Marcelo Ricardo Gobenstein para que comparezcan a dar explicaciones en la audiencia del 4/9/92 a las 9.30 hs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 15/7 Nº 1660 v. 21/7/92

800

Unidades de compra del Estado (Administración Pública — Empresas del Estado — Fuerzas Armadas — Fuerzas de Seguridad — Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.)

Miles de productos, servicios, obras, etc. que el Estado compra y que **Ud. puede ahora ofertar**

Toda esta información a su alcance y en forma diaria, en la 3ra sección **"CONTRATACIONES"** del Boletín Oficial de la República Argentina

Suscríbase

Suipacha 767 - C.P. 1008 - Tel. 322-4056 - Capital Federal

3.3 SUCESIONES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

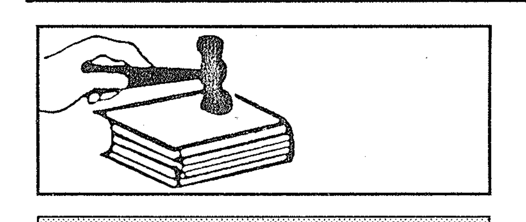
NUEVAS

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/7/92 - Vence: 17/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	06.07.92	FRANCISCO ANTONIO JUAN VARDE	6877
3	5	Marcela L. Alessandro	25.06.92	AMADEO MARIO FERNANDEZ y MARIA LUISA FERNANDEZ	6884
6		Juan Luis Arito	03.06.92	DORA VILLAR de RODRIGUEZ	6923
6	12	Juan Luis Arito	01.07.92	ROQUE BERARDI	6809
11	UNICA	María Isabel Benavente	26.06.92	ESTHER FILOMENA BARBATO	6915
13	26	Raquel Elena Rizzo	02.07.92	SALVADOR MASTROENI	6913
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	22.06.92	HAYDEE HAUBL y JOSE MARIA ABELLA	18.738
15	29	Beatriz E. Scaravonati	27.03.92	CATALINA LUISA BACHUR de ISI	6941
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	03.07.92	EVANGELINA PUENTES	6887
16	31	Luis Pedro Fasanelli	02.07.92	JOSE ROMEO PEDRO SACCONE	6893
18		Iris A. Pini de Fusoni	30.06.92	JUAN CARLINI	18.671
18	36	María Isabel Millán	22.05.92	ELIDA BEATRIZ OTAMENDI de BERTSCHINGER	6868
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	29.06.92	CARMEN BONOMO de LA ZARA	6902
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	30.06.92	JOSE ALEJANDRO FULCHERI	6894
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	01.07.92	EMILIO ANASTACIO CAMPANO	6907
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	30.06.92	ALFONSO MIGUEL DE LELLIS	6935
22		Fernando L. Spano	03.07.92	ROSA RAQUEL RACHITZKY y ABRAHAM YEDVAB	6878
22	43	Fernando L. Spano	03.07.92	ESTHER ESKENAZI, Vda. de BURACHIK	18.798
27	53	Roberto Parrilli	30.04.92	JUAN CARLOS ROSSO	18.675
30	UNICA	Santiago González Balcarce	02.07.92	RYFKA KORYTO o RIWKA KOVITO o RIFKA KORITO o RIFKE KORYTO o RIFKA KOVITO o RIFKA KORYTO	6943
30		Santiago González Balcarce	17.06.92	ANTONIA PALLARES	6883
34		José María Pérez	29.06.92	ADEMAR CELESTINO	6897
34		José María Pérez		DOMINGO PAGANO	6918
34		José María Pérez	26.06.92	MIGUEL CARUSO	18.642
36	66	Guillermo Valentini	29.06.92	JUANA GOLDBERG	6860
36	66	Guillermo Valentini	07.07.92	SALVADOR LUIS ABITANTE	6924
39	UNICA	Mauricio Fernando Ruiz	06.07.92	YRMA ACUÑA	6891
39	UNICA	Mauricio Fernando Ruiz	23.06.92	FRANCISCA INTERLICCHIA	6940
39		Mauricio Fernando Ruiz	26.06.92	TAMAS QUEROL	6919
41	71	José Antonio Charlín	02.07.92	OSCAR PIZZORNO	6835
42		Julio Carlos Speroni	18.06.92	CESAR DELFIN DE SAN AGUSTIN	18.650
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	06.07.92	CELESTINO BARRERO	6912
44	UNICA	Fernando O. Galán	20.06.92	AGUSTINA MARTIN	6842
44		Fernando O. Galán	03.07.92	ROQUE FODARO	6888
45		Marisa S. Sorini	29.06.92	LUCIO MARCOS GARCIA DEL SOLAR	18.685
48	UNICA	Ana María Himschoot	06.07.92	ALBERTO MIGUEL TAMAGNONE	6899
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	03.07.92	VICENTA CASALE de LOMBARDO y FRANCISCO LOMBARDO	6865
55	85	Olga M. Schelotto	30.06.92	GUMERSINDO GARCIA	6881
55	85	Olga M. Schelotto	23.06.92	JUANA ARGUINDEGUI	6942
58		Viviana Fernández Seoane	25.06.92	SAMUEL ANANIAS ESPINDOLA	6858
58		Viviana Fernández Seoane	24.06.92	PEREZ ROSA LAURA	6895
60	UNICA	Enrique C. Virtó	03.07.92	NORBERTO JULIO FERNANDEZ	6874
60	UNICA	Enrique C. Virtó	25.06.92	GRACIANA PERROTTI	18.801
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabri	29.06.92	MANUEL ANTONIO WIDMAN	6944
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	25.06.92	LUIS ARTURO BARRAGAN	6836
65		Enzo M. Mazzardi	07.07.92	URBELINA JOSEFINA LEOPOLDINA DEL CORAZON DE JESUS CANO y LUIS ROBERTO EDMUNDO PIAZZINI	6928
66	UNICA	Juan José Caprín	02.07.92	CARMEN JOSEFA LORENZO	6898
66	96	Juan José Caprín	26.06.92	LEONOR SICA	6911
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	15.05.92	ISMAEL INTARTAGLIA	6936
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	23.06.92	EDUARDO GRISPO	6921
68		Patricia Barbieri	02.07.92	VICTOR RAIMUNDO CAPRIGLIONI	18.662
69		Nora González de Roselló	29.04.92	RAFAELA LOGARZO o RAFAELA LOGARZO de SPERANZA	6864
71	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	03.07.92	JUAN CARLOS HERRERA	6916
72		Daniel H. Russo	17.06.92	LUIS AÑON	6917
72		Daniel H. Russo	06.07.92	MARIA ALEJANDRA D'ALESSIO	6931
73	UNICA	Dolores Miguens	06.07.92	FRANCO AURELIANO PACCHIONI	6937
75	105	María Inés Lezama	02.07.92	JUAN JOSE SILVEYRA y NELIDA JOSEFINA CABRAL	6929
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	03.07.92	GABRIEL HECTOR RESNIK	6946
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	01.07.92	MARIA ESTHER GASTALDI	18.725
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	27.03.92	TERESA MARGARITA DI BERNARDO	18.804
80	UNICA	María Elena Ucar	01.06.92	CLAUDIO LOPEZ	6870
80	UNICA	María Elena Ucar	24.06.92	RAUL NOLBERTO FERRAS y BERTA DELIA GROSSKOPF DE FERRAS	6879
90		Martín Alejandro Christello	13.05.92	RESTUCCIA JOSE LUIS	6896
91	6	Alberto Ugarte	07.07.92	CELIA HAYDEE ARLIA	18.771
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	24.06.92	JUAN CARLOS SCUTARI	6889
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	29.06.92	MARTA GRACIELA MARIANI DE LA ROSA PEDERNERA	18.651
93		Marta Susana M. Gastaldi	06.07.92	ELSA MOTTINI	6882
94	UNICA	Ricardo A. Busto	03.07.92	AGATA TAVERNA	6922
95		Gustavo Caramelo	30.06.92	EDY NELLY SIERRA	6932
95	21	Gustavo Caramelo	07.07.92	JUAN CARLOS PARDINI	6884
96	UNICA	Eduardo Parody	30.06.92	VITO CAPOTORTO	6910
96	UNICA	Eduardo Parody	20.06.92	SALOMON HERSZ LADOWSKI y/o SZLOMA HERSZ LADOWSKI	6914
97	28	Guillermo Mercado	23.06.92	AVELINA GONZALEZ RIADIGOS	6892
99		Marta N. Coccia	03.06.92	GUILLERMO HORACIO GOMEZ	6908
101	UNICA	María Isabel Millán	02.07.92	MANUEL PEDREIRA y ANDREA VAZQUEZ DE PEDREIRA	6866
101	UNICA	María Isabel Millán	24.06.92	MARIA JOSEFA TROTTA de PARODI	6872
101	UNICA	María Isabel Millán	25.06.92	ANTONIO CALELLO y OLIMPIA DOTRO de CALELLO	18.723
103	39	Julio A. Morón	18.06.92	ERCILIA ESTHER BARNES Vda. de LIEBANA	6857
103	39	Julio A. Morón	24.06.92	MATILDE JOSEFINA TERESA FERNANDEZ VIUDA DE NIEVAS	6909
104	42	Ramiro E. Rodríguez	01.07.92	CARLOS ENRIQUE CONTI	6841
105	UNICA	Daniel Ricardo López	06.07.92	MARTHA LIGIA MARIA LAGORIO DE MITCHELL	6939
105		Daniel Ricardo López	30.06.92	CLOTILDE CONCEPCION PERROTTA Vda. de ROSAS	6867
107		Eduardo A. Maggiora	13.04.92	JUAN PESSAGNO	6859
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	18.06.92	JOSE HECTOR PEREZ	6934
108	56	Daniel Rubén Tachella	06.07.92	CARLOS PRIETO	6903
109		María Teresa Tibau	29.06.92	TERESA BONAVOTA	18.820
109	58	María Teresa Tibau	03.07.92	MARIA CARMEN FORZATI	6901
110	UNICA	María Clara Lagache	26.06.92	MARIA CELIA GROSSI DE MUZZANA	6875
110	60	María Clara Lagache	09.06.92	JULIO CESAR BUQUERT	6904

e. 15/7 Nº 125 v. 17/7/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Unica, hace saber por dos días en autos: "CARRIZO, ANGEL y otra c/ MANGIONE, JUAN B. y otra s/ ejecución hipotecaria", Expte. Nº 31.476, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 4 de Agosto a las 11.00 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, una finca ubicada en la calle Pobladora 1390, entre Santa Catalina y Necochea de la localidad de Llavallol, Prov. de Bs. As., partido de Lomas de Zamora, ocupada por los demandados, compuesta de living comedor, porche, dos dormitorios, baño, cocina, comedor, garage, fondo, azotea, existiendo una línea telefónica, la que podrá ser visitada de lunes a viernes de 14 a 16 hs., matrícula 22.913, Lomas de Zamora, Catastrales: Circ. IX, Sección C, Parcela 19, deuda: Rentas al 29/11/91 $ 263,84; Municipales al 26/11/91 $ 233.- reajustables, O. S. N. fuera de radio. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor, Base $ 31.898.- Seña 30 %. comisión 4%. Sellado de Ley, el comprador constituirá domicilio dentro del radio del Tribunal. Si fracasara la subasta ordenada a fs. 229 por falta de postores, el martillero procederá a realizarla sin limitaciones en la forma establecida por el Art. 585 del C. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en autos, dentro del 5º día de aprobada la subasta.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1992.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 15/7 Nº 19.027 v. 16/7/92

Nº 107

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, Secretaría Nº 54, sito en la calle Paraguay 1536 Piso 7º de Capital Federal en autos: "JULIANO DELIA SUSANA c/ FERNANDEZ DE MOSQUERA MARIA ELISA s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 066300/91, comunica por dos días que el martillero Roberto Arnaldo Di Pietro (67-1985) rematará el día 4 de Agosto de 1992 a las 9:30 Hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle José Antonio Cabrera 3228/32/36, entre las de Sánchez de Bustamante y Gallo, Unidad Funcional Nro. 3 de la Planta Alta, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, manzana 59, parcela 2, Matrícula Nro. FR. 19-5145/3 de Capital Federal. Consta de las siguientes comodidades: comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y un balcón que da a la calle. El estado general de conservación es bueno. Ocupado por la demandada, un hijo de ésta el Sr. Norberto D. Mosquera, la Sra. Gabriela A. Belli, y un hijo de la misma, según constatación de Fs. 48. Superficie 68,62 m2. Base Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) a Fs. 49. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 5 Por Mil. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Artículo 133 del Código Procesal. Deudas, con OSN a Fs. 41 $ 27,91 al 22-5-92, con MCBA a Fs. 32 $ 196,194 al 4-3-92, por Expensas a Fs. 38 no hay consorcio, en consecuencia no se cobran expensas comunes. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 30 y 31 de Julio en el horario de 10 a 12 Hs.
Buenos Aires, 8 de julio de 1992.
Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 15/7 Nº 7028 v. 16/7/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, con asiento en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 9º de la Capital Federal, comunica por el término de un día en los autos caratulados: "EDICIONES LA OBRA S. A. s/ Concurso Preventivo", que con fecha 2.7.92, se ha decretado la finalización del concurso preventivo de Ediciones La Obra Sociedad Anónima, con domicilio en la Avda. Independencia 3132 de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 15/7 Nº 19.014 v. 15/7/92

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 48, comunica por dos días en los autos caratulados "ESPECIALIDADES MEDICINALES MIGRA S. A. s/propia quiebra" Expte. Nº 19.816" que el Martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 17 de Julio de 1992 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Juan D. Peron 1.233 Capital, los siguientes bienes que se detallan a continuación: Placares, estanterías, tanques de agua destilada, balanzas, probetas, tambores, botellones, mecheros, mesas, escritorios, sillas, tubos de ensayo, hornos esterilizadores, heladeras, frascos, bidones, estanterías, matafuegos, ficheros, ampollas vacías, etc. (ver catálogo) Sin Base y al contado, en el estado en que se encuentran. Seña 30 % + IVA Comisión 10 % + IVA. Dichos bienes se exhibirán los días 14, 15 y 16 de Julio próximo de 10 a 13 horas en la calle Argerich 265 Capital. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 7 de julio de 1992.
Roberto Aquiles Diaz, secretario.

e. 15/7 Nº 1661 v. 16/7/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

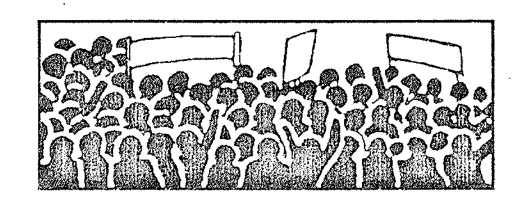
Nº 33

El Juzgado nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 33, comunica por un día en los autos "PAEZ HUGO EDUARDO c/ RAMIREZ ANDRES y otro s/ Despido" exp. 17036/90 que el martillero Mariano Moscatelli rematará el día 16 de Julio de 1992 a las 9,30 hs. en Humberto 1º 2042, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y mejor postor; Una máquina registradora marca "Sharp". Dos balanzas para dos kilos, una marca San Salvador y otra marca Camil 85. Una heladera "Vilber" de 2 puertas con motor agregado. Una báscula para 100 Kilos. Tres canastos para 15 kilos de pan. Cincuenta y seis bandejas de chapa de hierro de 0,40 x 0,80 mts. aprox. Una vitrina mostrador sin tapa de 2,40 mts. de largo. Una vitrina mostrador tapa de vidrio de 4,00 mts. de largo aprox. Una vitrina mostrador tapa de vidrio de 3,60 mts. de largo. Una vitrina de 2,20 mts. x 2,00 mts. de ancho aprox. Una vitrina de 1,20 mts. de alto x 3,20 mts. de largo aprox. Dos tablas de reposo de 2 x 1 de 2,20 mts. de largo. Se exhiben todos los días de 9 a 11 hs. en Rio Cuarto 1490 de esta Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de junio de 1992.
José H. Rodríguez Ponte, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la edición 8/7/92.

e. 15/7/92 Nº 1586 v. 15/7/92

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO LABORISTA

Distrito Provincia de Buenos Aires

CONTRIBUCIONES, APORTES Y PRESTAMOS CAMPAÑA 1991

Julio:	2-91	Sr. Juan Manuel Nis	U$S	3.000.-
	"	Sr. Jorge Joost Newbery	"	3.000.-
	4-91	Sr. Hilario Francia	"	3.000.-
	"	Dr. Osvaldo Carena	"	2.500.-
	"	Dr. Pablo Miguel Sabino	"	3.000.-
	"	Dr. Fernando Pérez Koch	"	3.000.-
	"	Sr. Roberto Marto	"	2.500.-
	"	Sr. Juan Carlos Barreto	"	2.800.-
	"	Sr. Luis Angel Golfredi	"	3.000.-
	15-91	Dr. Horacio Julian Boli	"	1.500.-
	"	Sra. Blanca Rosa Morales	"	2.300.-
	"	Centro Laborista de Caseros	"	4.000.-
	"	Sr. Juan Carlos Sermare	"	2.300.-
	"	Sr. Fernando García Della Costa	"	2.000.-
	"	Sr. Mario De Paoli	"	1.200.-
	28-91	Sr. Omar Carrara	"	1.150.-
Agosto	3-91	Recaudado Cena San Martín	"	4.280.-
	12-91	Asado Pro-fondos Berisso	"	1.200.-
	"	Dra. Lidia Brac	"	1.500.-
	26-91	Aportes Candidatos 1 Sección	"	5.500.-
	29-91	Aportes Candidatos 3 Sección	"	6.700.-
Sept.	4-91	Sr. Alfredo Sepe	"	4.800.-
			"	64.230.-

Angel Paredes, Tesorero. — Felipe S. Barreto, Secretario General

En mi carácter de Contador Público Independiente certifico que el presente informe de Ingresos por Contribuciones, Aportes y Préstamos coincide, con los comprobantes que he tenido a la vista y que me han sido proporcionados.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1991. — LUIS N. RAMOS, C.P.N. 2809 UBA.

GASTOS CAMPAÑA AÑO 1991

Boletas a cargo P. L. (1 y 3 sección)	U$S	10.800.-
Boletas FREVOPO IV Sección	"	1.600.-
Murales y Volantes (Francia)	"	1.500.-
Pintadas y elementos	"	6.300.-
Locales Berisso y Las Flores	"	400.-
Nafta y movilidad equipos Agosto y Setiembre	"	3.200.-
Campaña Prensa	"	3.000.-
Caja chica Agosto y Setiembre	"	1.730.-
Aportes a Audición "Argentina 2000"	"	12.000.-
Viáticos al Cro. Golfredi	"	3.150.-
Agosto y Setiembre Viáticos varios	"	1.760.-

Gastos Fiscales San Fdo., Morón, Avellaneda, Tres de Febrero y Tigre	"	3.250.-
Aporte al fondo gastos FREVOPO	"	5.000.-
Gastos representación Junta Provincia	"	2.270.-
Pasacalles y estandartes	"	5.300.-
Gastos Libreria y útiles	"	700.-
Impresión folletos plataforma electoral	"	2.300.-
	"	64.230.-

Angel Paredes, tesorero. — Felipe S. Barreto, Secretario General.

En mi carácter de Contador Público Independiente certifico que el presente informe de gastos efectuado por el PARTIDO LABORISTA de Buenos Aires coincide con los comprobantes que he tenido a la vista y que me han sido proporcionados.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1991. - LUIS N. RAMOS, C.P.N. 2809 UBA.

e. 15/7 Nº 1668 v. 15/7/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONSOLIDACION DE DEUDAS: Causa y Finalidad — Régimen de suspensión de procesos judiciales: Evolución — personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo — Estado de Sitio — Daños y Perjuicios — Inaplicabilidad.

EMPLEADOS PUBLICOS: Haberes — Diferencias — Estructura Orgánica — Aprobación — Reencasillamiento — Período entre ambas — Pago: Improcedencia.

EMPLEADOS PUBLICOS: Traslado dentro de la zona — Límites — Derecho al cargo — Derecho a la función: Ausencia — Asignación de Funciones — Condiciones.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Configuración — Requisitos —Sujetos — Sociedades de Economía Mixta — Acciones del Estado — Venta total — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Solicitud — Funcionarios Autorizados.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Adicional por antigüedad — Periodo — Baja y Reingreso — Cómputo: Improcedencia — Reingreso y Reincorporación — Conceptos — Procuración del Tesoro — Dictamen —Razones de Equidad — Opinión: Improcedencia.

CONSOLIDACION DE DEUDAS: Causa y Finalidad — Régimen de Suspensión de Procesos Judiciales: Evolución — Personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo — Estado de Sitio — Daños y Perjuicios — Inaplicabilidad.

1. — La ley 23.982 al establecer el orden de prelación de pago de los créditos reconocidos explicitó una jerarquía de valores en función de la cual se benefició a ciertas obligaciones sobre otras. Pero, a su vez, compatibilizó la necesidad de satisfacer tales obligaciones, que se apreciaron como de mayor significación social, con las posibilidades financieras del Tesoro Nacional previendo para ello la imposición de determinados topes.

2. — El régimen legal de consolidación de la deuda pública responde esencialmente a la emergencia económica, oportunamente declarada por las leyes 23.696 y 23.697, que impuso dejar de sufragar obligaciones del Estado Nacional —aún aquellas de primario contenido social— a fin de impedir el desquiciamiento del sistema económico.

3. — El régimen instaurado mediante los decretos 34/91, 53/91 y 383/91 importa, en el contexto de la emergencia económica, un cambio cualitativo de relevancia, respecto de las disposiciones sobre suspensión de procedimientos judiciales, primitivamente contenidas en la Ley 23.696 y su decreto reglamentario 1105/89 que implica la profundización de las medidas adoptadas a raiz del denunciado agravamiento de la situación de emergencia.

4. — La profundización de las dificultades del erario nacional, seriamente comprometido, hizo indispensable una mayor protección de éste, que no impidió, sin embargo, que la Ley de Consolidación, aún dentro del marco de la normativa de emergencia, contemplara preferentemente, en el orden de prelación en la atención de los créditos contra el Estado, los daños al cuerpo, la vida, la salud y la libertad de las personas de lo que derivaren reclamos indemnizatorios.

5. — La Procuración se ha pronunciado en favor de la exclusión del régimen de consolidación de pasivos de la Ley 23.982 de los beneficios especiales para damnificados por actos de privación de la libertad del gobierno de facto anterior a 1983 estatuidos por el decreto 70/91.

DICT. 18/92

23-1-92 Tomo 200

Expte. Nº 777.495/90.
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, enero 23 de 1992

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA:

I. — Se remiten en consulta a este Organismo asesor los presentes actuados, a fin de que me expida sobre la presentación realizada por la parte actora de los autos judiciales caratulados "GUTHEIM, Federico y Otro c/ESTADO NACIONAL s/ordinario", en la que se solicita la satisfacción del crédito reconocido en esa causa por el tribunal interviniente.

II. — Obran en el expediente del epígrafe los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. — Como consecuencia del arresto y puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional que sufrieran entre el 5 de noviembre de 1976 y el 6 de abril de 1977 —luego del dictado del decreto 2480/76, no publicado—, que culminara con el dictado del decreto 949/77 —que tampoco fue publicado—, los señores ... y ... promovieron demanda por daños y perjuicios contra el Estado Nacional.

Radicada la acción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal No. 9, el señor Juez a cargo de dicho tribunal dictó, con fecha 28 de febrero de 1990, la sentencia cuya copia corre agregada a fs. 3/16 del corresponde 1 de estos actuados, en la que resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda, previo rechazo de la excepción de prescripción opuesta por la accionada, representada por esta Procuración del Tesoro de la Nación.

2. — Apelado el decisorio referido por ambas partes, la Sala 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal confirmó la procedencia de la pretensión actora, disponiendo mantener el resarcimiento del daño psiquico de ambos demandantes y físico del señor ..., y elevando el fijado en concepto de daño moral por el a quo (v. copia de fs. 18/29 del corresponde 1).

3. — Interpuestos y luego desistidos por ambas partes sendos recursos extraordinarios (v. fs. 1 y copia de fs. 40/42 del corresponde 1), la copia agregada a fs. 43 da cuenta del consentimiento del Estado Nacional respecto de la liquidación practicada por la parte accionante (v. copia de fs. 40/42 del corresponde 1), la que posteriormente fuera aprobada por el Juzgado con fecha 28 de junio de 1991, conforme surge de la ya citada pieza de fs. 43 de ese corresponde.

4. — Ahora bien, el crédito reconocido a los actores fue alcanzado, en un primer momento, por el régimen instituido por el decreto 34/91 (B.O. 8.1.91) y sus modificatorios y complementarios, y posteriormente por la Ley de Consolidación de la Deuda Pública 23.982 (B.O. 26.8.91).

5. — Ante ello, el apoderado judicial de los demandantes se dirigió al señor Ministro de Justicia mediante el escrito glosado a fs. 35/39 del corresponde 1, en el que solicitó la satisfacción del derecho de sus representados.

Arguyó, en tal sentido, que la avanzada edad del señor ... le impediría esperar el término que la ley antes citada fija para el cumplimiento de las deudas estatales.

Añadió a ello que el caso reviste especial importancia para nuestro país en los foros internacionales, en los que —manifestó— se ha cuestionado nuestro sistema judicial con invocación del Pacto de San José de Costa Rica, circunstancia que movió a la Justicia argentina a desechar, en casos como el "sub examine", la defensa de prescripción, atento la imposibilidad de accionar durante el gobierno de facto.

Expuso entonces que si el rechazo de la prescripción podía esgrimirse internacionalmente con un mérito de la Argentina, éste se oscurecería si la Ley de Consolidación apareciera en ese ámbito como un nuevo subterfugio para dejar sin resarcimiento a las víctimas de aquel gobierno.

Mencionó también que mientras sus poderdantes se veían impedidos de percibir sus indemnizaciones, uno de los peritos intervinientes en el juicio había requerido el embargo de la vivienda de los actores para hacer efectivo el pago de sus honorarios.

Señaló, por último, que los autores del daño a sus mandantes habían sido indultados, a lo que sumó la escasa relevancia económica del monto de condena y el gesto de la parte que representaba de renunciar a los intereses del capital.

6. — A fs. 44/46 del corresponde 1 se expidió sobre lo peticionado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia —cuya opinión fuera posteriormente compartida por el titular de ese Departamento de Estado a fs. 47—, en sentido adverso a la pretensión incoada por entender que "... en el sistema de la ley No. 23.982 no existe posibilidad de 'privilegiar' el crédito de los representados del presentante, toda vez que la propia ley prevé un orden de prelación que impide acceder a su solicitud. Ello sin perjuicio del derecho del requirente a hacer valer en sede judicial su cuestionamiento a las disposiciones de la ley 23.982".

III. — Reseñada como antecede la cuestión que se somete a mi consideración, encuentro menester, preliminarmente analizar las normas de aplicación al caso que contienen la ley 23.982 y su decreto reglamentario 2140/91 (B.O. 25.10.91).

1. — El artículo 1º de la ley mencionada establece que sus previsiones alcanzarán a aquellas obligaciones de dar sumas de dinero vencidas o de causa anterior al 1º de abril de 1991, que quedarán consolidadas cuando el crédito respectivo haya sido objeto de reconocimiento firme en sede administrativo o judicial (v. apartados 1º y 7º), en cuyo caso —según el artículo 3º— tales decisiones poseerán carácter meramente declarativo limitándose al reconocimiento del derecho.

En consecuencia, el derecho reclamado en estos autos aparece alcanzado por el régimen bajo examen.

2. — En punto al procedimiento de atención de las deudas consolidadas, corresponde puntualizar que —de conformidad con el artículo 5º de la ley— para solicitar el pago es necesaria la presentación de la liquidación judicial, aprobada y firme, previa conformidad del Tribunal de Cuentas de la Nación.

3. — El artículo 6º de la ley precisa que el Congreso de la Nación dispondrá anualmente, en la Ley de Presupuesto, los recursos necesarios para atender los créditos, dentro del orden de prelación que la misma ley ordena, en el que los fondos destinados a reparar los daños a la vida, el cuerpo o la salud de las personas, o la privación de su libertad, se limitarán a cien millones de australes por personas y por única vez, estableciéndose la prioridad sobre la base de la fecha en que hubiera quedado firme la aprobación de la primera liquidación (v. artículos 7º, inciso 3º y 8º de la ley y 7º del decreto reglamentario).

El decreto reglamentario de la ley de consolidación mencionada dispone, en su artículo 10, el modo en que se efectiviza el orden de prelación al que hice referencia, que resulta de los requerimientos de los distintos organismos a la Secretaría de Hacienda con adecuación al procedimiento diseñado por el artículo 8º de ese decreto, en función de las liquidaciones administrativas definitivas y de las solicitudes de pago de los créditos reconocidos judicialmente, recibidos en el término que aquí establece.

4. — En lo que concierne al tiempo de cancelación de las oblibgaciones consolidadas, el artículo 9º de la ley prevé un plazo máximo de dieciséis años, pudiendo los acreedores optar por la suscripción de bonos de consolidación emitidos por el mismo lapso (v. artículos 10º y 11º).

5. — Por último, corresponde destacar que las disposiciones del régimen analizado, por expresa mención del artículo 16 de la ley, son de orden público.

IV. — 1. Surge de la síntesis efectuada en el apartado anterior que la normativa de consolidación no admite situaciones de excepción como las alegadas por el peticionante en estos autos, sobre las que cabe asimismo aclarar que en su mayoría refieren a situaciones que exceden la competencia específica que es propia de este Organismo asesor restringida, en principio, al estudio estrictamente jurídico de las cuestiones sobre las que se le requiere opinión, conforme antigua y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro (v. Dictámenes 159:246; 172:36 y Nº 144/91, entre muchos otros).

2. — Ello no obsta, empero, a señalar que la ley 23.982, al establecer el recordado orden de prelación de pago de los créditos reconocidos explicitó una jerarquía de valores en función de la cual se benefició a ciertas obligaciones por sobre otras. Pero, a su vez, compatibilizó la necesidad de

satisfacer tales obligaciones, que se apreciaron como de mayor significación social, con las posibilidades financieras del Tesoro Nacional, previendo para ello la imposición de determinados topes (v. incisos a, b y c del art. 7º).

3. — En relación al embargo promovido por uno de los peritos actuantes en el juicio —a que hace mención el reclamante— cuadra advertir que dicha medida cautelar fue posteriormente levantada. Por otra parte, la ley 23.982 contempló, en el noveno párrafo de su artículo 1º, que el acreedor cuyos créditos estén sometidos a la consolidación podrá liberarse de sus deudas con los profesionales y peritos intervinientes en sede judicial mediante cesión por su valor nominal de los derechos emergentes de la ley, respetándose la proporción de lo percibido en títulos o en efectivo.

4. — En cuanto a la invocación del indulto que beneficiara a los funcionarios del régimen gobernante hasta 1983, tal consideración es materia extraña al debate, toda vez que en las actuaciones del caso los accionantes demandaron al Estado Nacional por su responsabilidad refleja, y no a las personas físicas a las que atribuyen los daños padecidos.

V. — 1. En lo que respecta a los cuestionamientos formulados a la ley 23.982 por los presentantes, es también menester recordar que el actual régimen legal de consolidación de la deuda pública responde esencialmente a la emergencia económica, oportunamente declarada por las leyes 23.696 y 23.697, que impuso dejar de sufragar obligaciones del Estado Nacional —aún aquellas de primario contenido social—, a fin de impedir el desquiciamiento del sistema económico.

2. — Sobre el particular, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de expedirse en varias ocaciones al examinar el ordenamiento de emergencia instaurado por el decreto 34/91 y sus complementarios y modificatorios.

Así, precisó que uno de los objetivos que fundamentaron el dictado del decreto mencionado consistió en "... la situación actual de emergencia económica que padece el Estado Nacional, que obliga a la postergación de erogaciones —en concreto, las que se derivarían de los juicios y reclamos que se suspenden— que afectarían 'fondos y disponibilidades del sector público, comprometiendo la prestación de servicios públicos y compromisos ineludibles, como el pago de salarios (considerando 2º) ...'" (Dictamen Nº 110/91). Posteriormente, este Organismo ahondó en la materia al afirmar que "El régimen instaurado mediante los decretos 34/91, 53/91 y 383/91 importa, en el contexto de la emergencia económica, un cambio cualitativo de relevancia, respecto de las disposiciones sobre suspensión de procedimientos judiciales, primitivamente contenidas en la ley 23.696 y su decreto reglamentario 1105/89 ... que implica la profundización de las medidas adoptadas a raíz del denunciado agravamiento de la situación de emergencia ..." (Dictamen Nº 112/91).

3. — En el mismo asesoramiento citado en último término se señaló, más adelante, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Peralta" había puntualizado que "... la satisfacción del interés público constituye un mandato imperativo de la comunidad al Estado, e importa, indudablemente, un beneficio para cada uno de sus integrantes, que en ese sentido, no pueden pretender eximirse completamente de la carga individual que supone la realización del bien común ...".

"Nótese —se añade luego— que al sancionarse la ley 23.696, se establecieron excepciones a la suspensión dispuesta en su artículo 50, tendientes a proteger importantes valores en juego, de naturaleza alimentaria, o que atendían necesidades impostergables de los afectados".

"En cambio, el decreto 34/91 y sus modificatorios, lejos de ratificar tales excepciones, las ha excluido expresamente del régimen que integra, circunstancia que da buena cuenta de la agudización de la emergencia económica que llevó al Poder Ejecutivo a postergar incluso, bienes y valores esenciales en resguardo de otros, de orden colectivo, aún más prioritarios".

4. — Los conceptos transcriptos posteriormente reiterados por esta Procuración en sus dictámenes Nros. 128/91 y 157/91 —entre otros— poseen, a mi juicio, aplicación a la actual ley 23.982, en tanto se advierta que este ordenamiento vino no sólo a ratificar el decreto 34/91 y sus sucesivos (v. artículo 16), sino también a perfeccionar el tratamiento jurídico de la deuda pública, sustentándolo en las mismas bases que habían fundado el dictado de aquéllos.

5. — Por lo demás, es también necesario destacar que, lejos de desentenderse de la situación por la que atraviesan las personas que alegan daños similares o análogas a los peticionantes de autos, el Estado Nacional ha dictado sucesivas normas con soluciones particulares para tales supuestos.

En efecto, ya en la ley 23.696 perjuicios como los de la especie fueron excluidos de la normativa de emergencia. La posterior profundización de las dificultades del erario nacional, seriamente comprometido, hizo indispensable una mayor protección de éste, que no impidió, sin embargo, que la Ley de Consolidación, aún dentro de ese marco, contemplara preferentemente, en el orden de prelación en la atención de los créditos contra el Estado, los daños al cuerpo, la vida, la salud y la libertad de las personas de los que derivaren reclamos indemnizatorios.

Por otra parte, siguiendo la misma tesitura de consideración prioritaria, tanto el Poder Ejecutivo Nacional, cuanto el Congreso de la Nación establecieron —a través del decreto 70/91 (B.O. 16.1.91) y de la ley 24.043 (B.O. 2.1.92), respectivamente— beneficios especiales para damnificados por actos de privación de la libertad del gobierno de facto anterior a 1983, posibilitando con ello alternativas al cobro en los términos de la ley 23.982, lo que significó, por cierto, una clara preocupación de los poderes públicos por contemplar singularmente este tipo de casos.

No está de más añadir, para terminar, que esta Procuración del Tesoro de la Nación se ha pronunciado, en fecha reciente, en favor de la exclusión del régimen de consolidación de pasivos de la ley 23.982 de los beneficios estatuidos por el citado decreto 70/91 (v. Dictamen Nº 287/91).

VI. — En otro orden de ideas, considero que no cabe en la especie la aplicación de los procedimientos transaccionales previstos en el artículo 18 de la ley 23.982 y en el artículo 32 de su decreto reglamentario, por cuanto —como acertadamente lo observara el asesor jurídico preopinante en autos— no se efectúa una propuesta de esa índole, sino un pedido de excepción a la aplicación del régimen, ya que no es posible otorgarle tal entidad a la mera renuncia de intereses formulada por los actores, que lejos está de cumplir con los recaudos que la reglamentación exige para la configuración de una transacción.

Todo ello ratifica la conclusión precedentemente anticipada que el régimen de la ley 23.982 no admite una situación de excepción como la alegada en estos actuados.

DICTAMEN Nº 18

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Haberes — Diferencia — Estructura Orgánica — Aprobación — Reencasillamiento — Período entre ambas — Pago: Improcedencia.

La revalorización de un cargo o una función no significa por sí y sin fundamento normativo que autorice a sostener lo contrario, que quienes lo hayan venido desempeñando hasta entonces tengan derecho a cobrar retroactivamente las diferencias de haberes resultantes de tal revalorización. Ello, por cuanto por vía de principio, las modificaciones estructurales obedecen fundamentalmente a razones vinculadas a conveniencias del servicio y una mejor organización administrativa. (Dict. 129:184).

Una nueva estructura insume necesariamente un cierto tiempo desde el momento en que se aprueban los cargos y funciones hasta que se reencasilla o designa al personal, por lo que el desempeño del agente reencasillado en el interín no constituye un supuesto excepcional, que implique un distinto tratamiento en el orden de las remuneraciones.

Corresponde desestimar el reclamo formulado por el recurrente tendiente a que se le abonen las diferencias de haberes fundado en la recategorización de un cargo y funciones iguales a las desempeñadas, en tanto y en cuanto no sea dictada alguna norma aclaratoria o interpretativa —lo que es de competencia de la Secretaría de la Función Pública—, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1º del decreto 2179/86.

DICT. 19/92
24-1-92

Expte. Nº 873.750/90
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Buenos Aires, 24 Ene 1992

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

I. — 1. El ex-agente de ese Ministerio, ..., gestiona el reconocimiento de diferencia de haberes existente entre las categorías 22 y 24 del agrupamiento administrativo del Escalafón aprobado por decreto 1428/73 por el período comprendido entre el dictado de la resolución Nº 240, de fecha 26 de junio de 1987 y su similar Nº 105, de fecha 2 de noviembre de 1987, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por la primera de las citadas resoluciones se aprobó la estructura orgánica de ese Ministerio, elevándose al entonces Departamento de Despacho, cuya jefatura el interesado ejercía con categoría 22, al nivel orgánico de Dirección General, categoría 24. Posteriormente, por resolución —MTySS— Nº 105/87 fue promovido a esta última categoría (v. copia, a fs. 15), ocupando el citado cargo hasta su cese en la prestación de servicios, producido —según afirma— el 18 de enero de 1990 (v. fs. 1).

2. — A fs. 16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la entonces Subsecretaría de Trabajo, destacó que la Dirección General del Servicio Civil en un caso similar al de autos sostuvo que el peticionario desempeñó funciones de mayor jerarquía que las de revista, por lo que resultaba acreedor a la diferencia de haberes reclamada.

No obstante, advirtió también que según criterio de esta Procuración del Tesoro, la revalorización de un cargo o función no significa de por sí que quien lo haya venido desempeñando tenga derecho a cobrar retroactivamente las diferencias de haberes resultantes de tal revalorización. Por consiguiente, estimó necesario recabar la opinión de este organismo asesor.

3. — A fojas 20/32, la Dirección General de Administración acompañó copia de actuaciones (exptes. 827.117/87 y 865.637/89) en las que se propició y se dispuso, el reconocimiento de legítimo abono a favor de los respectivos reclamantes de la diferencia de haberes resultante de la revalorización del cargo cuyas funciones desempeñaran, previstas en su anterior categoría (v. fs. 28/29 y 31/32).

4. — A fojas 34, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, consultada sobre si a la luz de los antecedentes aportados por la Dirección General de Administración resultaba todavía necesario elevar los actuados a esta Procuración del Tesoro, reiteró su opinión en tal sentido, en virtud de que —según señaló—, fueron precisamente esos antecedentes los que determinaron su dictamen de fojas 16.

En tal estado de las actuaciones, se solicita el dictamen de este organismo asesor (v. fs. 36).

II. — Al efecto, es dable destacar que a mi juicio en autos no se trata de un caso de asignación de distintas funciones de mayor jerarquía cuya efectiva prestación da lugar al reconocimiento de haberes diferenciales con sustento en los principios de 'gestión útil' y 'enriquecimiento sin causa' lo cual ha sido admitido por este Organismo asesor (Dictámenes 166:141; 180:7; 181:28; 182:20 y 166; 184:7, entre otros).

A diferencia de ello, el reclamo de autos se funda solamente en la recategorización de un cargo y funciones iguales (jefe de despacho) que desempeñara el señor ..., que fue correlativamente reencasillado a fin de continuar desempeñándolos mediante el dictado de la mencionada resolución 240/87.

En tal orden de ideas, esta Procuración del Tesoro ha tenido oportunidad de expresar que "la revalorización de un cargo o una función no significa de por sí y sin fundamento normativo que autorice a sostener lo contrario, que quienes lo hayan venido desempeñando hasta entonces tengan derecho a cobrar retroactivamente las diferencias de haberes resultantes de tal revalorización. Ello, por cuanto, por vía de principio, las modificaciones estructurales obedecen fundamentalmente a razones vinculadas a conveniencias del servicio y una mejor organización administrativa (Dictámenes: 129:184)".

Formulada la aclaración que antecede, considero necesario expresar que la puesta en marcha de una nueva estructura insume necesariamente un cierto tiempo desde el momento en que se aprueban los cargos y funciones hasta que se reencasilla o designa al personal, por lo que el desempeño del agente reencasillado en el interín no constituye un supuesto excepcional, que implique un distinto tratamiento en el orden de las remuneraciones.

En el presente caso, si bien la estructura en cuestión fue aprobada el 26 de junio de 1987, el cargo revalorizado recién fue cubierto al ser designado el señor ... en aquél el 2 de noviembre de ese año; sin embargo, el nombrado no dejó de desempeñar hasta ese momento las mismas funciones sin revalorizar, de acuerdo al ordenamiento orgánico en vigencia con anterioridad.

Siendo ello así, la doctrina de la "gestión útil" y del "enriquecimiento sin causa", invocada como posible sustento del pedido de diferencias de haberes, no resulta a mi juicio de aplicación al caso en examen.

III. — En lo que respecta al distinto criterio al expuesto que se habría aplicado en los antecedentes señalados en autos, cabe tener presente que en tanto y en cuanto no sea dictada alguna norma aclaratoria o interpretativa —lo que es de competencia de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto 2179/86 (B.O. 29.4.87)—; que lleve a modificar el temperamento sustentado por este Organismo sobre el tema, entiendo que el mismo debe ser mantenido.

IV. — Por las consideraciones que anteceden, aconsejo desestimar el pedido formulado por el señor ... a fin de que se le abonen las diferencias de haberes aludidas.

DICTAMEN Nº 019

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Traslado dentro de la zona — Limites — Derecho al cargo — Derecho a la Función: Ausencia — Asignación de funciones — Condiciones.

1. — Los traslados de agentes que se disponen dentro de la zona están sujetos a menores limitaciones que los que exceden el radio respectivo, por cuanto no son susceptibles de producir por si solos una lesión al derecho a la permanencia en la zona, bastando que resulten necesarios o convenientes por razones de servicio, a juicio de la autoridad competente.

2. — Del art. 16 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y de su reglamentación surge que si bien existe para los agentes comprendidos en él un derecho a la conservación del nivel escalafonario, no existe, en cambio, un derecho a la función, sin perjuicio de lo cual su asignación debe efectuarse, indefectiblemente, previendo el cumplimiento de tareas propias del nivel escalafonario del agente. Por ello corresponde desechar el agravio relativo al cambio de funciones por otras que —según el recurrente— no estarían de acuerdo con su especialización profesional.

DICTAMEN 20-92
27.1.92

EXPTE. 13.749-88 CIJ 3501-88
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 27 Ene 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — Se requiere dictamen de esta Procuración del Tesoro respecto del recurso deducido por el agente civil del Agrupamiento Personal Superior, Clase I, Categoría 24, del Estado Mayor General del Ejército, arquitecto ..., contra la resolución del señor Jefe de dicho Estado Mayor que rechazó el recurso que dedujo contra la disposición del señor Jefe I-Personal del mismo organismo castrense, que no hizo lugar a su pedido de reconsideración de la decisión de trasladarlo de un cargo de la Dirección Construcciones del Comando de Ingenieros, a otro del Instituto Geográfico Militar (v. fs. 24 y 20/23).

II. — 1. Del análisis de los antecedentes remitidos surge que por disposición del Jefe I - Personal del Estado Mayor General del Ejército del 7 de agosto de 1987 se decidió dicho traslado del recurrente. Tal disposición surge de la síntesis suscripta por el citado Jefe cuya copia obra a fojas 82/84, que fue publicada en el Boletín Público del Ejército del 21 de agosto de 1987, según copia agregada a fojas 85.

Contra esa decisión, el interesado dedujo el recurso de reconsideración de fojas 7/8 —conf. art. 24 del Estatuto aprobado por la ley 20.239 y art. 24, inc. 1º, ap. a., de la reglamentación instituida por decreto 2355/73—, centrando su queja en que al adoptarse la medida no se habrían tenido en cuenta sus antecedentes, y en que en el nuevo destino no habría cabida para su especialidad de proyectista.

El recurso fue rechazado mediante la disposición del Jefe I -Personal cuya copia obra a fojas 3/4, contra la que el interesado dedujo un nuevo recurso, reiterando sus agravios y basándose en el artículo 24, incisos 8 y concordantes de la reglamentación citada (fs. 2).

También esta queja fue rechazada; esta vez por resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército del 17 de diciembre de 1987 (fs. 20/23), contra la que dedujo, mediante la carta documento de fojas 24, el recurso en estudio.

2. — En jurisdicción del Ministerio de Defensa, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del área, luego de correr vista de las actuaciones al interesado (fs. 31), solicitó el envío de sus últimas calificaciones y de un informe circunstanciado sobre los motivos que llevaron a decidir el traslado cuestionado (fs. 36/37).

El pedido fue contestado por el señor Subjefe de Personal del referido Estado Mayor en el sentido de que el traslado fue dispuesto por así exigirlo razones de servicio y sobre la base de lo dispuesto por el artículo 16, inciso 1º, del Estatuto del Personal Civil de las Fuerzas Armadas (ley Nº 20.239), conforme con el cual el agente está obligado a "prestar personalmente el servicio con responsabilidad, eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes, pudiendo ser trasladado, comisionado o adscripto a otro destino" (fs. 40).

Recibida esta contestación, como medida para mejor proveer y a fin de contar con más elementos para la resolución del recurso, se solicitó la ampliación de aquélla (fs. 56 y 62), lo que fue respondido por el Director General del Personal del Estado Mayor General del Ejército en el sentido de que el traslado del agente se decidió en ejercicio de una facultad discrecional de la autoridad de aplicación, conforme con las atribuciones previstas en el citado artículo 16 "...como la de determinar dónde es necesaria la prestación de un determinado servicio y la consecuente obligación de los agentes civiles de presentarse en los destinos que le son asignados", agregando que a su juicio no se había descalificado o agraviado al interesado, al que se le había asignado un cargo vacante de arquitecto, manteniéndole su ubicación escalafonaria (v. fs. 61).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa se expidió a fojas 72/73, y a fojas 74 esa Subsecretaría solicitó la intervención de este organismo asesor.

3. En su primera intervención y a fin de completar los antecedentes del caso, la Procuración del Tesoro solicitó que, previo a su dictamen, se agregase copia del acto que dispuso el traslado (fs. 79).

Vuelto el expediente a sede del Estado Mayor interviniente, se agregaron las constancias de fojas 82 a 86, consistentes en las copias de una síntesis de diversas disposiciones adoptadas el 7 de agosto de 1987 por la Jefatura I —Personal— entre las que se cuenta el cambio de destino del recurrente (fs. 82), y de su publicación en el Boletín Público del Ejército (fs. 85).

De dichas constancias surge que el traslado del arquitecto se dispuso por una resolución de la fecha mencionada. No obstante ello, advierte que en su escrito de fojas 7, fechado ese día, el interesado afirma que la medida se habría tomado el 7-6-86, fecha que también es mencionada en los considerandos de la disposición de fs. 3 y de la resolución de fojas 20.

El hecho de que el primer recurso del arquitecto esté fechado el 7-8-87 me lleva a pensar que en la cita que contiene se ha deslizado un error, recogido luego por las resoluciones dictadas en su consecuencia.

En esa inteligencia, estimando que la circunstancia de que la fecha sea una u otra no incide, en principio, en el análisis de la cuestión de fondo y, especialmente, con el objeto de no dilatar más la solución del caso, me expediré.

III.— La queja en estudio debe ser considerada como un recurso jerárquico deducido contra la resolución del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército del 17 de diciembre de 1987, que no hizo lugar al interpuesto contra la resolución del Jefe I — Personal del mismo organismo militar, que rechazó el pedido de reconsideración del traslado (art. 89 y conceds. del reglamento aprobado por el decreto 1759/72).

La procedencia de aquel recurso tiene, a mi entender, concreto fundamento en el primer párrafo del artículo 1º del decreto 9101/72 (cfr. inc. 2º), que admite, en casos como el de autos, la procedencia de la aplicación supletoria del decreto 1759/72. Ello, además de concurrir, en el "sub examine", los requisitos esenciales para la admisibilidad de aquella vía de procedimiento.

IV.— 1. En el análisis de la cuestión de fondo, creo pertinente señalar dos aspectos que acotan el debate.

El primero consiste en que se trata de un traslado dentro de la misma zona, en los términos del artículo 16 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (ley 22.140), aplicable subsidiariamente a personal —como es el caso del recurrente— amparado por regímenes especiales (art. 1º del R.J.B.F.P.).

Ello así por cuanto mientras la referida norma dispone que el derecho a la estabilidad de los agentes permanentes comprendidos en ese régimen se integra con el derecho a la permanencia en la zona donde desempeñan sus funciones —siempre que las necesidades del servicio lo permitan—, su reglamentación (decreto 1797/80) establece que a esos efectos debe entenderse por "zona" al territorio dentro del país determinado por un radio de cincuenta (50) kilómetros a partir del lugar de asiento de la dependencia en la cual el agente presta servicios.

De allí que se haya concluido en que los traslados que se disponen dentro de la misma zona están sujetos a menores limitaciones que las que exceden ese radio, por cuanto no son susceptibles de producir por sí solos una lesión a aquel derecho, bastando que resulten necesarios o convenientes por razones de servicio, a juicio de la autoridad competente (Dictámenes 164:292, en especial pág. 294).

2. El otro aspecto que acota el debate es que el recurrente limitó su agravio al hecho de que las funciones que le toca desarrollar en su nuevo cargo no son acordes con su especialidad y, dicho tangencialmente, que el cargo al que se lo trasladó no corresponde a su nivel escalafonario (fs. 2, punto 7 y fs. 7/8, puntos 7 y 8).

Esta limitación descarta otro tipo de impugnaciones con frecuencia presentes en casos como el de autos, referidas a perjuicios económicos, existencia de sanciones encubiertas o fines persecutorios. Ello así por la ausencia de un agravio específico en tal sentido, y, además, pro cuanto ningún elemento del expediente señala su existencia, ni la de otros que importen una violación a los principios que limitan el ejercicio de las facultades discrecionales.

Delimitada de esta forma la cuestión, advierto que el ya citado artículo 16 del Régimen Jurídico Básico de la función Pública, referido al derecho a la estabilidad del personal permanente comprendido en su régimen establece que integran ese derecho, junto con el de la permanencia en la zona, el derecho a conservar el empleo y el nivel escalafonario alcanzado, aclarando su reglamentación que no se extiende a la función que desempeñe el agente, sin perjuicio de lo cual la asignación de funciones se debe efectuar, indefectiblemente, previendo el cumplimiento de tareas propias del nivel escalafonario del agente.

De allí surge que si bien existe un derecho a la conservación del nivel escalafonario no existe en cambio un derecho a la función, lo que conduce a desechar, en el caso, el agravio del recurrente relativo al cambio de sus funciones por otras que —si bien se relacionan con su condición de arquitecto— no estarían de acuerdo con su especialización profesional.

3. Las constancias del expediente también llevan a desestimar el agravio referido a que el cargo al que se lo trasladó no estaría de acuerdo con su categoría (fs. 2, punto 6).

En efecto, si bien no hay certificaciones expresas acerca del nivel escalafonario del recurrente, de su presentación inicial surge que a la época del traslado revistaba en la Categoría 23 (v. fs. 7, "ab initio") y, de su segunda presentación (fs. 2), hecha en su nuevo destino y aproximadamente 2 meses, después, que para entonces revistaba en la Categoría 24. Ello indica no sólo que no habría existido tal disminución escalafonaria sino, más bien, y a tenor de esas constancias, una promoción.

V.— Por las consideraciones expuestas, soy de la opinión que el recurso jerárquico promovido por el arquitecto... contra la resolución del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército del 7 de diciembre de 1987, debe ser rechazado.

DICTAMEN Nº 020

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Configuración — Requisitos — Sujetos — Sociedades de Economía Mixta — Acciones del Estado — Venta total — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Solicitud — Funcionarios Autorizados —

1.— De conformidad con lo establecido por la tradicional doctrina de este Organismo, el asesoramiento del Procurador del Tesoro de la Nación se halla destinado, en principio, al Señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, como así también, a su solicitud, a los Directores de los servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado.

2.— No resulta aplicable a Polisur Sociedad Mixta el régimen previsto en la Ley 19.983, que reconoce como ámbito subjetivo de aplicación a los conflictos suscitados entre órganos o entidades estatales, calidad esta última que, no reconoce la empresa mencionada, a raíz de la venta de la totalidad de las acciones que el Estado Nacional poseía en la misma.

DICT. 21/92
28-1-92 — Tomo 200

EXPTE. Nº 208/89
Buenos Aires, 28 de enero de 1992

SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL Nº 7

I.— Vienen a mi consideración las presentes actuaciones judiciales en las que se sustancia la causa que por el cobro de ₳ 4.575,85, promovió "Gas del Estado Sociedad del Estado" contra..., en concepto de diferencia por actualización, como consecuencia de la demora en que habría incurrido esta empresa en el pago de una factura.

Ese juzgado por providencia del 6 de junio de 1991, dispuso dar intervención a esta Procuración del Tesoro, a los fines de que, atendiendo a la naturaleza de las entidades involucradas en dicha causa, se expidiera sobre la posible aplicación de la ley Nº 19.983, y, en su caso, arbitrase las medidas consecuentes.

II.— Advierto, en primer lugar, que de conformidad con lo establecido por las normas legales en vigencia y tradicional doctrina de este Organismo, el asesoramiento del Procurador del Tesoro de la Nación se halla destinado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, como así también, a su solicitud, a los Directores de los servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (Ley 12.954; decreto 34.952/47 y Dictámenes 166:286 y 177:90, entre otros).

Sin perjuicio de lo expresado, dada la naturaleza de la cuestión señalo que, a mi juicio, la contienda que da origen a las actuaciones en consulta no reúne los extremos susceptibles de habilitar la instancia administrativa prevista en la ley 19.983.

En ese sentido corresponde recordar que en virtud del decreto Nº 1386/90 (B.O. 31/7/90) dictado en ejercicio de las atribuciones conferidas por las leyes nros. 22.177 y 23.696 y el decreto 1105/89 (B.O. 24/10/89), el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la venta en licitación pública nacional e internacional de la totalidad de las acciones que el Estado Nacional poseía en... y que representaban el 30 % del capital accionario de esa entidad.

Dentro de este marco normativo, el Ministerio de Defensa, luego de concretar el llamado licitatorio pertinente, dispuso por Resolución Nº 1543/90 adjudicar ese paquete accionario a la firma... habiéndose formalizado el respectivo contrato de trasferencia de acciones con fecha 25 de enero de 1991.

Dicha transferencia, tal como lo especificaba el artículo 23.6 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto 1386/90 en mención, comprendió la "totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del título vigente al momento de dicho acto, los que serían asumidos pura y simplemente por el comprador".

De lo expuesto, se sigue a mi juicio que, en la especie, no resulta de aplicación el régimen previsto en la ley 19.983, pues el procedimiento previsto en esta normativa reconoce como ámbito subjetivo de aplicación a los conflictos pecuniarios suscitados entre órganos o entidades estatales; calidad esta última que, a la fecha, no reúne la empresa demandada.

III.— Entiendo, en consecuencia, que la demanda que por cobro de australes promovió en estas actuaciones "Gas del Estado S.E." debe proseguir su sustanciación en la órbita del Poder Judicial.

DICTAMEN Nº 021

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Adicional por Antigüedad — Período — Baja y Reingreso — Cómputo: Improcedencia — Reingreso y Reincorporación — Conceptos — Procuración del Tesoro — Dictamen — Razones de Equidad — Opinión: Improcedencia —

1.— La reincorporación se produce como consecuencia de la anulación, revocación, o revisión del acto separativo. En tales condiciones se considera que el funcionario ocupa el cargo como si nunca se hubiera alejado del mismo; ello en virtud de que la respectiva medida no llegó a adquirir carácter definitivo.

2.— La readmisión o reingreso se configura cuando el acto separativo es definitivo, ya sea por haber sido regular y por ende no susceptible de anulación o revocación; o por haber sido consentido y aceptado el nuevo nombramiento sin reserva alguna.

3.— La apreciación de las "estrictas razones de equidad" excede el marco jurídico del asesoramiento de este Organismo, sin perjuicio de lo cual el Ministerio interviniente podría proponer el dictado de la norma de la excepción que contemple aquellas razones discrecionalmente consideradas en el poder político.

4.— El vocablo reincorporación es comprensivo de dos instituciones jurídicas que guardan cierta similitud y diferencias específicas. Una es la reincorporación "strictu sensu" y la otra es la readmisión o reingreso.

5.— No corresponde computar, a los efectos de incrementar el adicional por antigüedad, el período comprendido entre la baja y el ulterior reingreso del agente.

DICTAMEN Nº 22/92
29.1.92

EXPTE. Nº P. T. 521/91
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Buenos Aires, 29 de enero de 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

I.— 1. Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro (fs. 6), acerca de la petición deducida a fojas 1, por el embajador...

2. En su presentación, el interesado solicita se contemple la posibilidad de incrementar su adicional por antigüedad (art. 63, parágrafos I y V, del reglamento de la ley 20.957, aprobado por decreto 1973/86; B.O. 22.1.87), computando el período de 9 años y tres meses, en el que estuvo alejado de la Administración Pública Nacional, como consecuencia —según expresa— de una cesantía decretada por razones políticas.

Relata —como fundamento de su pretensión— que fue nombrado en el Servicio Exterior como funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, por decreto 12.409 del 9 de junio de 1945 y dejado cesante por las razones antes indicadas, mediante decreto 8115 del 26 de agosto de 1946.

Transcurrido el lapso por el que reclama y por decreto 262 del 3 de octubre de 1955 (B.O. 7.10.55), fue reincorporado como Agregado Cultural de 1era. clase, cargo de nivel equivalente al que había ocupado inicialmente, sucediéndose luego los ascensos, normalmente, hasta llegar a embajador.

Señala finalmente, la existencia de antecedentes que respaldarían su petición, destacando que el período de alejamiento que no se le computa a los efectos de su antigüedad, se refleja negativamente en el nivel actual de su salario.

3. Giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, dicha dependencia emitió su opinión a fojas 4/5, sosteniendo en lo esencial que:

a) el carácter político de la cesantía podría darse por cierto, dado que del legajo personal del interesado no surge que hayan existido actuaciones sumariales tendientes a tal fin;

b) si bien el decreto 262/55, dispuso el 'nombramiento' del peticionario, es a todas luces evidente que se trata de una 'reincorporación', habida cuenta de que el mismo ya se había desempeñado como funcionario de la casa;

c) efectivamente, planteos como el presente se formularon en razón de las reincorporaciones producidas en el marco de la ley 23.053 (B.O. 4.4.84), que contemplaba lo que podría llamarse "antigüedad ficta" en el cargo, no sólo a los efectos del ascenso de categorías (posteriores al reescalafonamiento legalmente instituido), sino también al del pago del adicional por antigüedad;

d) ante dichos planteos ese servicio jurídico había sostenido un criterio negativo, por no existir previsiones al respecto en la norma legal citada; criterio que debió ser variado, como consecuencia de la nota del 26 de junio de 1986 del entonces Procurador del Tesoro de la Nación que agrega en copia a fojas 2/3;

e) en consecuencia el caso del embajador... podría asimilarse, por estrictas razones de equidad, al de los funcionarios reincorporados por aplicación de la ley 23.053, en lo atinente al reconocimiento de su antigüedad —para el incremento de su adicional— por los años en que no prestó servicios por razones ajenas a su voluntad.

Señaló finalmente la referida Dirección General, que habiendo adoptado tal temperamento en razón de lo sostenido por esta Procuración del Tesoro en el pronunciamiento precedentemente citado, estimaba conveniente requerir su nueva intervención en el caso concreto de que se trata; lo que así se hizo mediante nota de fojas 6.

II.— Analizadas las actuaciones y el legajo personal del peticionario —cuya remisión se solicitó como antecedente— debo señalar que no comparto las conclusiones a las que arribó el servicio jurídico preopinante, por las razones que pasaré a exponer.

1.1. Corresponde en primer lugar examinar la situación del interesado a la fecha de su primer ingreso —y posterior baja— en el Servicio Exterior, ello a la luz de las constancias de su legajo y de la normativa vigente en ese período (decreto-ley 30.991/44 —ADLA IX, A: 387— ratificado por ley 13.891 — B.O. 15.12.49—).

A fojas 8 del primer cuerpo del referido legajo, obra copia del decreto 12.409 del 7 de junio de 1945, por el que se dispuso su ingreso con anterioridad al 1º de junio de ese año, en la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, en virtud —según surge de su visto— de la existencia de vacantes y de "...razones urgentes de servicio".

A fojas 59, consta la copia del decreto 8115 del 26 de agosto de 1946, por el que "Atento a razones de servicio", se declaró su cesantía con anterioridad al día 3 del mismo mes.

A fojas 83, obra una nota de fecha 26 de setiembre de 1955, en la que el aquí peticionario ofreció nuevamente sus servicios, manifestando que como lo comprobaba con la copia que adjuntaba (fs. 85), el 3 de agosto de 1946 había presentado su renuncia al cargo de agregado y vicecónsul a raíz de la resolución del Senado "...por la que se negó el acuerdo a todos los Señores Embajadores y Ministros de carrera, los que quedaron cesantes".

Expresó asimismo, que habiendo sido considerados agraviantes los términos de su dimisión —formulada en solidaridad con quienes habían sido sus superiores— se lo exhortó a retirar la renuncia o a cambiar los términos de la misma; y que ante su negativa, se resolvió declarar su cesantía, ignorándose su renuncia.

1.2. Por su parte y en lo que al caso interesa, el decreto-ley 30.991/44, vigente a partir del 1º de enero de 1945 (v. art. 111), determinaba:

a) en el artículo 20, que el ingreso al Servicio Exterior se haría por la categoría "I" (agregados y vicecónsules), mediante concurso y requiriéndose todas las condiciones descriptas en sus incisos 'a', a 'k', que se dan por reproducidos;

b) en su artículo 24, que los candidatos designados para cubrir las vacantes, debían prestar servicios **en comisión** en la cancillería por lo menos **durante un año**;

c) en su artículo 26 (del capítulo "Estabilidad"), que cumplido dicho año el funcionario estaría habilitado para desempeñar tareas en el extranjero, donde debía cumplir **un nuevo** año para poder ser confirmado y adquirir así la **estabilidad** (ambas decisiones previa intervención de la comisión calificadora);

d) en su artículo 27, que los funcionarios en esas condiciones —confirmados— no podrían ser **removidos** sin informe de la comisión calificadora que aconsejara tal medida; y que **en ningún caso** podrían ser separados del servicio **sin haber sido previamente oídos;**

e) en su artículo 75 (del capítulo "Medidas disciplinarias y remoción"), que en todos los casos **de graves denuncias** contra un funcionario, que pudieran dar motivo a suspensión por más de treinta días, cesantía o exoneración, los antecedentes debían remitirse a la comisión calificadora, la que antes de expedirse debía dar vista al inculpado, concediéndole un plazo para presentar la prueba de descargo.

1.3. En el contexto de los hechos y normas reseñadas precedentemente, es necesario analizar la primera de las afirmaciones vertidas en el asesoramiento de fojas 4/5, vinculada con la certeza del carácter político de la cesantía, habida cuenta de la inexistencia de un sumario previo.

En ese sentido, el artículo 75 y concordantes del decreto-ley 30.991/44 demuestra, que a la fecha de los hechos que se examinan, para la separación de un funcionario por razones **disciplinarias**, no era necesaria la instrucción de un sumario, previo. A su vez, el decreto 8115/46 que dispuso 'la cesantía' del peticionario, no fundó tal medida en imputación alguna, sino que invocó —al igual que para su designación— razones de servicio, circunstancia ésta que torna dudoso el encuadre de su situación en esa norma.

Por otra parte debe señalarse que conforme al citado artículo 26, el peticionario no había adquirido la estabilidad en el cargo que desempeñaba; y que consintió la medida separativa, que no fue acatada ni en esa oportunidad, ni en su extensa carrera diplomática, según surge del legajo examinado.

Las circunstancias descriptas —sin perjuicio de la razonable duda que genera la calificación de su baja como 'cesantía'— permiten encuadrar la situación del reclamante en cuanto a la posibilidad de invocar la eventual ilegitimidad del decreto 8115/46 que ahora sostiene, en lo prescripto por el artículo 1º, inciso 'e', apartado 6º, de la ley 19.549 (según texto de su similar 21.686), no sólo por estar excedidas las razonables pautas temporales, sino también por haber mediado un abandono voluntario de su derecho.

2. No obstante lo hasta aquí expuesto, estimo conveniente examinar las restantes cuestiones planteadas en el asesoramiento de fojas 4/5.

Se sostiene en el mismo, que a pesar de que el decreto 262/55 (cuya copia adjunto), dispuso el 'nombramiento' del peticionario, teniendo en cuenta que con anterioridad se había desempeñado como funcionario de ese Ministerio, tal nombramiento no es sino una 'reincorporación'.

Al respecto cabe recordar, que esta Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente que el vocablo "reincorporación" es comprensivo de dos instituciones jurídicas que guardan cierta similitud y diferencias específicas. Una es la **reincorporación** 'strictu sensu' y la otra es la **readmisión** o **reingreso.**

La primera se produce como consecuencia de la anulación, revocación o revisión del acto separativo. En tales condiciones se considera que el funcionario ocupa el cargo como si nunca se hubiera alejado del mismo; ello en virtud de que la respectiva medida no llegó a adquirir carácter definitivo.

La segunda (readmisión o reingreso), se configura cuando el acto es **definitivo**, ya sea por haber sido regular y por ende no susceptible de anulación o revocación; o —como en el caso— por haber sido consentido y aceptado el nuevo nombramiento sin reserva alguna (Dictámenes 96:482; 196:1, que acompaño; y precedentes allí citados).

Por lo expuesto estimo, que el decreto 262/55 no implicó una reincorporación del reclamante, sino una nueva designación en el Servicio Exterior, tal como surge de su "Visto".

3. Con respecto a la nota del 26 de junio de 1986 del entonces titular de esta Procuración del Tesoro (fs. 2/3) cabe destacar que la misma carece, en cuanto al pago del suplemento por antigüedad de los agentes reingresados por aplicación de la ley 23.053, del alcance que se le adjudica en el asesoramiento de fojas 4/5.

3.1. En efecto, el citado cuerpo legal, que estableció un régimen transitorio de reingreso del personal del Servicio Exterior de la Nación, que hubiera sido separado del mismo por aplicación de las normas de prescindibilidad enumeradas en su artículo 1º; o hubiese presentado su renuncia en las condiciones de su artículo 5º; disponía en su artículo 7º que para la fijación de la nueva categoría a adjudicar a los funcionarios que reingresaren, la H. Junta Calificadora debía tomar en consideración "...el tiempo transcurrido de prescindibilidad ó renuncia".

Dichos reingresos se hicieron efectivos mediante los decretos 1544/84 (B.O. 12.6.84) y 578/85 (B.O. 3.4.85), versando la consulta contestada por este organismo asesor el 26 de junio de 1986, sobre si el tiempo transcurrido de prescindibilidad o renuncia, podía tomarse en cuenta para los reencasillamientos **posteriores al escalafonamiento inicial** efectuado al momento del reingreso.

En el asesoramiento se sostuvo entonces, que si el artículo 7º de la ley 23.053 había contemplado el cómputo de los períodos de alejamiento del servicio para la determinación de las categorías iniciales, interpretando sus términos en el sentido más favorable a los interesados y atendiendo al carácter reparatorio del régimen que instituyó, no se advertían razones para que esa previsión dejara de tener vigencia ulteriormente.

Se advirtió no obstante, que en caso de que inicialmente se hubieran reconocido categorías superiores a la de revista al tiempo de la prescindibilidad o renuncia, los lapsos respectivos debían deducirse en el momento del nuevo escalafonamiento; y que, el reconocimiento de los correspondientes períodos, **no generaría otro derecho** en favor de los funcionarios involucrados, que el de ponerlos en igualdad de condiciones con relación a otros de permanencia continuada, **en lo atinente al requisito objetivo de la antigüedad en el cargo**, debiendo la Junta Calificadora evaluar los restantes extremos previstos reglamentariamente para efectuar las respectivas propuestas de ascenso.

3.2. De lo expuesto se deduce, que el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro glosado a fojas 2/3, no contempló de modo alguno que la aquí denominada "antigüedad ficta", generara el derecho de computar los períodos de prescindibilidad o renuncia a los que se refería la ley 23.053, para incrementar el adicional por antigüedad de los funcionarios reingresados a su amparo, beneficio éste no previsto en el citado cuerpo legal.

Fue recién a través del dictado del decreto 335/89 (B.O. 21.3.89) —medida propuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto invocando el criterio de este organismo asesor respecto del 'carácter reparatorio' del régimen examinado (v. 5º considerando)— que el Poder Ejecutivo dispuso expresamente, el reconocimiento de tal derecho; y ello exclusivamente, para los funcionarios incluidos en el anexo "A" del decreto 1544/84 y en el anexo "B" del decreto 578/85 (conf. Dictámenes 194:29, que acompaño).

4. De las argumentaciones vertidas en los puntos 2. y 3. del presente parágrafo surge, que la situación del interesado luego de su readmisión (dec. 262/55) en el Servicio Exterior de la Nación, no se encuentra abarcada por los términos de la ley 23.053.

En efecto, sus condiciones de jubilado desde 1966 (v. legajo, fs. 280, 1er. cuerpo y fs. 98, 2º cuerpo) y, luego del dictado del decreto 384 del 23 de agosto de 1982, convocado al servicio activo en el que se mantiene (v. leg., fs. 298, 1er. cuerpo), resultan asimilables a la de los funcionarios contemplados en dicha ley.

Ello conduce asimismo a la conclusión de que tampoco le asiste el derecho reconocido por el decreto 335/89, a quienes en el marco de aquel régimen fueron reingresados mediante los decretos 1544/84 y 578/85.

III.— Por todo lo expuesto considero que, no siendo pasible de revisión la eventual ilegitimidad del decreto 8115/46 (art. 1º, inc. 'e', ap. 6º, ley 19.549, sust. por ley 21.686), y no resultando de aplicación a la situación del peticionario el régimen que había instituido la ley 23.053, ni los derechos reconocidos por las normas reglamentarias dictadas en su consecuencia, correspondería desestimar la petición deducida por el mismo.

IV.— En lo atinente a las "estrictas razones de equidad" invocadas en el dictamen de fojas 4/5, en sustento de la pretensión examinada, debo señalar que la apreciación de las mismas —aun cuando parecerían atendibles— excede el marco jurídico de este asesoramiento, sin perjuicio de lo cual ese Ministerio, si lo estima oportuno, podría proponer el dictado de la norma de excepción que contemple aquellas razones discrecionalmente consideradas por el poder político (v. Dictamen 103:182, entre otros).

DICTAMEN Nº 022

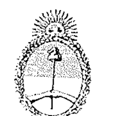
DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SEPARATA Nº 248

FACTURACION Y REGISTRACION
Emisión de comprobantes
Nuevo régimen normativo

RESOLUCION GENERAL
Nº 3419/91-D.G.I.

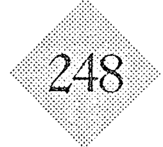
$ 11,30


MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

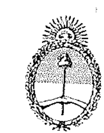
SEPARATAS DE RECIENTE APARICION



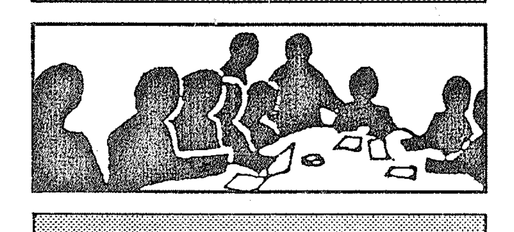
CODIGO PROCESAL PENAL



FACTURACION Y REGISTRACION
Emisión de comprobantes.
Nuevo régimen normativo


MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALGOPEL
S. A.
Exp. IGJ No. 51.885

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de ALGOPEL S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social sita en la calle Cerrito N. 512, 1er. piso, Capital Federal, el día 28 de julio de 1992, a las 12 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con los señores Presidente y Síndico.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, el Inventario, Balance General, Cuentas de Resultados del Ejercicio y acumulados y destino de los resultados, anexos y los informes del Síndico Titular y Contador certificante correspondientes al Décimo sexto Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1991 y aprobación de lo actuado por el directorio y el Síndico Titular, en el Ejercicio 1991.
3º) Designación de los Señores Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Buenos Aires, junio 23 de 1991.
El Presidente
e. 13/7 Nº 18.556 v. 17/7/92

ARGENTA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios y accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1992 a las 17,00 horas en el local de la calle Sarmiento 1200. Para el caso de no reunirse quórum suficiente se realizará la segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.91.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Distribución de utilidades y formación de reserva legal y facultativas.
5º) Honorarios de directores y síndico.
6º) Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
7º) Causas de la demora en la convocatoria.
Buenos Aires, julio 1 de 1992.
El Socio Gerente
e. 13/7 Nº 18.343 v. 17/7/92

ALASTRO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Agropecuaria Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 37.741

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1992 a las 17,00 hs. en el local de Av. La Plata 213, 3º "A", Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 18,00 hs. en la misma sede a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatuto. Aumento de Capital Social.
El Presidente
e. 14/7 Nº 18.777 v. 20/7/92

ALASTRO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Agropecuaria Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 37.741

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1992 a las 15,00 hs. en el local de Av. La Plata 213, 3º "A", Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 16,00 hs. en la misma sede a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presentan fuera de término estatutario.
2º) Consideración doc. art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550/72 ejercicios económicos al 31/12/90 y 91.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el número de Directores y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 14/7 Nº 18.778 v. 20/7/92

"B"

BONAFIDE
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 3 de agosto de 1992, a las 9 horas, en la sede social de Gavilán 1055, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Reforma de los artículos 5º, 6º y 12 del Estatuto Social a fin de modificar el valor nominal de las acciones a $ 0,01 y adecuarlo a la nueva moneda de curso legal vigente.
3º) Conforme a lo que se resuelva en el punto anterior, canje de los títulos actualmente en circulación por títulos que reflejen el nuevo valor nominal.
4º) Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias Clase "C", nominativas no endosables de $ 0,01 valor nominal cada una y de un voto por acción para ser ofrecidas en suscripción a la par, por un monto de hasta $ 6.000.000 con goce de dividendo a partir del ejercicio en que se inicie el período de suscripción; delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550, deberán solicitar su inscripción en el Libro de Asistencia, hasta el día 28 de julio de 1992 inclusive, en la sede social de Gavilán 1055, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 14 a 18 horas.
e. 10/7 Nº 6692 v. 16/7/92

BAGUR
Sociedad Anónima Comercial Financiera Agropecuaria Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 37.383

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1992, a las 15,00 hs. en el local de Av. La Plata 213, 3º "A", Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 16,00 hs. en la misma sede a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presentan fuera de término estatutario.
2º) Consideración doc. art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550/72 ejercicios económicos al 31/12/90 y 91.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el número de Directores y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 14/7 Nº 18.776 v. 20/7/92

BAGUR
Sociedad Anónima Comercial Financiera Agropecuaria Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 37.383

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1992 a las 17,00 hs. en el local de Av. La Plata 213, 3º "A", Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 18,00 hs. en la misma sede a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatuto. Aumento de Capital Social.
El Presidente
e. 14/7 Nº 18.779 v. 20/7/92

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de julio de 1992. En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración del BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO convoca a los señores delegados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de julio de 1992, a las 12 horas en el local de la calle Paso 646 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración y aprobación del compromiso de fusión por absorción del Banco Mayo Cooperativo Limitado al Banco Modelo Cooperativo Limitado.
El Vicepresidente
e. 14/7 Nº 18.658 v. 16/7/92

"C"

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas - Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

"COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (5394): Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de julio de 1992, a las 12 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas a los estados contables, cuadros anexos, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1992; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el 43 ejercicio social;
2º) Tomar nota del estado contable anual consolidado y del Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora;
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora; Distribución de utilidades;
4º) Fijación del número de miembros del Directorio; elección de los mismos; elección de tres síndicos titulares y de tres síndicos suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Modificación del valor nominal de la acción, elevándolo de ₳ 0,10 a Modificación del valor nominal de la acción, elevándolo de ₳ 0,10 a $ 1; Modificación del Estatuto Social; y
6º) Cumplimiento del Art. 33 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 17 de junio de 1992.
El Síndico Titular
e. 10/7 Nº 18.481 v. 16/7/92

CAMBLOR & CIA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CAMBLOR & CIA. S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Av. Libertador Gral. San Martín Nro. 197, Tigre, Provincia de Buenos Aires el día 28 de Julio de 1992 a las 10 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2º) Consideración de la memoria Balance General, cuadro de resultados, cuadros, Anexos y Notas por el ejercicio económico Nro. 20 finalizado el 31 de Diciembre de 1991.
3º) Razones del llamado fuera de término.
4º) Elección del Directorio.
5º) Consideraciones de los resultados y su destino.
6º) Elección de 2 accionistas para firmar el acto.
El Presidente
e. 13/7 Nº 18.629 v. 17/7/92

COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de julio de 1992, a las 16 horas en Bartolomé Mitre, 2º piso, oficina 206, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables y toda la documentación relacionada con el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1992.
2º) Destino de los resultados no asignados, absorción de la pérdida que muestra el balance, contra la Reserva Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
3º) Capitalización de la cuenta Ajuste Integral del Capital, aumento del mismo y emisión de acciones.
4º) Designación del Contador que dictaminara sobre los Estados Contables del próximo ejercicio.
5º) Determinación remuneración de los Directores y Síndicos por la gestión en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
6º) Fijación del número de Miembros del Directorio, designación del Presidente, Directores, Síndicos Titulares y Suplentes.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito, en la sede legal, calle Bartolomé Mitre 311, 2º Piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de atención de 14 a 18 hs. Vencimiento para el depósito de acciones: 27.07.92.
e. 13/7 Nº 18.412 v. 17/7/92

COCARSA COMPAÑIA DE CARNICEROS
S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Reg. I.G.J. 14.898

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1992 a las 9 horas en

Primera Convocatoria, y en Segunda Convocatoria, para una hora después o sea a las 10 horas, en Paseo Colón 823 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de marzo de 1992, y de la gestión del Directorio y del Síndico.
3º) Consideración de la retribución del Síndico.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres años.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
El Presidente

Depósito acciones: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el plazo del art. 238 Ley 19.550, en la sede social de la calle Lavalle 465, 3º piso, Capital Federal.
e. 14/7 Nº 18.672 v. 20/7/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS
S. A.
Nº IGJ 19.139

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1992, a las 11,00 horas, en la sede legal, Corrientes 327, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Revalúo Técnico y decisión sobre oportunidad de incorporación de los nuevos valores a los libros sociales.
2º) Destino del saldo de revalúo.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
El Director
e. 14/7 Nº 18.780 v. 20/7/92

CREDITO MODERNO
S. A.
Registro Nº 1.000.523

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 4 de agosto de 1992, en el local social, a las 10 horas en primera convocatoria —y a las 11 horas —en segunda convocatoria—, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Motivos que dieron lugar a la realización de la presente asamblea fuera de los términos legales.
2º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios Nº 3 y 4, cerrados el 31/12/90 y 31/12/91, respectivamente.
3º) Aprobación de la gestión de los órganos de dirección y fiscalización en los términos del art. 275 de la ley 19.550.
4º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Designaciones conforme art. 234 inc. 2º de la ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 14/7 Nº 18.768 v. 20/7/92

"D"

DOSICOLOR ARGENTINA
S. A.
Nº I. G. J.: 506.788

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DOSICOLOR ARGENTINA S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1992 a las 10.00 horas en Bernardo de Irigoyen 190, Piso 11, Oficina 78, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos del atraso en la realización de las Asambleas.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 por los ejercicios económicos cerrados el 30 de noviembre de 1989, 1990 y 1991.
3º) Destino de los resultados acumulados.
4º) Fijación del número de Directores, su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 8/7 Nº 18.299 v. 15/7/92

DEMETRIO ANASTOPULOS
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 30 de junio del corriente año, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de agosto de 1992, a las 15,00 horas en la sede social, Ferré 1982/84, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los motivos del atraso en los plazos de la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991 y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Distribución de utilidades, retribución de Directores y Síndicos, aprobación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan tareas técnicas - administrativas en proporción diferente a la establecida por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Aprobación, modificación títulos.
6º) Elección de Directores y Síndicos.
El Presidente
e. 10/7 Nº 18.500 v. 16/7/92

"E"

EL COBRE
Sociedad Anónima
Número de Registro en la I. G. J. 25.344

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27/7/92, a las 16 hs., en Boyacá 661, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 24º Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 1991.
3º) Causales de la convocatoria fuera del término legal.
4º) Ratificación de la Resolución del Directorio de fecha 30 de junio de 1992. Acta Nº 188, Ley 19.551, Art. 6º.
5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Designación de nuevo Directorio previa determinación del número de sus integrantes.
El Presidente
e. 10/7 Nº 6691 v. 16/7/92

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN CARLOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 1992, a las 16,00 horas, en la sede social, Viamonte 752, piso 5º, Of. 9, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria y realización fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que cita el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Ejercicio al 31 de diciembre de 1991. Destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Fijar el número de Directores y designación de los mismos.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Depósito de Acciones según art. 238 ley 19.550.
El Presidente
e. 10/7 Nº 18.470 v. 16/7/92

"EDINOR S. A."
Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 29.005

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1992, horas 10, en Sarmiento 246, Piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550; Ejercicio vencido el 31/3/1992.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
El Presidente
e. 13/7 Nº 18.564 v. 17/7/92

ELEPHANT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ELEPHANT S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 3/8/92, a las 14 horas en primera convocatoria, y para las 15 horas en segunda convocatoria, en Ramón L. Falcón 2564, 1º piso, Dpto. B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia al Directorio del Vicepresidente.
2º) Renuncia del Síndico Titular.
El Síndico Titular
e. 14/7 Nº 18.782 v. 20/7/92

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLO GANADEROS "LAS LLANURAS"
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agosto de 1992 a las 11 hs. en San Martín 492, 2º 18, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de marzo 1992.
2º) Remuneración Socio Administrador.
El Socio

NOTA: Se recuerda lo establecido por el art. 238, Ley 19.550, referente al depósito previo de acciones.
e. 14/7 Nº 18.701 v. 20/7/92

"G"

GERARDO ALEGRIA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1992 a las 16 horas en la sede social, calle Pacheco de Melo 2435, 3º p. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación de los documentos exigidos art. 234, Ley 19.550 al 28/2/92.
2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
3º) Designación del número de directores y su elección por tres ejercicios.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550.
El Presidente
e. 14/7 Nº 18.825 v. 20/7/92

GUSTUS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de GUSTUS S.A., para el día 2 de agosto de 1992 a las 11,00 hs., en Av. Dr. Ramos Mejía 1502, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1992, aplicación del resultado del ejercicio.
3º) Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión.
4º) Elección de 2 a 5 directores titulares y de 1 a 5 directores suplentes por el término de 3 años.
El Presidente
e. 14/7 Nº 18.819 v. 20/7/92

"H"

HARAS LAS ORTIGAS
S. A. A. G.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1992 a las 12.00 horas en la calle Juan F. Seguí 4668, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración asuntos Art. 234 inciso 1º Ley 19.550.
2º) Remuneración al Directorio y Síndico en exceso Art. 261 Ley 19.550.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
El Síndico
e. 8/7 Nº 18.337 v. 15/7/92

HUDSON CIOVINI Y CIA.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1992 a las 10,30 horas, en Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones para convocar a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, incs. 1) y 2) de la Ley 19.550.
3º) Consideración de los resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
5º) Determinación del número de Directores y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Fijación y aprobación de las remuneraciones de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/91.
8º) Adecuación del Estatuto Social al nuevo signo monetario (Decreto 2128/91, Ley 23.928). Autorización de las personas que tramitarán la aprobación e inscripción de la reforma de Estatutos, como así también autorizar a firmar las escrituras respectivas.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de junio de 1992.
El Director
e. 14/7 Nº 6938 v. 20/7/92

"I"

INDUSTRIAS SPAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1992, a las 11 horas en la sede social de INDUSTRIAS SPAR S.A., sita en Suipacha 1067 - piso 7º - Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la demora en el tratamiento de los ejercicios números 31 y 32, cerrados el 30 de junio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de la documentación y demás cuestiones a que se refiere el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios números 31 y 32, cerrados al 30 de junio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
4º) Consideración de la gestión de los directores durante los dos ejercicios tratados.
5º) Remuneración de los directores.
6º) Conversión en acciones al portador, de la totalidad de las actualmente en circulación, emitidas por la sociedad como nominativas no endosables, conforme lo autoriza el Art. 39 de la Ley 23.697.

El Presidente

NOTA: Los accionistas para asistir a la asamblea deberán cumplir con los requisitos que establece el Art. 238 de la Ley 19.550, en el domicilio de Suipacha 1067, piso 7º, Buenos Aires.

e. 10/7 Nº 18.404 v. 16/7/92

IGGAM
Sociedad Anónima, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sede Social de la calle Defensa nro. 1220, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1ro) Ley 19.550, ejercicio 1991/92 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea (art. 275 y 298 de la Ley 19.550).
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31-3-92 por $ 357.480 en exceso de $ 338.325,91 sobre límite del 5 % de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
5º) Consideración de la elevación del valor nominal de las acciones de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 5to. de la resolución Nro. 191/91 de la Comisión Nacional de Valores. Conversión de las acciones en circulación adecuándolas al nuevo signo monetario.
6º) Reforma de los arts. 4, 5, 11, 13, 28 y 32 del Estatuto Social.
7º) Aumento de Capital a la suma de $ 1.200.000 y consideración de la propuesta del Directorio de emisión de v$n 800.000 en acciones ordinarias al portador de un voto y v$n 0,01 cada una, para ser ofrecidas en suscripción a la par y al contado, con derecho a dividendo desde el 1ro. de abril de 1992.
8º) Aumento de Capital a la suma de $ 1.700.000 y consideración de la propuesta de emisión de v$n 500.000 en acciones de participación de v$n 0,01 cada una, con derecho a dividendo desde el 1ro. de Abril de 1992, para ser emitidas con o sin prima, delegando en el Directorio la forma y condiciones de pago y la posibilidad de emitir el total en una o más veces, dentro de los dos años a contar desde la fecha de la Asamblea. 9) Fijación número de Directores, Titulares y Suplentes y fijación de su honorario.
10º) Elección Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes y fijación de su honorario.
11º) Elección Contador Certificante y su remuneración. Para el tratamiento de los puntos 5to. y 6to. del Orden del Día, la Asamblea se constituirá en extraordinaria.

El Presidente

NOTA: Hasta el día 23 de Julio de 1992 inclusive, de lunes a viernes de 10 a 17 horas los Señores Accionistas deberán depositar en la Sede Social de la calle Defensa 1220, Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito bancario o Institución autorizada para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas.

e. 13/7 Nº 18.525 v. 17/7/92

IÑIGUEZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 04 de Agosto de 1992, a las 10, en Rivadavia 9848 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reestructuración del Directorio, o en su caso ampliación de su número y designación de Directores titulares y suplentes.
3º) Reforma del art. 16 del estatuto. Prescindencia de la sindicatura.

El Directorio

NOTA: 1º) Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, y hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de su depósito en banco o institución habilitado al efecto, pudiendo hacerse representar por medio de carta poder dirigido al Presidente. De acuerdo con el art. 19 del estatuto.
2º) En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará una hora más tarde con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con el art. 22 del estatuto.

e. 13/7 Nº 18.600 v. 17/7/92

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el 3 de agosto de 1992 a las 18,00 y 19,00 horas respectivamente, en Sarmiento 1562, 4º, 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción del Actual Directorio y Sindicatura.
3º) Fijación del número de miembros del Directorio.
4º) Designación de los nuevos miembros del Directorio y Síndicos.

El Presidente

e. 14/7 Nº 18.791 v. 20/7/92

"K"

KEMATEN
S. A.
Nº de Registro I.G.J.: 91.854

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SIMULTANEAMENTE EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de KEMATEN S. A. a Asamblea General Ordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 28 de Julio de 1992, a las 9 horas, en Viamonte 1465 6º Piso Oficina 62 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 1992.
2º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
3º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

La presente citación reviste el carácter de convocatoria simultánea para el caso de fracasar el llamado en primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.
Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito, o bien, cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 13/7 Nº 18.571 v. 17/7/92

"L"

LASEDAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 1 de agosto de 1992, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de la calle Paraná 275 piso 5 Of. 9, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Modificación del Estatuto Social en sus cláusulas 3a, 4a, 5a, 7a, 9a, y 10a, según proyecto circulado entre los accionistas.

El Presidente

e. 13/7 Nº 6820 v. 17/7/92

"M"

METALINE
Sociedad Anónima
Registro Nº 62.368

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día seis de agosto de mil novecientos noventa y dos a las 17,00 horas en primera convocatoria y para las 18,00 horas en segunda convocatoria, en el local social de la calle Avenida Paseo Colón 588, 4º piso, oficina 12, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del saldo de actualización contable y su inclusión el balance general al 31 de diciembre de 1991 y de los documentos prescriptos por el art. 28 inc.Y de la ley 19.550.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio y elección de Directores Suplentes.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Acreditación de saldos distribuidos para ser imputados a resultados no asignados.
6º) Consideración de la renuncia del Director Luis Fernando Oyuela.
7º) Informe sobre razones de la convocatoria fuera de término.

El Presidente

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede Social de la Sociedad, o bien cursar la comunicación que prevé el art. 238 de la ley 19.550, a más tardar tres días hábiles antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, en el horario de 10,00 a 17,00 horas.

e. 10/7 Nº 18.466 v. 16/7/92

MIDLAND COMERCIAL
S. A.
I.G.J. Nº 5899

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 1992 a las 19 horas en la sede social, Perú Nº 590, 5º Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos pertinentes e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio Nº 42 finalizado el 31 de Marzo de 992.
3º) Capitalización de la cuenta de ajuste integral del capital, aumento y emisión de acciones.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Consideración de las remuneraciones abonadas a Directores, por el desempeño de funciones técnico-administrativas correspondientes al ejercicio finalizado el 31-3-92, por $ 88.056 (total remuneraciones) en exceso de $ 81.608 sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la falta de propuesta de distribución de dividendos.
5º) Determinación de los honorarios al Directorio y al Consejo de Vigilancia.
6º) Elección de los miembros que integrarán el Directorio.
7º) Elección de los miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia.
8º) Elección de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo a las resoluciones que adopte la Asamblea Extraordinaria.
9º) Elección del contador certificante para el ejercicio a finalizar el 31 de Marzo de 1993.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1992.

El Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificado de depósito de la Caja de Valores S. A. o de la institución bancaria o autorizada donde se hallen depositadas, en la sede de la Sociedad, calle Perú Nº 590 Piso 6º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, hasta el día 24 de julio de 1992.

e. 13/7 Nº 18.626 v. 17/7/92

MIDLAND COMERCIAL
S. A.
I.G.J. Nº 5899

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 1992 a las 18 horas en la sede social, Perú Nº 590, 5º Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma integral del Estatuto. Conversión de las acciones cartulares por acciones escriturales y adecuación del valor nominal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1992.

El Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificado de depósito de la Caja de Valores S. A. o de la institución bancaria o autorizada donde se hallen depositadas, en la sede de la Sociedad, calle Perú Nº 590 Piso 6º, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, hasta el día 24 de julio de 1992.

e. 13/7 Nº 18.627 v. 17/7/92

"N"

NAVIGAS
S. A. C. I. M.
Nº IGJ 14.049

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1992, a las 10,00 horas, en la sede legal, Corrientes 327, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Revalúo Técnico y decisión sobre oportunidad de incorporación de los nuevos valores a los libros sociales.
2º) Destino del saldo de revalúo.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de junio de 1992.

El Director

e. 14/7 Nº 18.781 v. 20/7/92

"O"

OGNI-ORA
S. A.
I.G.J. Registro Nº 1.001.599

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 1992, a las 18

horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad calle Lavalle 482, 8º "E", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentos prescriptos art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550 ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992.
3º) Tratar gestión del Directorio y remuneración del mismo.
4º) Fijación número de integrantes del Directorio y designarlos por un año.

El Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario o Institución autorizada en el domicilio legal calle Lavalle 482 , 8º piso "E", Capital Federal, de 15 horas a 18 horas, hasta tres (3) días hábiles anteriores a su realización venciendo dicho plazo el día 3 de agosto de 1992 a las 18 horas.

e. 14/7 Nº 18.664 v. 20/7/92

"P"

PREST SALUD S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de PREST SALUD S. A. convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria del 1º de agosto de 1992 a las 14.00 horas, en la Sede Social, Av. Pueyrredón 947, 4º Piso, Depto. "B", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Modificatoria del Contrato Social, Arts. 3º y 8º, según lo prescribe el Art. 235 de la Ley 19.550.
2º) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con autoridades de la Asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, julio 1º de 1992.

El Vice Presidente

e. 8/7 Nº 6640 v. 15/7/92

POLIGAS LUJAN S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1992 a las 10 horas en el local social, de la Avenida Belgrano 1680, Planta Baja, Dpto. "B", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que provocaron la convocatoria fuera de los términos legales.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
3º) Retribución al Directorio en exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
6º) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
7º) Canje de las acciones nominativas por acciones al portador.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 13/7 Nº 18.567 v. 17/7/92

PROTECCION MEDICA FAMILIAR S. A.
Registro Nro. 77.529

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Agosto de 1992, a las 19 hs. en 1era. convocatoria y a las 20 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social de la calle Cerrito 822 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de las razones de la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ro. de la Ley de Sociedades, referentes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1991 y consideración de la gestión del Directorio.
4º) Fijación de los Honorarios de Directorio. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1991.
5º) Aumento del capital y emisión de acciones. Conversión de Acciones en Circulación.
6º) Reforma del Estatuto.
7º) Fijación del número de Directores y su Elección.

Buenos Aires, julio 3 de 1992.

El Vicepresidente

Se recuerda a los Señores Accionistas que atento que las acciones son ordinarias nominativas no endosables, deberán de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, notificar su asistencia a la misma, con tres días de anticipación.

e. 13/7 Nº 18.537 v. 17/7/92

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY S. A. C. e I.
Registro I.G.P.J. Nº 15.134

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1992, a las 18 hs. en el local de Thames 372 piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración revalúo Ley 19.742.
2º) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550 ejercicio terminado el 31 de marzo de 1992.
3º) Distribución de utilidades y consideración remuneración a directores en exceso art. 261 de la ley 19.550.
4º) Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 14/7 Nº 18.705 v. 20/7/92

"R"

RENAULT ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1992, a las 10,00 horas, en Florida 256, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Art. 7º del Estatuto Social para adecuarlo a las normas vigentes.
3º) Consideración de la anulación de lo resuelto en el Punto Quinto del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1990, relativo al aumento de capital y emisión de acciones destinadas a suscripción por VN$ 53.000.000 (Valor Nominal Australes 530.000.000.000).
4º) Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias (1 voto), por hasta VN$ 6.000.000 a ser ofrecidas por suscripción, con o sin prima de emisión en una o más veces y con goce de dividendo a partir del primer día del ejercicio anual en el cual se resuelva la respectiva emisión. Fijación en cinco días hábiles bursátiles el plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente a tenor de lo autorizado en el Artículo primero de la Resolución General Nº 203 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 26 de mayo de 1992.
Delegación en el Directorio de todas las facultades establecidas en el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, respecto de dicha emisión.
5º) Determinación de las pautas para fijar la prima de emisión. Delegación en el Directorio de la Fijación de acuerdo con lo establecido en el Art. 202 de la Ley de Sociedades Comerciales, respecto de la emisión propuesta en el punto anterior.

El Vicepresidente 1º

NOTA: La Asamblea no se realiza en la Sede Social. Para la consideración de los puntos 2º y 4º la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus constancias de acciones escriturales, emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 27 de julio de 1992, inclusive, en Maipú 311, piso 6º, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 13,00 horas.

e. 10/7 Nº 18.414 v. 16/7/92

R. P. SCHERER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de R. P. SCHERER ARGENTINA S. A. I. C., para el día 31 de Julio de 1992 a las 17 horas en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1992.
3º) Consideración del destino de las utilidades acumuladas del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1991.
4º) Determinación del número de directores y la elección de los mismos.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Aprobación y fijación de un honorario fijo mensual a ser percibido por los Señores Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio iniciado el 1º de Abril de 1992 y hasta la Asamblea que considere los Estados Contables al 31 de Marzo de 1993.
7º) Ratificación de los honorarios anticipados a los Señores Directores por el desempeño de sus funciones durante el lapso transcurrido del ejercicio iniciado el 1º de Abril de 1992.

El Vice-presidente

e. 13/7 Nº 18.592 v. 17/7/92

RECONQUISTA DEL TEATRO AVENIDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Avda. de Mayo 1370, 2º piso, Capital Federal, el día 31 de julio de 1992 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación citada en el inciso 1º) del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992. Gestión de Directores y Síndico.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Honorarios al Directorio y Sindicatura.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

El Vicepresidente

e. 14/7 Nº 18.727 v. 20/7/92

"S"

S. A. GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 1992, a las 18,00 horas, en el local de Avda. de Mayo 701 - piso 15º - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora de acuerdo con el artículo 275 de la Ley 19.550.
3º) Fijación de los honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
4º) Destino del Saldo de la cuenta "Resultados no Asignados".
5º) Delegación en el Directorio de la facultad de disponer la capitalización de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social" y la emisión de las acciones respectivas. (Res. C.N.V. 146/90 art. 1º).
6º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Aprobación de la remuneración al contador certificante por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1992. Designación del contador titular y suplente de los Estados Contables por el ejercicio en curso y su remuneración.

Buenos Aires, 2 de julio de 1992.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 701, 16º piso, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 10,00 a 16,00 horas, venciendo dicho plazo el día 24 de julio de 1992, a las 16,00 horas.

e. 10/7 Nº 18.437 v. 16/7/92

SEA EAGLE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 31/7/92 a las 18 hs. en Esmeralda 847, piso 6º A, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Constitución nuevo directorio, aumento e integración capital, emisión acciones, agregados al objeto social.

El Presidente

e. 14/7 Nº 18.757 v. 20/7/92

SISTEMA INTEGRADO DE SANATORIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1992, a las 18 horas, y en segunda convocatoria, para una hora después de la fijada, en la sede social de la sociedad, Lavalle 1290, piso 11º, Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Disolución y liquidación de Sistema Integrado de Sanatorios S.A.
Se convoca asimismo a segunda convocatoria de la mencionada Asamblea una hora después de la fijada para la primera.

El Presidente

e. 14/7 Nº 18.684 v. 20/7/92

"T"

TEXTILYUTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 30 de Julio de 1992, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 701, piso 15º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio citado (Art. 275 de la Ley 19.550).
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Síndicos ($ 29,281) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/3/92 el cual arrojó quebranto.
4º) Absorción del saldo de Pérdidas Acumuladas al cierre del ejercicio contra la cuenta Reservas Voluntarias, Reserva Legal, Prima de Emisión y Ajuste Integral del Capital Social.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Autorización a Directores (Art. 273 de la Ley 19.550).

6º) Remuneraciones del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1992. Designación del contador que certificará los balances por el ejercicio 1992/1993 y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
El Presidente-Los Apoderados

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, en nuestra sede social, Av. de Mayo 701, piso 16º, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 16 horas, venciendo dicho plazo el día 24 de Julio de 1992, a las 16,00 horas.
e. 13/7 Nº 18.606 v. 17/7/92

"V"

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1992, a las 12,30 horas en Reconquista 314, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un secretario "ad-hoc" y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 5 cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes con mandato para el ejercicio abril 1992/marzo 1993.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
El Presidente
e. 10/7 Nº 18.440 v. 16/7/92

VIPLASTIC
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1992 a las 14.30 horas, a realizarse en F. D. Roosevelt 5778 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1992.
3º) Tratamiento de los resultados no asignados.
4º) Gestión de los Directores y Consejeros de Vigilancia.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores y Consejeros de Vigilancia, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número y del término de sus mandatos y designación de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente y fijación del término de sus mandatos.
8º) Fijación de la retribución de los Auditores Externos, que examinaron los estados contables al 31 de Marzo de 1992.
El Presidente
e. 13/7 Nº 18.417 v. 17/7/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oscar Suarez, Mart. Públ. Tte. G. J. D. Perón 1488 4 "A" Avisa: Que Julio Menéndez con domicilio Aráoz 2538 Cap. vende su parte proindivisa (50%) a Esther Yolanda Cruz de Menéndez con domicilio en Aráoz 2974 Cap. el negocio de Hotel, sito en la AVENIDA FEDERICO LACROZE 3236/42 Cap. Fed. La compradora se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 8/7 Nº 18.328 v. 15/7/92

Marcelo Flavio Murchio, domiciliado en Lacarra 189-Avellaneda, vende a JJR S. R. L. representada por Ricardo Zettler, domiciliado en Manzanares 4251-Capital Federal su negocio de venta de Golosinas Envasadas y Galletitería sita en AV. SANTA FE 2678-Capital Federal. Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 8/7 Nº 6616 v. 15/7/92

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Osvaldo Esteban Pérez, dom. Agüero 1661, vende a Raúl Oliveira, dom. Ecuador 663, Comercio Minorista: Vta. de Productos Alimenticios (202001), Bebidas envasadas (202002), Despacho de Pan (202006) y Vta. de masas (202007), sito calle AGÜERO Nº 1661 P.B., Cap. Reclamos término Ley, nuestras oficinas.
e. 10/7 Nº 18.382 v. 16/7/92

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que José Norberto Altamiranda con domicilio en la calle Av. Directorio Nº 1234, Cap. Fed., vende a Gustavo Daniel Cilla, con domicilio en la calle José Luis Cantilo Nº 4448, Cap. Fed., el negocio de "Panadería", sito en la calle AVDA. DIRECTORIO Nº 1234, Cap. Fed., reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 13/7 Nº 18.622 v. 17/7/92

El CP Julio Ramón Serrano D. N. I. 4.893.843, con Estudio en Lascano 3818 - 5 p. "8" Capital Federal, comunica que con fecha 30.6.1992 el Sr. Mario Jorge Jaime DNI 8.186.462 con domicilio en Avda. Alvarez Jonte 3293, Capital Federal, vende y transfiere el Fondo de comercio de Pizzería denominada Sanpaolo, sita en la AVDA. ALVAREZ JONTE 3293, Capital Federal al Sr. Darío Héctor Segura con domicilio en la calle Francisco Bilbao 4734, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el local comercial. Buenos Aires, 6 de Julio de 1992.
e. 14/7 Nº 6945 v. 20/7/92

"B"

Se avisa: Se rectifica edicto 11/12 al Vto. 17/12/90 Nº 35.908, donde decía Ricardo José Policichio quién compra en comisión, deberá leerse Roberto José Policichio; En consecuencia el aviso de transferencia queda redactado de la siguiente forma: Don Bernardo Flores, José Pena, José Antonio Jorge, Cecilio Manuel Boullón, Gumersindo González y Francisco Quattromini domiciliados en Bacacay Nº 2562/64 Capital Federal, venden a Elsa Lydia Arcuri, Bernardo Flores, Roberto José Policichio y Lorenzo Jorge Iglesias domiciliados en Puan Nº 57 Piso 6º Depto. A, Capital, negocio Albergue Transitorio (25 habit. Expte. Nº 38.983/80) calle BACACAY Nº 2562/64, Capital Federal. Reclamos de ley en Rivadavia Nº 1238 - Piso 3º Depto. F, Capital Federal.
e. 8/7 Nº 18.307 v. 15/7/92

"C"

Fortunato Suppa, representado por Osvaldo Grosso, Martillero Público, Cabildo 546 Capital, avisa que Carmelo Alfredo Arena, domiciliado en Zapiola 2675 Capital Vende su Jardín Materno Infantil "Papillón" sito en CABILDO 743 1º Capital a Laura Beatriz Telmo, domiciliada en Lavoissier 3117 piso 1º Capital. Reclamos de Ley Avda. Cabildo 546 Capital.
e. 8/7 Nº 18.263 v. 15/7/92

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas, Tte. Gral. Perón 1410, 2º piso, TE 40-4168, avisa: Que los Srs. Antonio de Genaro y Domingo Durán, domiciliados en Olavarría 549, 5º piso "A", Capital, venden a los Srs. Alejandro Juan Vázquez y Miguel Antonio Sánchez, domiciliados en Aconcagua 3740, Lanús Este, Prov. de Bs. As., el negocio del ramo de comercio minorista de helados (sin elaboración) (601050) Casa de lunch (602010) Café bar (602020) Despacho de bebidas (602030) y Confitería (602070) sito en esa ciudad, calle CORDOBA 1415, PB. Reclamos ley mis oficinas.
e. 13/7 Nº 18.524 v. 17/7/92

Emma Puyo de Giannattasio, con domicilio en la calle Tomás Le Bretón Nº 5768, transfiere su fondo de comercio —Hotel sin servicio de comida—, sito en la calle 14 DE JULIO Nº 761, de esta Capital Federal, a Pugiana S. R. L., con domicilio en la calle Tomás Le Bretón Nº 5768. Reclamos y domicilios de partes en la calle Tomás Le Bretón Nº 5768.
e. 14/7 Nº 18.714 v. 20/7/92

"CH"

El Contador Público Nacional Luis Alberto Roiz con domicilio en Av. Córdoba 1852, Pisos 1 y 2 de Capital Federal, avisa que "Droguería Patricio S.A." con domicilio legal en Libertad 320, Piso 2 "B" de Capital Federal, vende, cede y transfiere a Interfarm S.R.L. con domicilio legal en Charlone 2015 de Capital Federal la droguería de su propiedad sita en CHARLONE 2015 de Capital Federal. Reclamaciones de ley en negocio vendido.
e. 10/7 Nº 18.371 v. 16/7/92

"D"

María de las Mercedes Rivero, con domicilio legal en Riobamba 366, 4 B, Capital Federal cede y transfiere a Enrique Mario Barros con domicilio legal en Riobamba 366 2 B Capital Federal, el fondo de comercio de su negocio de los siguientes rubros: Elaboración de helados y Comercio Minorista de Helados, sito en DIAZ VELEZ 3967, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley a Riobamba 366, 4 B, Capital Federal.
e. 14/7 Nº 18.687 v. 20/7/92

"E"

Se avisa al comercio: Marcelo Juan Klekotz, Polonia 161, Wilde, Pcia. Bs. As., vende a Celestina Carpintero de Martínez, Echevarría 2575 Piso 1 Cap. Fed., negocio ESMERALDA 587 Capital en ramo elaboración masas, pasteles, sandwiches productos similares; Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) golosinas envasadas (kiosco). Ordenanza 33266 (Habilitación 70739/91). Reclamos de ley y domicilio partes Charcas Nº 4067 Capital.
e. 10/7 Nº 18.411 v. 16/7/92

Se comunica que con fecha 1/1/92 la Sociedad que gira en plaza bajo el nombre de Esmeralda 1089 S. A. C., con domicilio en Esmeralda 1089 Capital Federal, ha transferido su local comercial ubicado en ESMERALDA 1089 PISO 1º Capital Federal, habilitado por expediente Nº 118.649/89 en carácter de Restaurante, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Confitería, a la firma Hotel Crillón S. A. C. I. F. I., con domicilio en Santa Fe 796 Capital Federal. Reclamos de ley en Lavalle 975, Piso 4º Capital Federal.
e. 14/7 Nº 18.708 v. 20/7/92

"G"

El Contador Público Nacional Luis Alberto Roiz con domicilio en Av. Córdoba 1852, Pisos 1 y 2, avisa que "Farmacia Novo, Sociedad en Comandita Simple", con domicilio legal en Gaona 3050 de Capital Federal, vende cede y transfiere a los Sres. Marcelo Vázquez Ferro y Máximo Fernando Kugelmas, domiciliados en Leandro N. Alem 639, Piso 7 "L" de Capital Federal, la farmacia de su propiedad sita en GAONA 3050 de Capital Federal. Reclamaciones de ley en Av. Corrientes 524, Piso 9 de Cap. Fed.
e. 10/7 Nº 18.428 v. 16/7/92

Nicolás Giannattasio, con domicilio en la calle Tomás Le Bretón nº 5768, transfiere su fondo de comercio —Hotel sin servicio de comida— sito en la calle GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 842 de Capital Federal a Pugiana S. R. L., con domicilio en la calle Tomás Le Bretón nº 5768. Reclamos y domicilios de partes en calle Tomás Le Bretón nº 5768.
e. 14/7 Nº 18.715 v. 20/7/92

"J"

Teresa María Cáceres, domiciliada en O'Higgins 1636 - Lanús, vende a Juliana Rinaldi de Cigoi y Miguel Angel Velasco domiciliados en José León Cabezón 2652 - Capital Federal su Quiosco sito en JOSE EVARISTO URIBURU 1640 Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 8/7 Nº 6615 v. 15/7/92

"L"

Norberto Jorge Borlenghi, abogado, con oficinas en Suipacha 570, 4º piso de la Capital Federal. Avisa: Organización Borlenghi y Asociados, con domicilio en Lavalle 643, 4º of. H, de la Capital Federal, vende a Mario Hugo Volpara y José Luis Carballeiro, ambos domiciliados en Lavalle 643, 4º of. H de Capital el negocio de producción, intermediación y organización de seguros generales sito en LAVALLE 643 4º piso of. H de la Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficina.
e. 10/7 Nº 18.388 v. 16/7/92

Por cinco días-Capital Federal: el Martillero Público Gabriel Calvo con oficinas en J. M. de Rosas Nº 677, Lomas del Mirador, Matanza Prov. Bs. As., comunica que el Sr. Glady Adolfo Colamarino, vende bajo su exclusiva responsabilidad, el Fondo de comercio de Panadería Mecánica sito en LARRAZABAL 1352/56, Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes e impedimento judicial o administrativo alguno, al Sr. Luis Rodríguez, domiciliado en Miralla 1263, Capital Federal. Reclamos y oposiciones de Ley en el domicilio del Martillero J. M. de Rosas 677 L. del Mirador, Matanza Prov. Bs. As. Domicilio del Vendedor: Larrazábal 1352/56, Capital Federal. L. Mirador, 26 de mayo de 1992.
e. 13/7 Nº 18.549 v. 17/7/92

Se comunica que con fecha 1/1/92, la Sociedad que gira en plaza bajo el nombre de Lavalle 989 S. A. C., con domicilio en Lavalle 989 Capital Federal, ha transferido su local comercial ubicado en LAVALLE 989 piso 1º Capital Federal, habilitado por expediente Nº 007039/90 en carácter de Restaurante, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Confitería, a la firma Sociedad Gran Hotel Colón de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Carlos Pellegrini 507 Capital Federal. Reclamos de ley en Lavalle 975 Piso 4º Capital Federal.
e. 14/7 Nº 18.707 v. 20/7/92

"M"

Luis E. Remeseira, Bal. y Mart. Púb. con oficinas Av. Independencia Nº 485, P. 1º, Of. 10, Cap. Fed. avisa: Martín Jorge Olmezian domiciliado Constitución 2399, Cap. vende libre de deuda, gravamen y sin personal en relación dependencia, fondo de comercio de Casa de Lunch Café Bar Despacho de Bebidas Casa de Comidas Rotisería, sito en MATHEU 1396 esq. CONSTITUCION 2399, Cap. Fed. a Matheu 1396 SRL. (E/Formación) con domicilio en Matheu 1396, Cap. Fed. domicilio de partes y Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 13/7 Nº 6763 v. 17/7/92

Marsalo Propiedades, con oficinas en Av. de los Incas 4146, representada por Juan Carlos Salomone, Martillero Público, comunica que Carolina Scuffi con domicilio en Nogoyá 4473, Cap. vende su negocio de Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Elaboración de Sandwiches y productos similares sito en MENDOZA 2430, Cap. a José Enrique Franco, Alfredo Segurado, Julio Vázquez y Agustín Di Raimondo todos con domicilio en Cabildo 3029, Cap. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
e. 13/7 Nº 18.570 v. 17/7/92

Humberto Mannina Paez, Martillero Público Nacional oficina Vera 675 - avisa que Osvaldo De Jesús Corbalán domiciliado en Maturín 2653 vende su Panadería mecánica situada en MATURIN 2653-55 a Doña Laredo Sanz Sandra Yanet domiciliada en Scalabrini Ortiz 457, libre de todas deudas y gravámenes y con personal. Oposiciones de Ley en nuestra oficina.
e. 14/7 Nº 6863 v. 20/7/92

Eduardo O. Sánchez, corredor y martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6to. Dto. "L", de Capital Federal, avisa, por cinco días que el Sr. Jorge Alberto Chebekdjian, y el Sr. Christian Miguel Chebekdjian, domiciliados en la Av. Las Heras 3862, 4to. Piso Dto. A, de Capital Federal venden a los Sres. Rodolfo Ruibal, con domicilio en la calle Arenales 2245 piso 8 de Cap. Fed., y Juan Carlos Vazquez, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado 3868 de Cap. Fed., el negocio de Garaje Comercial, sito en la calle MAZA 80/82 de Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 14/7 Nº 18.643 v. 20/7/92

"R"

Juan Boianelli con domicilio en Belgrano 3835 Berazategui, vende y transfiere el negocio de garage comercial, sito en ROSETI 2155 de Capital Federal, a los señores José Manuel Gómez con domicilio en Mozart 45 de Capital Federal, y Jesús María Zaurin con domicilio en Sarmiento 2149 de Capital Federal. Reclamos de ley Belgrano 3835 Berazategui y Roseti 2155 Cap. Fed.

e. 8/7 Nº 18.260 v. 15/7/92

"S"

Rubén S. Arari (abogado Tº XXX Fº 609) con domicilio en Mansilla 3456, Capital Federal, hace saber al comercio en general que Glistaquia S. A. con domicilio en Avenida Santa Fe 1721, Capital Federal vende a Playablanca S. A. con domicilio en Mansilla 3456, Capital Federal, el comercio de actividad de peluquería, peinado, corte y actividades afines al rubro cosmética y belleza sito en la calle SANTA FE 3048 y SANTA FE 1721, ambos de Capital Federal libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en Mansilla 3456, Capital Federal.

e. 13/7 Nº 6768 v. 17/7/92

"T"

Estudio Líder, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado con oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º Piso 4 y 5, Capital Federal, avisa que Juan Oroña Silva y Juan Félix Oroña, domiciliados en la calle 24 de Noviembre 860 Capital Federal, venden a Alfredo Deaunay y Rubén Osvaldo Martínez con domicilio en la calle Maure 3961 Capital Federal el negocio de Com. Min. de helados (sin elaboración) Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería Cervecería, sito en la calle TALCAHUANO 419 P. B. Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 14/7 Nº 6834 v. 20/7/92

"V"

Renzacci & Asoc. repres. por la Dra. Marta Juarez Matorras, con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, P. 7º, Capital, avisa que Luis Batlle Gómez, con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, P. 7º, Capital vende a José Ramírez Fernández, con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, P. 7º, Capital, el negocio de Industria. Elaboración de Productos de panadería con venta directa al público (500202) comercio minorista despacho de pan y productos afines (601020) con depósito complementario, sito en la calle VIRREY CEVALLOS 1054, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e. 10/7 Nº 18.442 v. 16/7/92

Carlos Norberto Oppel con domicilio en Migueletes 1306 piso 11 "A", transfiere su local ubicado en la calle VIRREY DEL PINO 2693 P. B., SS. y EP. que funciona en carácter de: "Comercio Minorista de perfumería y tocador" a Edita Enriqueta Hirschberg de Wachtel con domicilio en Zapiola 1961, piso 6to. "A" de Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en Zapiola 1961, piso 6to. "A" de Capital.

e. 13/7 Nº 18.568 v. 17/7/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ANTARES NAVIERA
Sociedad Anónima

Que por escritura número Trescientos Ocho, del veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos; se protocolizó el Acta Nº 6, de la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 17 de marzo de 1992; en: "ANTARES NAVIERA SOCIEDAD ANONIMA", en la cual se resolvió: Aumentar el capital social de la suma de Treinta Centavos de peso, a la suma de Siete millones Seiscientos Mil pesos; o sea efectuar un aumento de Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve pesos con Setenta Centavos. Aumentar el valor nominal de las acciones de Un diez milésimos de peso a la cantidad de Un Peso valor nominal cada acción. Y Reformar el Artículo Cuarto, de los Estatutos Sociales; quedando redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social será de Siete Millones Seiscientos Mil Pesos, representado por siete millones seiscientos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1.- (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El Autorizado

e. 14/7 Nº 18.747 v. 16/7/92

"B"

BANCO ALAS
Cooperativo Limitado en Liquidación

Banco Alas Cooperativo Limitado en liquidación en su calidad de Depositaria del fondo Común de Inversión Atlas y Plusdiner S. A. en su calidad de socio Gerente del mismo, denuncian el extravío de los siguientes certificados de cuotas partes, ya rescatados, del mencionado Fondo Común de Inversión Atlas. Detalle: Número. Cuota parte. Fecha de emisión: Casa Central: 31-5-85-10002-291270; 28-6-85-10081-18120; 3-9-85-10640-3850; 3985-10662-30740; 10-9-85-10984-22300; 25-9-85-25-9-85-11200-315600; 19-12-85-11722-2720350; 13-1-86-11759-1215620; 2-5-86-12021-2048780; 5-5-86-12057-366850; 28-5-86-12169-145230 11-3-87-12717-130890;29-6-89-13867-458690; 12-7-89-14385-139380; 17-7-89-14536-716420; 18-8-89-15043-25320; 1-9-89-15153-32680; 4-9-89-15186-4630; 14-9-89-14-9-89-15430-1287680; 27-9-89-16203-273440-29-9-89-16508-72880; 5-10-89-16940-12340; 19-10-89-17593-28420; 16-11-89-17832-812210; 16-11-89-17840-215060; 16-11-89-17841-1245020; 16-11-89-17843-83000; 16-11-89-17845-726700; 14-12-89-18156-190500; 1-8-90-18941-2459520; 20-11-89-17859-92330-20-11-89-17799-64390; Villa Urquiza: 4-9-85-10732-16960-9-10-89-17266-23320; Lanús: 5-9-85-10830-80980-7-9-89-15233-238170; Mosconi: 5-9-85-10831-64790; 5-9-85-10833-323920; 4-4-89-13399-132260; Mataderos: 30-9-85-11239-149590; 21-9-89-15878-292230; San Juan: 1-10-85-11268-15100; Retiro: 8-10-85-11435-202920; Morón: 4-11-85-11608-9680; Once: 19-12-85-11721-25880; 2-8-89-14916-4310; Recoleta: 18-4-86-11983-12610; Villa Devoto: 2-5-86-12031-10250; José C. Paz: 29-5-86-12171-9720; Parque Chacabuco: 5-8-86-12366-22070; Belgrano: 15-6-89-13627-7500; 22-8-89-15062-63230-15-9-89-15480-49140; 16-11-89-17830-4245320; Villa Lugano: 6-7-89-14151-228850; P. Madryn: 17-7-89-14517-7350; Boedo: 11-9-89-15283-2657600; 18-9-89-15534-1621570-18-9-89-15677-725510; 19-9-89-15672-40760; Constitución: 12-9-89-15347-116760; Ciudadela: 13-9-89-15357-222390; Berazategui: 14-9-89-15429-48940; 29-9-89-16499-1840; 4-10-89-16859-134320; Posadas: 18-9-89-15555-483680; San Nicolás: 19-9-89-15656-279080; 20-9-89-15762-91070; 29-9-89-16404-54660; 29-9-89-16406, 25510; 29-9-89-16408-233220; 29-9-89-16409-36440-2-10-89-16615-19860; 8-5-90-18801-60910; Cobo: 20-9-89-15761-4850; Olivos: 22-9-89- 15949-26100; 2-10-89-16555-15170; Tribunales: 26-9-89-16158-6330; Caballito: 2-10-89- 16572- 514260; Martínez: 4-10-89-16797-18240; Av. de los Incas: 18-10-89 17545-207500. Buenos Aires, 20 de mayo de 1992.

El Delegado Liquidador

e. 14/7 Nº 18.795 v. 14/8/92

"D"

DRIXAN
Sociedad en Comandita por Acciones

Complementado el edicto publicado del 26 al 28/6/92, referente a reducción de capital de DRIXAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, se hace saber: Anterior a la reducción: Activo: $a. 598.913,99. Pasivo: $a. 2.835,06. Patrimonio $a. 596.078,93. Posterior a la reducción: Activo $a. 598.912,275. Pasivo: 2.835,06. Patrimonio neto: 596.077,215. Oposiciones de ley: término 15 días desde última publicación, en 25 de Mayo 252, piso 11, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Notas de oposición en doble ejemplar, con nombre del oponente, detalle de créditos con: número facturas o documentos, fechas de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos. Acompañar fotocopias de la documentación.

El Escribano

e. 13/7 Nº 18.616 v. 15/7/92

"E"

ENJOY
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de julio de 1992, en la Sociedad "ENJOY S. A." se procedió a aumentar el capital a la suma de Pesos cien mil ($ 100.000.-), los accionistas ausentes podrán ejercer el derecho de opción, a fin de acrecer su tenencia en la proporción a su suscripción. Deberán comunicarlo dentro del plazo estipulado por el artículo 194 L. S. en la sede social sita en Esmeralda 860, Piso Segundo Departamento "C" de Capital Federal.

El Presidente

e. 13/7 Nº 18.572 v. 15/7/92

"I"

INDUSTRIAS ELE CAR AUTOMOTOR
S. A.

Se comunica que por escritura pública del 26/3/92 se aumentó el capital de $ 0,013 a $ 6.000 y emisión de 6.000 acciones ordinarias al portador de un voto y un peso cada acción, estando representado el aumento por $ 5.999,987 y para el canje de acciones en circulación $ 0,013. Llámase a su suscripción e integración al contado y a la par. Derecho a dividendo desde 1/4/91. Derecho de preferencia 30 días a contar desde la última publicación - Art. 194 Ley 19.550.

La Presidente

e. 14/7 Nº 18.698 v. 16/7/92

"J"

JORGE MARSEILLAN Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera

Comunica por 3 días que su activo es de ₳ 37565058.540,00 y su pasivo es de ₳ 1.245.670.190,00 (Es publicación complementaria de las publicadas con fechas del 29/5/92 al 2/6/92) Rec. 13.239.

El Autorizado

e. 14/7 Nº 18.828 v. 16/7/92

"M"

MUEBLES INDEPENDENCIA
S. A. C. I. F.

A los fines del art. 204 Ley 19.550, se hace saber que "MUEBLES INDEPENDENCIA S. A. C. I. F. con domicilio legal en Independencia 3545, ha reducido su capital social de 0,004656 $ a 0,000000 $ a efectos de absorber las pérdidas originadas en ejercicios económicos anteriores al 31/12/91, quedando en consecuencia sin valor las acciones existentes en circulación, conforme lo resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/5/92. Se hace saber asimismo que por resolución de la misma Asamblea se incrementó el capital social a $ 50.000,00.- emitiéndose en consecuencia los $ 50.000.- en 50.000 acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto que se ofrecen a suscripción a los fines del derecho de preferencia en la proporción de las tenencias anteriores, pagaderas íntegramente en dinero efectivo al momento de suscribirse, en la sede legal.

El Presidente

e. 13/7 Nº 18.601 v. 15/7/92

"T"

TRANSGAS
S. A. C.

SELLADO DE LAMINAS

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de mayo de 1922 resolvió convertir las acciones nominativas no endosables en circulación en acciones al portador, con arreglo al art. 39 de la Ley Nº 23.697/89 (emergencia Económica). A los efectos del correspondiente sellado de las láminas deberán presentarse en Sánchez de Bustamante Nº 68, 5º piso, Capital Federal de 10 hs. a 17 hs.

El Presidente

e. 13/7 Nº 18.566 v. 15/7/92

800

Unidades de compra del Estado (Administración Pública — Empresas del Estado — Fuerzas Armadas — Fuerzas de Seguridad — Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.)

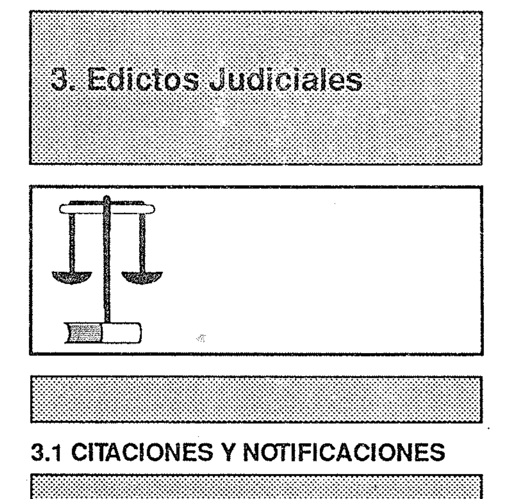
Miles de productos, servicios, obras, etc. que el Estado compra y que **Ud. puede ahora ofertar**

Toda esta información a su alcance y en forma diaria, en la 3ra sección **"CONTRATACIONES"** del Boletín Oficial de la República Argentina

Suscríbase

Suipacha 767 - C.P. 1008 - Tel. 322-4056 - Capital Federal

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 en los autos caratulados: "NOVELLI, ROBERTO LUIS c/PALAZZOLO, ELSA SUSANA s/Desalojo", Expte. Nº 64.212/90, ubicado en Talcahuano 550, 6º piso, Cap. Fed., notifica a ELSA SUSANA PALAZZOLO la resolución regulatoria de honorarios que dice: "Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991. Y vistos y considerandos: En atención a lo solicitado, estado de autos, monto de juicio que surge de la estimación formulada en el escrito a despacho ponderando los trabajos realizados de acuerdo a su importancia, extensión calidad y eficacia, resultados obtenidos etapas cumplidas y lo dispuesto por los arts. 1; 6; 7; 22; 26; 37; 39; 49; y concordantes de la ley 21.839 por su actuación como letrado patrocinante de la parte actora, regúlanse los honorarios del Dr. Julio E. García Delatour en las sumas de australes doce millones y los del Dr. Julio A. García en australes dos millones. Los que se deberán abonar dentro del plazo de diez días corridos. Notifíquese personalmente o mediante cédula. Hilario Rebaudi Basavilbaso. Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 22 de 1992.
José María Perrone, secretario.
e. 14/7 Nº 6856 v. 15/7/92

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 46 cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Don ERNESTO CARMELO DE TITTO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1992.
Luis Alvarez Juliá, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 18/6/92 al 22/6/92.
e. 14/7 Nº 5327 v. 16/7/92

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, a cargo de la Dra. Betty Saigg de Peccione, sito en calle Paraguay Nº 1536, 6º piso de Capital Federal, cita y emplaza a Alfredo Hugo Fucci para que comparezca en defensa de sus derechos en los autos "WITKIN, MOISES c/D & A. MARKETING DE SERVICIOS y Otros s/Sumario", dentro del plazo de veintiún días, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1992.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
e. 14/7 Nº 6849 v. 15/7/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4 sito en calle Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 3º, cita y emplaza por cinco días a quien resulte portador o legítimo tenedor del pagaré librado por la firma DALRY S. A. por la suma de ₳ 21.400.- con vencimiento el día 9 de junio de 1989 a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "DALRY S. A. c/M. E. D. s/Sumario exped. Nº 53.961", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 14/7 Nº 6839 v. 16/7/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo Blastre, sito en R. S. Peña 1211, piso 7º, Capital, cita y emplaza a SANTOS IGLESIAS, CARLOS JUAN para que en el término de ley se presente por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/SANTOS IGLESIAS CARLOS JUAN s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio conf. art. 146 C. Pr. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.
Buenos Aires, 9 de junio de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 14/7 Nº 18.729 v. 15/7/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27, sito en Callao 635, piso 2, en autos caratulados "ALPARGATAS S.A.I.C. s/Cancelación de pagaré" (Expediente Nº 62935), ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: "Buenos Aires 28 de junio de 1991. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del D.L. 5965/63, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución real hasta cubrir la suma de Australes Cien Millones que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado, decrétese la cancelación del siguiente documento: Un pagaré librado por Conindar San Luis S.A., emitido en Buenos Aires el 28 de enero de 1991, por el importe de USS 38.179, con fecha de vencimiento el 25 de abril de 1991 a favor de Alpargatas S.A.I.C. con cláusula sin protesto y endosado en blanco por Alpargatas S.A.I.C.. Adviértase que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días corridos desde la última publicación de edictos, no se dedujere oposición por el tenedor. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la libradora. Fdo.: Angel Sala. Juez. "Buenos Aires, 15 de agosto de 1991. Y Vistos ... Por lo expuesto, Resuelvo: 1. Hacer lugar a la reposición intentada y revocar por contrario imperio el auto de fs. 12 en cuanto ordenó prestar una fianza real de Australes 100 millones. 2. Sustituir la fianza indicada en 1 por una fianza personal por el representante legal de la accionante o de apoderado con representación suficiente para tal acto, hasta cubrir la suma de ₳ 39.000.000 (treinta y nueve millones de australes). Fdo.: Angel Sala. Juez. "Buenos Aires, 26 de Agosto de 1991. Aclárase que habiéndose deslizado un error tipográfico en la providencia de fs. 61 en el sentido que donde dice ₳ 39.000.000 debe decir en realidad ₳ 100.000.000, que es la suma por la cual debe prestar fianza el peticionante. Notifíquese por Secretaría. Fdo.: Angel Sala. Juez" "///nos Aires, Setiembre 4 de 1991. Téngase presente la fianza personal ofrecida en autos y acéptase la misma por el monto de fs. 62. ... Fdo.: Angel Sala. Juez".
Buenos Aires, mayo 22 de 1992.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 30/6 Nº 17.317 v. 21/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27 del Dr. Alberto Alemán, sito en Callao 635, piso 2º, Capital cita y emplaza a LUIS CALVINHO, JORGE ADOLFO y a SERRA, EDUARDO RAUL para que dentro del quinto día comparezcan a tomar intervención que corresponde, en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/LUIZ CALVINHO JORGE ADOLFO y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en la Ley.
Buenos Aires, 18 de junio de 1992.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 14/7 Nº 18.730 v. 15/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635, piso 2º Capital Federal, cita y emplaza a MARIA BEATRIZ PIAZZI para que dentro del plazo de cinco días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/PIAZZI MARIA BEATRIZ s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 CPCC). Publíquese por dos días. Nº Expediente 554/6.
Buenos Aires, 11 de junio de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 14/7 Nº 6900 v. 15/7/92

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, hace saber que se ha dispuesto la cancelación de los siguientes Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Transferibles emitidos por el Banco Feigin S.A. a nombre de Mario Farber y Elisa Gaspari: Nº 00730570 del 23 de marzo de 1982, con vencimiento el día 22 de abril de 1992 por $ 101.675,29 y Nº 00730572 del 25 de marzo de 1992, con vencimiento el día 30 de abril de 1992 por $ 260.568,59 siendo ambos Certificados pagaderos en Corrientes 345, Capital Federal. La presente medida se ordena en los autos caratulados: "FARBER, MARIO LUIS y Otra s/Cancelación de Certificados", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría haciéndose constar que se autorizará el pago de los Certificados transcurridos sesenta días desde la última publicación del presente edicto. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, junio 17 de 1992.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 29/6 Nº 17.220 v. 20/7/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, Capital Federal, cita a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda por el término de 5 días a partir de su última publicación a LUIS ALBERTO JUSBICHER, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que lo represente en autos caratulados "BANCO NOAR COOPERATIVO LIMITADO c/JUSBICHER LUIS s/Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 14/7 Nº 18.731 v. 15/7/92.

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, cita y emplaza a REINO PIÑEIRO, EDUARDO RICHARD para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/REINO PIÑEIRO EDUARDO RICHARD s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 15 de junio de 1992.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 14/7 Nº 18.728 v. 15/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550 de Capital Federal, cita a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda por el término de 5 días a partir de su última publicación a ALBERTO SAUL LITBAK, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que lo represente en autos caratulados "BANCO UNION COMERCIAL INDUSTRIAL COOPERATIVA LIMITADA c/LITBAK ALBERTO SAUL s/Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 14/7 Nº 18.732 v. 15/7/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. José A. López Mendoza sito en la calle Tucumán 1381, 5to. piso en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A. N. A.) c/ALENZON S. A. I. C. s/Ejecución Fiscal" cita a: ALENZON S. A. I. C. por 5 días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. C.) Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1992.
José A. López, Mendoza, secretario.
e. 14/7 Nº 1643 v. 15/7/92

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL

Sala "L"

La Sala "L" de la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal ha ordenado la notificación por este medio al señor ZOILO SALVADOR PEREYRA de la siguiente providencia: en autos "DROZD ZENON LUBOMIR c/IGLESIAS JUAN NORBERTO s/Sumario" al cual se halla acumulado los autos "IGLESIAS JUAN NORBERTO c/PEREYRA ZOILO SALVADOR s/Sumario: "Buenos Aires, 18 de febrero de 1992: a los efectos del art. 259 del Código Procesal y bajo el apercibimiento establecido en el art. 266 del citado código, póngase el expediente en la oficina por el plazo de cinco días. Notifíquese. Firmado. Susana E. Lambois. Secretaria. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.
Susana E. Lambois, secretaria.
e. 14/7 Nº 6920 v. 15/7/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El. Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 1º, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en los autos caratulados "METZKER DE KAPUSTA, GRACIELA BEATRIZ s/Quiebra", que con fecha 20/5/92 se ha decretado la quiebra de la Sra. Graciela Beatriz Metzker de Kapusta (D. N. I. Nº 12.276.643). Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado, Dr. Eduardo E. Malde, en su domicilio sito en Montevideo 666 piso 5º, hasta el día 21/8/92; quien deberá presentar los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 de la ley de Concursos, el 11/9/92 y 2/10/92 respectivamente. Se fijó audiencia para la Junta de Acreedores para el día 26/10/92, al solo efecto del cómputo de los plazos dispuestos en la ley 19.551. Queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de reputarlos ineficaces. Quienes tuvieren bienes y/o documentación de la fallida deberán ponerlos de inmediato a disposición del Sr. síndico.
Buenos Aires, 18 de junio de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 10/7 Nº 1589 v. 16/7/92

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1221, 3º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra de TREUTEL JORGE NELSON, L. E. Nº 7.825.112, en la cual ha sido designado Síndico la Dra. María Angélica Navarro, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5º Piso Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 15 de setiembre de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 13 de octubre de 1992 y 3 de noviembre de 1992, respectivamente. Fijar audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 25 de noviembre de 1992 a las 10,00 hs., la que se celebrará con aquellos que concurran (L. C.: 96:2). Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L. C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los menciona-

dos en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya el domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L. C.: 95:7) c) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 25 hs. (L. C.: 94:4). Prohibir pagos y entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico de cinco días. Firmado: Juan Roberto Garibotto. Juez.
Buenos Aires, 25 de junio de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 10/7 Nº 1590 v. 16/7/92

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, de la Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo de LIDIA ADELA ASSI, habiéndose designado síndico al Dr. Oscar Casas, con domicilio en Arenales 2838, piso 8º "D" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 1992, y quien tendrá que presentar los informes de los arts. 35 y 40 los días 8 de septiembre y 29 de septiembre de 1992 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 21 de octubre de 1992 a las 9,30 en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 13/7 Nº 18.539 v. 17/7/92

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la quiebra de ARATUR S. A., Síndico: Héctor Puertas con domicilio en Fragueiro 554, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1992 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 30 de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 8/7 Nº 1582 v. 15/7/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica p/ cinco días la quiebra de "CINDEP - S. A. I. C.". Síndico: Jorge Horacio Queralto, con domicilio en calle Viamonte 1355 - piso 9º (C), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de septiembre de 1992. En caso de presentar concordato resolutorio: Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad p/ que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, junio 29 de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 14/7 Nº 1645 v. 20/7/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Cap. Fed., comunica por cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de Don JORGE JOSE EVOLO (D. N. I. 5.381.962). Se ha fijado como plazo hasta el cual los acreedores posteriores al 14/5/91, pueden presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 25/9/92. El síndico es el Cont. Ricardo C. Marín, se domicilia en la calle Santa Fe 3942, piso 2º "C" de Cap. Fed. Se prohíbe hacer pagos y/o entregar bienes a la fallida so pena de nulidad. Intímase a los terceros que tuvieren bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición del Síndico los bienes de su patrimonio.
Buenos Aires, julio 2 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 10/7 Nº 1591 v. 16/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Cap. Fed., comunica por cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de Doña LIDIA AZUCENA FUDA DE EVOLO (D. N. I. 6.435.501). Se ha fijado como plazo hasta el cual los acreedores posteriores al 14/5/91, pueden presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 25/9/92, dichos títulos deberán ser presentados ante el síndico, Cont. Ricardo C. Marín, con domicilio en la calle Santa Fe 3942, piso 2º "C" de Cap. Fed. Se prohíbe hacer pagos y/o entregar bienes a la fallida, so pena de nulidad. Intímase a los terceros que tuvieren bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición del Síndico los bienes de su patrimonio.
Buenos Aires, julio 2 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 10/7 Nº 1592 v. 16/7/92

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, comunica por cinco días, que con fecha 12 de mayo de 1992, se decretó el concurso mercantil liquidatorio de "ESPUMPLASTIC S. A.". Síndico: Contadora Pública Elizabeth Lady Da Ross, domiciliada en la calle Montevideo 666, P. 5º, Capital, a quien deberán los acreedores presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de setiembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de setiembre y 20 de octubre, ambos de 1992. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 10 de noviembre de 1992, a las 9.00 horas, en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que en el término de 3 días cumpla con los requisitos señalados en el art. 1, incs. 3 y 5 de la ley concursal. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 horas, entreguen al tribunal los libros contables, papeles y bienes, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes y dentro de las 48 horas, constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma, los pongan a disposición del síndico, dentro de los cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 8/7 Nº 1583 v. 15/7/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 del Dr. Marcelo Félix Blastre (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "S. COTS Y CIA. S.A.I. y C." habiendo sido designado síndico el Dr. Adelfos José Brenca, con domicilio constituido en la calle Suipacha 1172, 3º piso, Of. "H", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 17 de noviembre de 1992 a las 9 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 5 y 27 de octubre de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 93 de la L.Q. y denuncie los datos personales de los directores bajo apercibimiento de considerar tal cuestión al momento de calificar la conducta. Asimismo constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberán entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs. Se prohíbe a la fallida la salida del país sin previa autorización del Tribunal. Se hace saber a la fallida y administradores que el Tribunal ha fijado audiencia de explicaciones para el día 14 de octubre de 1992 a las 12 hs.
Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 13/7 Nº 1600 v. 17/7/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo, interinamente, de la Dra. María Blanca Noodt Taquela hace saber por cinco días, que se ha decretado el "Concurso Civil de GOÑI, SANTIAGO CANDIDO", habiéndose fijado hasta el día 9 de octubre de 1992, el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, inc. 3º de la Ley Concursal). Señálase el día 16 de diciembre de 1992, a las 9,30 hs., para que tenga lugar la Junta de acreedores, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, a efectos de considerar y votar el acuerdo preventivo, con la prevención de que se realizará con aquellos que concurran cualquiera sea su número. El Síndico designado es el Dr. Héctor Alonso, con Estudio en la calle Tucumán 1438, piso 4º, Capital Federal, quien deberá presentar los informes establecidos por los Arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 2 de noviembre de 1992 y 23 de noviembre de 1992, respectivamente. El acuerdo preventivo debe presentarse en autos el día 2 de noviembre de 1992 (conforme art. 43 de la ley 19.551).
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 13/7 Nº 18.550 v. 17/7/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días, que el 3 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra de TEXTIL PIUMINAS S.A. El Síndico designado es el Dr. Daniel Edgardo Sadofschi (C.P.), con domicilio en Riobamba 496, piso 2º de Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de setiembre de 1992. Señálase la audiencia del día 27 de noviembre de 1992, a las 10 horas para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida, para que cumplimente los siguiente recaudos: a) dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley de Concursos, en tres días, y de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; y d) se abstengan los integrantes del directorio de la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
Emilio Perea, secretario.
e. 13/7 Nº 1601 v. 17/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Doctor Emilio Perea, comunica por cinco días, que el 4 de Junio de 1992, se ha resuelto declarar la quiebra de CONSTANTE NISIO HERIBERTO. El Síndico designado es el Dr. Armando Mario D'Angelo, (C. P.), con domicilio en Maipú Nº 725, piso primero, Dpto. "8", de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores de Constante Nisio Heriberto, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de Setiembre de 1992, en las oficinas de la calle Esmeralda Nº 846, piso 10º, Dpto. "D", Capital, los días martes y jueves de 15 hs. a 17 horas, ello sin perjuicio de mantener dicho funcionario el domicilio constituido que anteriormente se expresara. Señálase la audiencia del día 20 de Noviembre, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de consideración y votación del concordato con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Intímase al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la Sindicatura de libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en 72 horas y de corresponder, en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del art. citado; c) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1992.
Emilio Perea, secretario.
e. 14/7 Nº 1646 v. 20/7/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, piso 2º, de la Capital Federal, en los autos: "CUARETA S.A. VOLCAN s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Exp. Nº 64.103, llama a mejorar la oferta garantizada en las presentes actuaciones: 1) Objeto: Con arreglo a lo normado por el art. 199 inc. 3) y a las demás condiciones emergentes del pliego agregado a fs. 401/15, y a las modificaciones que se citan más adelante en este mismo edicto, se ofrece la venta del establecimiento industrial de la fallida sito en Avda. Cobo 1631/93 y Hortiguera 1959 y 1976 de la Capital Federal, como unidad económica en funcionamiento (art. 198 apartado a L. 19.551), destinado a la fabricación de cocinas, calefactores y otros artefactos de uso doméstico, incluyéndose los bienes muebles e inmuebles e inmateriales y la transferencia de los contratos laborales, detallados en dicho pliego. 2) Oferta a mejorar: 2.1. Precio: Dólares estadounidenses billetes cinco millones cien mil (uSs 5.100.000) 2.2. Forma de pago mínima: Cuarenta por ciento (40 %) del precio, en efectivo, dólares estadounidenses, a más tardar el 13 de noviembre de 1992, el saldo, o sea el sesenta por ciento (60 %) en hasta cuatro (4) cuotas semestrales, venciendo la primera de ellas a los seis (6) meses del auto de adjudicación. 2.3. Intereses: El saldo de precio financiado devengará un interés del doce por ciento (12 %) anual sobre saldo. Los servicios se abonarán conjuntamente con el vencimiento de cada cuota de capital y en dólares estadounidenses. 3) Venta de pliegos: 3.1. Lugar de compra: La compra de los pliegos, necesaria para presentar ofertas, se efectuará en las oficinas del Síndico de la Quiebra, Dr. Alberto Daniel Quinteros, calle Pte. Luis Sáenz Peña 1987 Piso 7º B (TE: 215-1190) o, en las del Co-Administrador Judicial, Dr. Enrique Hersz Kiperman, calle Rodríguez Peña 434, piso 9º (TE: 40-7406/7531, 46-3652/3629) ambos de Capital Federal, 3.2. Costo: Pesos Quinientos ($ 500), cuyo importe debe ser depositado en la cuenta de autos Lº 71 Fº 496, abierta en Banco Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales, 3.3. Plazo: Se podrán adquirir desde 1º día hábil siguiente de iniciada la publicación edictal en el Boletín Oficial hasta el día 27 de agosto de 1992. 4) Plazo y forma de presentación ofertas - garantía mantenimiento ofertas - audiencia apertura sobres: 4.1. Plazo: Las ofertas deberán presentarse, en estos autos, en sobres cerrados y bajo las condiciones indicadas en el pliego, hasta el día 28 de agosto de 1992 a las 12 hs. 4.2. Garantía de oferta: Deberá depositarse, conforme a pliego, una garantía del tres por ciento (3 %) del monto total del precio ofertado. 4.3. Apertura de sobres: Se efectuarán en Sala de Audiencia del Tribunal el mismo 28 de agosto de 1992 a las 12,30 hs. 5) Aclaraciones - Efectos presentación: 5.1. Aclaraciones: Los interesados podrán pedir aclaraciones hasta cinco días de vencida la publicación de edictos por Boletín Oficial. 5.2. Efectos: La presentación de la propuesta importará para el oferente el conocimiento de todo lo actuado y lo que se actuare en lo sucesivo en los autos: "Cuareta S.A. Volcán s/Quiebra" Exp. Nº 59.534, y los incidentes de "Continuación de la Empresa" Exp. Nº 64.030 "de Informes" Exp. Nº 64.531, "De Realización de Bienes" Expte. Nº 64.103, su absoluta conformidad con las condiciones del pliego y modificaciones fijadas por auto de fecha 3 de julio de 1992, también conformidad con el estado de uso y conservación de los bienes incluidos en la

venta, renunciando a todo reclamo posterior respecto de los mismos por eventuales faltantes, vicios ocultos y/o deterioros existentes al tiempo de la posesión: esta última renuncia se entenderá efectuada respecto del derecho que por ello pudiera corresponderle tanto contra el Tribunal, la quiebra u otro civilmente responsable. 7) Derecho del oferente originario (Linea Blanca S.A.): 7.1. Linea Blanca S.A. tendrá derecho a pujar con el que resultare mejor oferente en una audiencia convocada al efecto. En dicha puja, cada oferta deberá superar a la otra en por lo menos un cinco por ciento (5 %), así sucesivamente hasta establecerse la mayor oferta. Dichas ofertas deberán ajustarse y valorarse conforme a las condiciones fijadas en el pliego, debiendo el mejor oferente final completar, dentro de las 24 hs. siguientes a la audiencia, su garantía de oferta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial desde el 10 hasta el 17 de julio de 1992 inclusive.

Buenos Aires, 7 de julio de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 10/7 Nº 1647 v. 17/7/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto, con asiento en Callao 635, piso 3ro. de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "SANATORIO HUMBOLDT S. A. s/Quiebra", que con fecha 18/6/92, se ha decretado la quiebra de SANATORIO HUMBOLDT Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Humboldt 2461 de la Capital Federal. Síndico designado David Leonardo Schvarztein, Uruguay 390, piso 8º "E" de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 17/9/92, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fíjase audiencia para el día 20 de noviembre de 1992 a las 9,30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder. Se hace saber a los Sres. acreedores que deberán concurrir a dicha Junta con dos horas de antelación a la fijada para su realización. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlo a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 10/7 Nº 1595 v. 16/7/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nro. 45, (sito en Talcahuano 550, 8vo. piso de esta Capital) en los autos caratulados "FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA" comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA, decretada con fecha 12 de junio de 1992, haciéndose saber: a) Que los datos del deudor son FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 35.815, con domicilio en Lavalle 445, 6to piso, Capital Federal; b) Que ha sido designado síndico el Dr. Alberto Rodolfo Bertini, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 146, 3 piso "A" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de setiembre de 1992; c) Que el síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 40 LC los días 14 de octubre y 4 de noviembre respectivamente; d) Que en caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará el día 25 de noviembre de 1992 a las 9.30 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
Estela M. Timpanelli, secretaria.
e. 8/7 Nº 18.218 v. 15/7/92

Nº 25

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la Quiebra de "MODULAR STAND S.A."; siendo síndico designado el Contador Horacio A. Escobar con domicilio en Avda. Santa Fe 3942, piso 3º, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 14 de octubre de 1992. El Síndico presentará el informe art. 35 L.C. el día 4 de noviembre de 1992. Fíjase como fecha de junta de Acreedores al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 L.C., el día 17 de diciembre de 1992. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes en su poder pertenecientes a aquélla. Intímase a la demandada a fin de que cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 L.C. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas libros de Comercio y demás documentación Contable. Prohíbase efectuar pagos a la Fallida, los que serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de julio de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 13/7 Nº 1602 v. 17/7/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/7/92 - Vence: 15/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	29.06.92	HERMAN BROWNING OLDENDORFF	18.422
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	25.06.92	JACINTO FRANCISCO ALBERTO CAPANO	6697
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	26.06.92	GUILLERMO LINCOLN BAYLEY y/o GUILLERMO LINCOLN BAYLEY BUSTAMANTE	6710
3		Marcela L. Alessandro	02.07.92	PEDRO ESTEBAN CERRUTI	6706
3	5	Marcela L. Alessandro	25.06.92	ROMEO JOSE IVAN LUNGARZO	6686
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	29.06.92	HERNANDEZ WENCESLAO VICENTE	18.477
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	30.06.92	JOSE PEDRO MARIO UTHURRALT	6696
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	16.06.92	SAMUEL LEVY	6749
15	29	Beatriz E. Scaravonati	02.07.92	NINO BECCATI	18.475
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	01.07.92	HEBE CISNEROS de GAMBINI	18.375
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	03.07.92	TALENTO BUENAVENTURA	18.496
18		Iris A. Pini de Fusoni	29.06.92	HECTOR OSCAR JAVES	6733
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	26.06.92	ZULEMA ESTHER PERCUCO	6711
19	37	Alejandro G. Petrucci	26.06.92	MARIA PILAR AQUILINA de DIEGO	6714
20	40	Marta Volante	01.07.92	ELENA PAZ BURGHI de ARRIGONI	6701
20	40	Marta Volante	01.07.92	CARMEN VARELA	18.358
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	26.06.92	ANTONIO RUIZ	6698
21		Luis Guillermo Köhler	09.06.92	JUAN TUMINO	6760
22	43	Fernando L. Spano	16.06.92	EDELMIRA ALBINA MUSILLARIO	6718
24	48	José María Perrone	29.06.92	ANTONIO LUIS PORRO	18.410
27		Roberto Parrilli	02.07.92	JULIO DOLORES CASTAÑO	6702
27		Roberto Parrilli	02.07.92	MAXIMINA VAZQUEZ de CASTAÑO	6703
28	55	Mónica C. Fernández	29.06.92	DURSO de FILIPPO, MARIA NIEVES	6722
29	UNICA	Vilma G. Greco	01.07.92	BEATRIZ MENDIONDO GOITIA	6715
30	59	Santiago González Balcarce	30.06.92	JUAN JOSE GOMEZ	6699
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	30.06.92	OFELIA BARREIRO u OFELIA BARREIROS y YEBRA u OFELIA BARREIRO YEBRA	6724
33		Fabián H. Zampone	15.06.92	JUAN CARLOS MIRET	6689
35	65	Juan T. Battini Vidal	02.07.92	ALBERTO SELEM	6745
37	67	Gustado Daniele	29.06.92	MANUEL VITCOP	6736
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	26.06.92	CELIA COBACHO	18.495
44	74	Fernando O. Galán	17.06.92	OMAR GABRIEL DEMESTRI	18.392
46	76	Luis Alvarez Juliá	06.04.92	ENRIQUETA SALUD SUAREZ	18.378
49		Virginia Simari de Landó	17.06.92	ISABEL ROCA de DE LARRAÑAGA	6709
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	17.06.92	DOLORES CASTRO	6730
52		Silvia N. de Pinto	24.06.92	LUIS ROGELIO LAURIA	18.369
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	12.06.92	JOSE DALESSIO	6717
53	83	Elsa Isabel Miranda	12.06.92	MARIA JUANA SILVA y JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ	18.364
54		Paula I. Stanislavsky	19.05.92	JOSE GIMENEZ	18.452
55		Olga M. Schelotto	03.07.92	FRANCISCO FILICI	6750
58		Viviana Fernández Seoane	19.06.92	JUAN FRANCISCO MANSILLA	6751
61	UNICA	Eduardo J. Gorris	30.06.92	MARIA SERVENTE	6684
61		Eduardo J. Gorris	30.06.92	ALFREDO DONATO MARSICO	6746
61	91	Eduardo J. Gorris	01.07.92	VLADIMIRO PRYLUKA	18.441
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	25.06.92	EULALIA LILIA TOYMIL	6729
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	25.06.92	ESTHER LIA FERNANDEZ DE CASTRO	6757
63	93	Gabriela Paradiso Fabri	23.06.92	JOSE MARIA ARENA	18.511
66	96	Juan José Caprín	12.05.92	ENRIQUETA ARGIMIRA ALICIA RODRIGUEZ	18.365
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	18.06.92	ROBERTO JOSE ZABALLA	18.460
69	UNICA	Nora González de Roselló	25.06.92	TRES VIRTUDES JOSEFA ANTONIA TRESOLS Y BENITO ERNESTO CHAO	6735
70		Julio A. Auliel	17.06.92	DAVID PASTERNAK	6744
71		Susana A. Nóvile	29.06.92	REMIGIO GONZALEZ	6762
71	101	Susana A. Nóvile	26.06.92	CARLOS HUGO KOCHER	6752
72	UNICA	Daniel H. Russo	30.06.92	SUSANA ESTER GARCIA	6761
72		Daniel H. Russo	30.06.92	SILVERIO CIPRIANO GONZALEZ	6732
74		Juan A. Casas	01.07.92	RUBEN VICENTE MAURO	6734
78		Isabel E. Núñez	22.05.92	DELMIRO FRANCISCO SAN MARTIN RIGUEIRA y MARIA TEOLINDA RIGUEIRA PORTO DE SAN MARTIN	18.471

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
89		Daniel Guillermo Alioto	02.07.92	JORGE ALBERTO BRAÑA	6720
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	30.06.92	EUGENIO FRANCISCO COTRONEO	18.393
90		Martín Alejandro Christello	25.06.92	JUAN CARLOS ETCHEVERRY	6728
90	4	Martín Alejandro Christello	13.05.92	ALBERTO SIMON TASAT	18.453
91	UNICA	Alberto Ugarte	30.06.92	ARGENTINA ISABEL ERNST	18.419
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	01.07.92	RAUL JORGE MASSE	6700
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	06.92	RAFAELA RODRIGUEZ	6721
94	UNICA	Ricardo A. Busto	02.07.92	SARAH DIAZ RISTORINI	18.469
95	UNICA	Gustavo Caramelo	26.06.92	CECILIA BRAGIETA de LUONGO	6742
96	25	Eduardo Parody	29.06.92	ANGELICA FERNANDEZ	6755
96	25	Eduardo Parody	25.06.92	JOSE ARTESE	18.409
97		Guillermo Mercado	05.06.92	OLINDA ANGELA LUIS	6716
98	UNICA	José Luis González	11.06.92	MIGUEL ANGEL BRANDA y SOFIA EUGENIA PELLICCIARINI	6731
98	UNICA	José Luis González	26.06.92	EDITH JONES	18.438
100	UNICA	María Cristina Battaini	02.07.92	AMORENA BENEDICTA BENITA	6747
100	UNICA	María Cristina Battaini	02.07.92	ROSALIA SOUTO GAMALLO	18.361
101	UNICA	María Isabel Millán	15.06.92	PEDRO LEOPOLDO HIRSCHY SOSA	18.451
107	54	Eduardo A. Maggiora	29.06.92	OSVALDO ALBERTO BUGGIANO	18.395
109		María Teresa Tibau	23.06.92	EMILIO NORBERTO FLAMMINI	6759
110		María Clara Lagache	24.06.92	MANUEL BARGADOS	18.368

e. 13/7 Nº 123 v. 15/7/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/7/92 - Vence: 16/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	12.06.92	JOSE MOUZO	6814
2	3	Gustavo Enrique Toledo	18.06.92	JOSE CALCAGNO-JUAN CARLOS CALCAGNO y CATALINA CALCAGNO	6810
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	29.06.92	NADEZDA ZACHARCZUK	18.580
3		Marcela L. Alessandro	25.06.92	JOSE MARIA SANTANGELO	6777
3		Marcela L. Alessandro	01.07.92	ALBERTO PUIG	6795
5		M. Celia García Zubillaga	24.06.92	JESUS OTERO, y GENEROSA LEMA	18.581
5	9	M. Celia García Zubillaga	03.07.92	LEON SVERDIN y JOSEFA BENIGNA ROSA MARTINO	18.628
6	UNICA	María del Carmen Aguirre	05.06.92	MARTA PONGRACZ de MARTON	18.612
6		María del Carmen Aguirre	03.06.92	RONALDO ALBERTO MAC LAREN	18.599
14		Eduardo Daniel Gottardi	23.06.92	ABEL CARLOS SOTO	6790
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	11.06.92	JUAN ANTONIO MARTINEZ	6826
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	02.07.92	JOSE MARIA BARREIRO VIZ	6830
29	57	Vilma G. Greco	30.06.92	ANA EUGENIA GUILLOT	6827
30	59	Santiago González Balcarce	01.07.92	FRANCISCO ANTONIO PONTELANDOLFO	6778
31		Ricardo Adolfo Leyba	06.07.92	GERARDO ERNESTO MONTINI	6821
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	07.02	ROMULA ESTHER SANCHEZ	6772
40		Carlos E. Antonelli	16.06.92	RODOLFO DAGLIO	18.598
47		Silvia R. Rey	22.05.92	MARIA ANTONIA LUDWIG	6767
48	UNICA	Ana María Himschoot	29.05.92	CREMONA ALICIA BEATRIZ	6796
48	UNICA	Ana María Himschoot	29.06.92	MARIA SLAPOSNIK	6813
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	24.06.92	APOLONIA SZCUKO y WACLAW TURLO	6815
52		Silvia N. de Pinto	24.06.92	JOSE ANTELO CHAN	18.605
53		Elsa Isabel Miranda	25.06.92	ANGEL BAUTISTA BOSOTTI	18.614
53	83	Elsa Isabel Miranda	19.06.92	ANTONIO CAYETANO BARBERIO	6816
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	23.06.92	ESCRIBANO, JOAQUIN	6817
55	85	Olga M. Schelotto	06.07.92	MARIA MILAGROS BORRAJO	6822
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	24.06.92	SALVADOR FIASCHE	6773
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	23.06.92	ALVARO MELIAN LAIÑO	6831
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	10.06.92	JOSE ADOLFO LOPEZ	6765
62	92	Mirta Lucía Alchini	02.07.92	MARIA TERESA PASTORELLO	6828
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	22.06.92	MARIA ISABEL EZCURRA de NEGRI	6776
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	25.06.92	JUAN CARLOS ARRUA	18.543
68	98	Patricia Barbieri	30.06.92	JOSE CARLOS JUSTO	6766
69		Nora González de Roselló	02.07.92	AURELIO DIAZ	6806
69	99	Nora González de Roselló	24.06.92	LEOPOLDO CRISTIAN YONAS	6774
71		Julio M. A. Ramos Varde	03.07.92	FRANCISCO CRUZ	18.583
78		Isabel E. Núñez	15.05.92	ELENA VITERGAN	6807
78	108	Isabel E. Núñez	26.02.92	OLGA ROSA COSSO	6771
91	6	Alberto Ugarte	01.07.92	ANIBAL RICARDO MONTINI	6818
94	11	Ricardo A. Busto	06.07.92	RAMON PEDRO GACIO BAQUIOLA	6825
95	21	Gustavo Caramelo	02.07.92	ALICIA MARTIN DE JUSTEL	18.573
98		José Luis González	26.06.92	JUANA CASA de RODRIGUEZ	6833
101	UNICA	María Isabel Millán	25.06.92	CARLOS MANUEL CONTRERAS	6764
101	UNICA	María Isabel Millán	25.06.92	NATALIA CATALINA OCCHIUZZI	6787
101	UNICA	María Isabel Millán	30.06.92	CARLOS KORIMBLUM	6797
103	39	Julio A. Morón	30.06.92	JOSE SCORDO	6804
104	42	Ramiro E. Rodríguez	02.06.92	MERCEDES CONRADA SANCHEZ	6819
109		María Teresa Tibau	03.07.92	VINCENZO SIRACUSA	6811
109	58	María Teresa Tibau	11.06.92	JOSE FERRARI	18.579
110	UNICA	María Clara Lagache	09.06.92	JORGE ANSELMO JUANES	18.576
110	UNICA	María Clara Lagache	09.06.92	ANSELMO DOMINGO JUANES	18.577
110	60	María Clara Lagache	23.06.91	NELIDA MARTA GIANERA, y SOLEDAD ESPERANZA REBECCHI	6782

e. 14/7 Nº 124 v. 16/7/92

3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, calle Avda. Callao 635, piso 5º Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados "DON RODOLFO S. A. c/ ABUDARA RICARDO SANSON y otra s/ Ejecutivo" Expediente Nº 156.478, que el Martillero Ramiro S. Arias rematará el día 5 de Agosto de 1992, a las 12,00 horas en el Salón de la Asociación de Martilleros, Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Colombia Nº 3321, entre las de Santa Cruz y Castelar, Barrio San Alberto, Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires compuesta de 4 habitaciones, cocina y baño, todo edificado en mampostería terreno libre al frente de calle y fondo del mismo. La misma se encuentra habitada por supuestos inquilinos, no habiendo exhibido los mismos, documentación alguna que los acredite como tales, todo según acta de constatación respectiva de fojas 178. Medidas: 10,00 x 30,00 m² designada en el plano municipal bajo el Nº 101.556-57, lote 16, manzana 102. Deuda Municipal $ 251,42. Deuda Dirección de Rentas: $ 92,13. Condiciones de venta: Base $ 12.000,00, al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,50 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La exhibición del bien se efectuará los días 3 y 4 de Agosto de 1992, de 10,00 a 12,00 horas. Firmado: Gabriela Paradiso Fabbri. Secretaria.

Buenos Aires, Julio 2 de 1992.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 14/7 Nº 18.826 v. 15/7/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos (2) días en autos: TECNOFOREST s/ Quiebra s/ Inc. de Subasta de Bienes" que el Martillero Manuel Fernández (69-1298/4822) rematará el día 16 de Julio de 1992, a las 10 hs. en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479 de Cap. los siguientes bienes de la fallida que se exhiben en la calle José A. Cortejarena 2946 de esta Cap., los días 14 y 15 de Julio entre las 14 y 17 hs. a saber: 2 Acoplados de 4 Ruedas de 3,00 x 1,90 aprox. de 2 1/2 y 1 tonelada de carga. Un Grupo Electrógeno Diesel compuesto con Motor Modelo 750 - Nº 7910613; un alternador 5 Kwt. Nº 20289 para 380 Wts. Los siguientes bienes se hallan en Av. La Plata 1190 de Cap. y se exhiben los días 14 y 15 de Julio entre las 14 y 17 hs. a saber: Una Máquina Escribir Eléctrica marca Rentronic Nº 2000; 2 Mesas para máquina de escribir; 1 Turbo Ventilador; 5 Estantes para biblioratos tipo Coates; 2 sillas con apoya brazos y 1 Silla tipo Coates; 2 Archivos para carpetas colgantes de 2 Caja. con base metálica tipo Coates; 3 Escritorios de madera uno con mesa auxiliar tipo Coates; 3 Armarios de 2 puertas tipo Coates; Una Moto-Sierra a nafta de espada corta. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, serán admitidas ofertas bajo sobre Art. 570 del Cptos. las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la Subasta, en el horario de atención del Tribunal. La oferta se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente, quién podrá actuar por sí o por apoderado, el domicilio que constituya en la Jurisdicción del Juzgado y el importe correspondiente a la seña fijada para la Subasta, comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del juzgado, no siendo necesario el patrocinio letrado. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la Subasta, a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberán comparecer el Martillero actuante, el Síndico y los oferentes que lo deseen. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El Martillero, antes de la realización de la Subasta dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta con base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre cerrado. Si la oferta no se mejora en la Subasta, el Martillero procederá a la adjudicación de los bienes. El Martillero deberá retener la alícuota del 18 % correspondiente al IVA, que abonará el comprador sobre el total de los bienes a subastarse. Condiciones de Venta: Con bases, seña 30 %, IVA 18 %, Comisión 10 %, Sellado 5 por mil. Los acoplados. Al contado en efectivo en el acto del remate. El saldo se abonará al retirar los bienes el día 17 de Julio de 1 a 15 hs. El acarreo corre por cuenta y riesgo de los compradores.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 14/7 Nº 6927 v. 15/7/92

* SEPARATA Nº 239

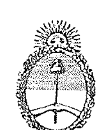
INDICE

CRONOLOGICO-NUMERICO

DE DECRETOS DEL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1984 - 1er. SEMESTRE $ 15,80



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

* SEPARATA Nº 240

INDICE

CRONOLOGICO-NUMERICO

DE DECRETOS DEL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1984 - 2º SEMESTRE $ 18,20

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

CORREO ARGENTINO
CENTRAL
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 1013